

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES  
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-097 -2015**

**OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA FASE 5”.**

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30 “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES” del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de verificación publicado el 5 de noviembre de 2015, hasta el 9 de noviembre de 2015.

No obstante, durante dicho periodo no se recibieron observaciones al mismo. Por lo que, se ratifica el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día 5 de noviembre de 2015, el cual se anexa a continuación y hace parte integral del presente informe.

Para constancia, se expide a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-097-2015

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA FASE 5".

De conformidad con los términos de referencia, Findeter como Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de requisitos habilitantes realizada del 23 de octubre de 2015 al 4 de noviembre de 2015

| PROponentes.                    | REQUISITOS JURÍDICOS. |   |  | REQUISITOS TÉCNICOS |   |  | REQUISITOS FINANCIEROS |   |  | RESULTADO VERIFICACIÓN.               |
|---------------------------------|-----------------------|---|--|---------------------|---|--|------------------------|---|--|---------------------------------------|
|                                 | Cumple (Si/No)        | Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar? | Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR? | Cumple (Si/No)      | Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar? | Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR? | Cumple (Si/No)         | Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar? | Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR? | (PROPUESTA HABILITADA/ NO HABILITADA) |
| 1. CONSORCIO INTERAGUAS 2015    | SI                    | NO  | N/A  | SI                  | NO  | N/A  | SI                     | NO  | N/A  | HABILITADA                            |
| 2. CONSORCIO LA MESA SFL        | NO                    | SI  | NO   | NO                  | SI  | NO   | SI                     | NO  | N/A  | NO HABILITADA                         |
| 3. ING INGENIERIA S.A.          | SI                    | SI  | SI   | SI                  | SI  | SI   | SI                     | NO  | N/A  | HABILITADA                            |
| 4. MS INGENIEROS COLOMBIA SAS   | SI                    | NO  | N/A  | SI                  | SI  | SI   | SI                     | NO  | N/A  | HABILITADA                            |
| 5. CONSORCIO EPM                | SI                    | SI  | SI   | SI                  | SI  | SI   | SI                     | NO  | N/A  | HABILITADA                            |
| 6. CONSORCIO ANAPOIMA - F5      | SI                    | NO  | N/A  | SI                  | SI  | SI   | SI                     | NO  | N/A  | HABILITADA                            |
| 7. CONSORCIO LKS-DF             | SI                    | SI  | SI   | SI                  | SI  | SI   | SI                     | SI  | SI   | HABILITADA                            |
| 8. CONSORCIO ACUEDUCTO 2015     | SI                    | SI  | SI   | SI                  | SI  | SI   | SI                     | NO  | N/A  | HABILITADA                            |
| 9. CONSORCIO HE                 | SI                    | NO  | N/A  | SI                  | NO  | N/A  | SI                     | NO  | N/A  | HABILITADA                            |
| 10. CONSORCIO ACUEDUCTO LA MESA | SI                    | NO  | N/A  | SI                  | SI  | SI   | SI                     | NO  | N/A  | HABILITADA                            |

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-097 -2015



OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA FASE 5".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01  
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERAGUAS 2015

INTEGRANTES: 1) CONTELAC LTDA (PARTICIPACIÓN: 60%)  
2) HIDROVIAS S.A.S. (PARTICIPACIÓN: 40%)

REPRESENTANTE LEGAL: JAIME B. QUINTERO SAGRE C.C. 19,369,157

|  | VERIFICACIÓN INICIAL. | FOLIO                    | REQUERIMIENTO | SUBSANACIÓN | OBSERVACIONES  |
|--|-----------------------|--------------------------|---------------|-------------|--|
| <b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>   |                       |                          |               |             |  |
| La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.<br><i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>  | CUMPLE                | Folios 16 a 21 y 23 a 29 |               |             | CONTELAC LTDA: Matrícula No 01128093 del 20/09/2001, renovada el 19/03/2015<br>HIDROVIAS S.A.S.: Matrícula No 01938214 del 14/10/2009 renovada el 19/03/2015                                       |
| Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.   | NO APLICA             |                          |               |             |  |
| La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.  | NO APLICA             |                          |               |             |  |
| <b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>  |                       |                          |               |             |  |
| El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:  | CUMPLE                | Folios 16 a 21 y 23 a 29 |               |             |  |
| <b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. <b>Cierre 22 de octubre de 2015</b>   | CUMPLE                | Folios 16 a 21 y 23 a 29 |               |             | Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos el 25 de septiembre de 2015 y el 19 de octubre de 2015   |
| <b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.   | CUMPLE                | Folios 16 a 21 y 23 a 29 |               |             |  |
| <b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.  | CUMPLE                | Folios 16 a 21 y 23 a 29 |               |             | Revisados los certificados de Existencia y Representación Legal se observa que los Representantes Legales de cada una de las empresas están plenamente facultados para comprometer a las empresas. |
| <b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.<br>Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo. | CUMPLE                | Folios 16 a 21 y 23 a 29 |               |             | Revisados los certificados de Existencia y Representación Legal no se observa restricciones ni limitaciones a sus Representantes Legales.  |
| <b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.  | CUMPLE                | Folios 16 a 21 y 23 a 29 |               |             | CONTELAC LTDA: Bogotá D.C.<br>HIDROVIAS S.A.S.: Bogotá D.C.  |
| <b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. <b>Máximo Octubre 22 de 2014</b>   | CUMPLE                | Folios 16 a 21 y 23 a 29 |               |             | CONTELAC LTDA: 20 de Septiembre de 2001<br>HIDROVIAS S.A.S.: 14 de octubre de 2009   |
| <b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. <b>Mínimo 22 febrero de 2022</b>   | CUMPLE                | Folios 16 a 21 y 23 a 29 |               |             | CONTELAC LTDA: Hasta el 30 de Octubre de 2032<br>HIDROVIAS S.A.S.: Indefinido  |
| El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.   | CUMPLE                | Folios 16 a 21 y 23 a 29 |               |             | CONTELAC LTDA: Jorge Hernando Uricoecha Castro<br>HIDROVIAS S.A.S.: Marina Castro Rodríguez  |
| La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.  | NO APLICA             |                          |               |             |  |
| <b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>   |                       |                          |               |             |  |
| En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.   | NO APLICA             |                          |               |             |  |
| En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.  | CUMPLE                | Folios 11 y 13           |               |             | CONTELAC LTDA: Jaime Buenaventura Quintero Sagre, C.C. 19,369,157<br>HIDROVIAS S.A.S.: Margarita Leonor Borda Avila, C.C. 40,022,235   |
| En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.  | NO APLICA             |                          |               |             |  |
| En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.   | NO APLICA             |                          |               |             |  |

| 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA   |           |                |  |  |   |
|--|-----------|----------------|--|--|---|
| Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).<br><b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)  | CUMPLE    | Folios 53 y 55 |  |  | No se registran antecedentes de tipo Fiscal   |
| Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.   | CUMPLE    | Folios 53 y 55 |  |  | Certificados de Responsabilidad Fiscal expedidos el día lunes 19 de octubre de 2015.  |
| La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.  | NO APLICA |                |  |  |   |
| 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN   |           |                |  |  |   |
| Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.<br><b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)  | CUMPLE    | Folios 58 a 62 |  |  | No se registran antecedentes de tipo disciplinario  |
| Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.   | CUMPLE    | Folios 58 a 62 |  |  | Certificados de Responsabilidad Disciplinario expedidos el día lunes 19 de octubre de 2015.                                     |
| La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. | NO APLICA |                |  |  |   |
| 6. APODERADOS  |           |                |  |  |   |
| El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.  | NO APLICA |                |  |  |   |
| El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.  | NO APLICA |                |  |  |   |
| El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.  | NO APLICA |                |  |  |   |
| El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.   | NO APLICA |                |  |  |   |
| En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.   | NO APLICA |                |  |  |   |
| 7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA  |           |                |  |  |   |
| El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.   | CUMPLE    | Folios 34 a 40 |  |  | <b>Aseguradora:</b> Suramericana<br><b>No. Póliza:</b> 1400984-2<br><b>No. Certificado:</b> Anexo 0                             |
| Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.  | CUMPLE    | Folio 36       |  |  | Aporta certificación del 20 de Octubre de 2015  |
| <b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. <b>22 de octubre de 2015</b>   | CUMPLE    | Folio 34 a 35  |  |  | <b>Fecha de expedición:</b> 20/10/2015  |
| <b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.   | CUMPLE    | Folio 34 a 35  |  |  | Seriedad de la oferta   |
| <b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <b>\$157.378.831</b>   | CUMPLE    | Folio 34 a 35  |  |  | <b>Valor Asegurado:</b> \$157,378,831   |
| <b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. <b>Vigencia desde 22 de octubre de 2015 al 22 de febrero de 2016</b>  | CUMPLE    | Folio 34 a 35  |  |  | <b>Vigencia:</b> Desde el 22/10/2015 hasta el 22/02/2016.   |
| <b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.  | CUMPLE    | Folio 34 a 35  |  |  |   |
| <b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.  | CUMPLE    | Folio 34 a 35  |  |  | CONSORCIO INTERAGUAS 2015, conformado por 1) CONTELAC LTDA (PARTICIPACIÓN: 60%)<br>2) HIDROVIAS S.A.S. (PARTICIPACIÓN: 40%)     |
| La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.   | CUMPLE    | Folio 34 a 35  |  |  |   |
| Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.  | CUMPLE    |                |  |  | La póliza fue confirmada vía telefónica con la asesora Johanna Ramirez en el No. 4378888 el 27 de octubre de 2015 a las 4:41pm. |
| 8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO  |           |                |  |  |   |

|  |           |                |  |  |  |
|--|-----------|----------------|--|--|--|
| El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.   | CUMPLE    |                |  |  |  |
| <b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>   |           |                |  |  |  |
| El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.   | CUMPLE    | Folios 48 y 50 |  |  |  |
| En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.  | NO APLICA |                |  |  |  |
| <b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>  |           |                |  |  |  |
| El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.   | CUMPLE    | Folios 43 y 45 |  |  |  |
| En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.   | NO APLICA |                |  |  |  |
| En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.   | NO APLICA | Folios 43 y 45 |  |  |  |
| En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.  | CUMPLE    | Folios 43 y 45 |  |  | Certificados suscritos por los Revisores Fiscales de cada uno de las empresas.   |
| La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.  | NO APLICA |                |  |  |  |
| <b>11. ABONO A LA OFERTA</b>   |           |                |  |  |  |
| En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Desde Abril 22 de 2015   | NO APLICA |                |  |  |  |
| Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Desde abril 22 de 2015 Verificar que la carta de presentación de la propuesta venga firmada por quien la avala | CUMPLE    | Folios 7 y 8   |  |  | La propuesta es presentada por el Representante Legal de la empresa, quien es Ingeniero Civil con Matrícula No. 25202-00280CND CND y certificado expedido por el COPNIA el día 27/07/2015, quien firma la carta de presentación de la propuesta y allega TP y Constancia del COPNIA. |
| En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  | NO APLICA |                |  |  |  |
| <b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>  |           |                |  |  |  |
| La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.  | NO APLICA |                |  |  |  |
| La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.  | NO APLICA |                |  |  |  |
| <b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>   |           |                |  |  |  |
| Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:   |           |                |  |  |  |
| a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.  | CUMPLE    | Folios 31 a 32 |  |  |  |
| b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.   | CUMPLE    | Folios 31 a 32 |  |  |  |
| c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.   | CUMPLE    | Folios 31 a 32 |  |  | JAIME B. QUINTERO SAGRE C.C. 19,369,157  |
| d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.   | CUMPLE    | Folios 31 a 32 |  |  | Bogotá   |
| e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.  | CUMPLE    | Folios 31 a 32 |  |  | Bogotá   |
| f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.   | CUMPLE    | Folios 31 a 32 |  |  | CONSORCIO INTERAGUAS 2015, conformado por 1) CONTELAC LTDA (PARTICIPACIÓN: 60%) 2) HIDROVIAS S.A.S. (PARTICIPACIÓN: 40%)   |
| g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.   | CUMPLE    | Folios 31 a 32 |  |  |  |
| h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.   | CUMPLE    | Folios 31 a 32 |  |  |  |

|   |           |                |  |  |
|---|-----------|----------------|--|--|
| i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal. | CUMPLE    | Folios 31 a 32 |  |  |
| j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.   | NO APLICA |                |  |  |
| k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.   | CUMPLE    |                |  |  |
| l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.   | NO APLICA |                |  |  |
| m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.   | CUMPLE    |                |  |  |
| <b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>   |           |                |  |  |
| Quiénes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.<br>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.<br><b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>   | CUMPLE    | Folios 3 a 8   |  |  |
| <b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>  |           |                |  |  |
| No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.<br><b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>  | CUMPLE    | Folios 3 a 8   |  |  |
| <b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>   |           |                |  |  |
| Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales.<br><b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)</b>  | CUMPLE    | Folios 65 a 68 |  | No se registran antecedentes de tipo penal |
| <b>17. PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO</b>  |           |                |  |  |
| Se verificará que el plazo propuesto para la ejecución del contrato o proyecto coincida con el establecido en los Términos de Referencia de la convocatoria,<br><b>NOTA: (Verificar la carta de presentación de la propuesta).</b>  | CUMPLE    |                |  |  |

| CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.  |                        |                |
|--|------------------------|----------------|
| (Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)  | ¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO) | OBSERVACIONES. |
| Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.   | NO                     |                |
| Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.   | NO                     |                |
| Cuando el proponente, ya sea en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.   | NO                     |                |
| Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.  | NO                     |                |
| Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.  | NO                     |                |
| Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.  | NO                     |                |
| Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.   | NO                     |                |
| Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.  | NO                     |                |
| Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.  | NO                     |                |
| Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.  | NO                     |                |
| Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.  | NO                     |                |
| Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.   | NO                     |                |
| Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.   | NO                     |                |
| Cuando la persona natural no acredite matrícula profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o cuando el representante legal o apoderado de la persona jurídica nacional o extranjera o de la estructura plural o apoderado no acredite matrícula profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario y su propuesta no haya sido abonada por un profesional en la materia. | NO                     |                |
| Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.  | NO                     |                |
| Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.  | NO                     |                |
| En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.   | NO                     |                |
| <b>CONCEPTO.</b>   |                        |                |

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO INTERAGUAS 2015** se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-097 -2015



OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA FASE 5".

No. INTERNO DEL PROponente: 02

NOMBRE DEL PROponente: CONSORCIO LA MESA SFL

INTEGRANTES: 1) SAITEC S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA : 50 %  
 2) FELD INGENIERIA SAS : 30 %  
 3) LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES: 20 %

REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO ALBERTO BECERRA GUTIERREZ

|   | VERIFICACIÓN INICIAL. | FOLIO                    | REQUERIMIENTO | SUBSANACIÓN | OBSERVACIONES  |
|---|-----------------------|--------------------------|---------------|-------------|--|
| <b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>  |                       |                          |               |             |  |
| La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.<br><i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>   | CUMPLE                | Folios 18 al 36          |               |             | 1) SAITEC S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA : Matrícula No. 02375434 del 10/10/2013 renovada el 26/03/2015.<br>2) FELD INGENIERIA SAS : Matrícula No 01860678 del 15/01/2009 renovada el 30/03/2015  |
| Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.  | CUMPLE                | Folios 11 y 12           |               |             | LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES: Matrícula profesional No. 13202-49579 BLV.   |
| La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.   | NO APLICA             |                          |               |             |  |
| <b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>   |                       |                          |               |             |  |
| El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:   | CUMPLE                | Folios 18 al 36          |               |             | 1) SAITEC S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA : CUMPLE<br>2) FELD INGENIERIA SAS : CUMPLE  |
| Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. <b>Cierre 22 de octubre de 2015</b>   | CUMPLE                | Folios 18 al 36          |               |             | 1) SAITEC S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA : Fecha de certificado 24/09/2015<br>2) FELD INGENIERIA SAS : Fecha de certificado 08/10/2015  |
| Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.   | CUMPLE                | Folios 18 al 36          |               |             | 1) SAITEC S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA : CUMPLE<br>2) FELD INGENIERIA SAS : CUMPLE  |
| Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.  | CUMPLE                | Folios 20 al 22 Folio 33 |               |             | 1) SAITEC S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA : El representante legal esta facultado para vigilar y dirigir y resolver todos los negocios y asuntos que, directa o indirectamente, se relacionen con el objeto social de la misma.<br>#8. tomar parte en concursos y subastas y celebrar toda clase de contratos con las condiciones que crea oportunas, celebrar en las condiciones que libremente concierte, toda clase de contratos de adquisición de tecnologías y de asistencia técnica.<br>2) FELD INGENIERIA SAS : El representante Legal esta facultado para ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad y el objeto social |
| Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo facultó para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.<br>Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo. | NO APLICA             |                          |               |             |  |
| Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.  | CUMPLE                | Folios 17, 25 y 35       |               |             | 1) SAITEC S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA : Bogota D.C.<br>2) FELD INGENIERIA SAS : Bogota D.C.  |
| Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. <b>Máximo Octubre 22 de 2014</b>   | CUMPLE                | Folios 18 y 29           |               |             | 1) SAITEC S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA : Matrícula No. 02375434 del 10/10/2013 renovada el 26/03/2015.<br>2) FELD INGENIERIA SAS : Matrícula No 01860678 del 15/01/2009 renovada el 30/03/2015.   |
| Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. <b>Mínimo 22 febrero de 2022</b>   | CUMPLE                | Folios 19 y              |               |             | 1) SAITEC S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA : Vigencia hasta el 14/06/2063<br>2) FELD INGENIERIA SAS : Vigencia de la sociedad es indefinido.  |
| El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.  | CUMPLE                | Folio 25                 |               |             | 1) SAITEC S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA : JULIO CARLOS HERRERA.  |
| La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.   | NO APLICA             |                          |               |             |  |
| <b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>  |                       |                          |               |             |  |
| En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.  | CUMPLE                | Folio 10                 |               |             | Lacides Javier Banquez Payares: CC. 73.141.686   |
| En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.   | CUMPLE                | Folios 6 y 7             |               |             | 1) SAITEC S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA : Alex Yesid Belcazar Guerrero CC. 79.628.043<br>2) FELD INGENIERIA SAS : Ricardo Alberto Becerra Gutierrez. CC. 80.850.300  |
| En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.   | NO APLICA             |                          |               |             |  |



|  |           |                 |   |            |  |
|--|-----------|-----------------|---|------------|--|
| En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.   | NO APLICA |                 |   |            |  |
| <b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>  |           |                 |   |            |  |
| Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).<br><b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)  | CUMPLE    | Folios 33 al 43 |   |            |  |
| Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. <b>Fecha de Cierre 21 de octubre</b>  | CUMPLE    | Folios 33 y 43  |   |            | 1) SAITEC S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA y RL: Fecha de certificado el 20/10/2015<br>2) FELD INGENIERIA SAS y RL: Fecha de certificado el 20/10/2015<br>3) LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES: Fecha de certificado el 21/10/2015 |
| La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.  | NO APLICA |                 |   |            |  |
| <b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>  |           |                 |   |            |  |
| Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.<br><b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)  | CUMPLE    | Folios 46 al 52 |   |            |  |
| Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.   | CUMPLE    | Folios 46 al 52 |   |            | 1) SAITEC S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA y RL: Fecha de certificado el 20/10/2015<br>2) FELD INGENIERIA SAS y RL: Fecha de certificado el 20/10/2015<br>3) LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES: Fecha de certificado el 21/10/2015 |
| La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. | NO APLICA |                 |   |            |  |
| <b>6. APODERADOS</b>   |           |                 |   |            |  |
| El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.  | NO APLICA |                 |   |            |  |
| El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.  | NO APLICA |                 |   |            |  |
| El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.  | NO APLICA |                 |   |            |  |
| El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.   | NO APLICA |                 |   |            |  |
| En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.   | NO APLICA |                 |   |            |  |
| <b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>   |           |                 |   |            |  |
| El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.   | CUMPLE    | Folio 54        |   |            | Aseguradora: Seguros del Estado S.A.<br>No. Póliza: 21-45-101176915<br>No. Certificado: Anexo 0  |
| Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.  | NO CUMPLE |                 | Se requiere que el proponente certifique el pago de la prima correspondiente a la póliza de seriedad de la propuesta.   | NO SUBSANÓ |  |
| <b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. <b>22 de octubre de 2015</b>   | CUMPLE    | Folio 54        |   |            | Fecha de expedición: 21/10/2015  |
| <b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.   | CUMPLE    | Folio 54        |   |            | Seriedad de la oferta  |
| <b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <b>\$157.378.831</b>   | CUMPLE    | Folio 54        |   |            | Valor Asegurado: \$157.378.831.00  |
| <b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cliente, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. <b>Vigencia desde 22 de octubre de 2015 al 22 de febrero de 2016.</b>  | CUMPLE    | Folio 54        |   |            | Vigencia: Desde el 22/10/2015 hasta el 05/03/2016.   |
| <b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.   | CUMPLE    | Folio 54        |   |            |  |
| <b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.  | NO CUMPLE | Folio 54        | Conforme a lo establecido en el 2.1.9. del Subcapítulo II del Capítulo II de los Términos de Referencia, el proponente deberá subsanar la póliza en los siguientes aspectos:<br>i. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente, es decir, a nombre del consorcio | NO SUBSANÓ |  |
| La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.   | CUMPLE    | Folio 54        |   |            |  |
| Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.  | CUMPLE    |                 |   |            | Se realiza verificación por pagina web de fecha 27 de octubre de 2015 se adjunta soporte.  |
| <b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>   |           |                 |   |            |  |

|   |           |                                     |  |  |   |
|---|-----------|-------------------------------------|--|--|---|
| El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.  | CUMPLE    |                                     |  |  |   |
| <b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>  |           |                                     |  |  |   |
| El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.  | CUMPLE    | Folios 57 al 61                     |  |  |   |
| En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.   | NO APLICA |                                     |  |  |   |
| <b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>   |           |                                     |  |  |   |
| El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.  | CUMPLE    | Folios 64 al 66                     |  |  | 1) FELD INGENIERIA SAS: El representante legal, Ricardo Alberto Becerra Gutierrez, certifica el pago de los aportes de seguridad social (pension, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (ICBF, SENA, Y Caja de Compensación Familiar) cuando ello hubiese lugar, correspondiente a la nómina de los últimos 6 meses calendario a la fecha de presentación de la propuesta. |
| En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.  | CUMPLE    | Folio 64                            |  |  | 1) SAITEC S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA: El revisor fiscal, Carlos Julio Herrera, certifica bajo la gravedad de juramento, que SAITEC SA no se encuentra obligado al pago de seguridad social y aportes parafiscales, por no tener personal a cargo.  |
| En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.  | NO APLICA |                                     |  |  |   |
| En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.   | CUMPLE    | Folios 64 al 66                     |  |  |   |
| La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.   | NO CUMPLE |                                     | Se requiere al proponente lo siguiente:<br>Subcapítulo II capítulo II<br>2.1.11. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.<br>Es decir, aparte del certificado de pago parafiscales y de seguridad social de Lácides Javier Banquez Payares a Folio 69, se deberá anexar las planillas o comprobante de pago de los aportes mencionados. |  | NO SUBSANÓ  |
| <b>11. ABONO A LA OFERTA</b>  |           |                                     |  |  |   |
| En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Desde Abril 22 de 2015  | CUMPLE    | Folios 11 y 12                      |  |  | Certificado expedido el 21/10/2015  |
| Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Desde abril 22 de 2015 Verificar que la carta de presentación de la propuesta venga firmada por quien la avala  | CUMPLE    | Folios 8 y 9                        |  |  | La propuesta es avalada por RICARDO ALBERTO BECERRA GUTIERREZ, Ingeniero Civil con Matrícula No. 25202-146854 CND y certificado expedido por el COPNIA el día 21/10/2015, quien firma la carta de presentación de la propuesta y allega TP y Constancia del COPNIA.   |
| En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.   | CUMPLE    | Folios 11 y 12                      |  |  | La propuesta se encuentra avalada por JAVIER LACIDES BANQUEZ PAYARES, Ingeniero Civil con Matrícula No. 13202-49579 BLV.  |
| <b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>   |           |                                     |  |  |   |
| La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.   | CUMPLE    | Folio 71                            |  |  | SAITEC S.A. es una sociedad anonima cerrada.  |
| La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.   | NO APLICA |                                     |  |  |   |
| <b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>  |           |                                     |  |  |   |
| Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:<br>a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.<br>b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.<br>c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. | CUMPLE    | Folios 6, 7 y 10<br>Folios 14 al 15 |  |  |   |
| d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.  | CUMPLE    | Folio 15                            |  |  | 1) SAITEC S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA: Bogotá D.C.<br>2) FELD INGENIERIA SAS: Bogotá D.C.<br>3) LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES: Montería  |
| e. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.  | CUMPLE    | Folios 14 y 15                      |  |  | Consorcio.  |
| f. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.  | CUMPLE    | Folio 14                            |  |  | Se manifiesta que la responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada, respecto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.  |

|   |           |                           |  |  |  |
|---|-----------|---------------------------|--|--|--|
| g. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.  | CUMPLE    | Folio 14                  |  |  | SAITEC SA: 50 %<br>FELD INGENIERIA SAS: 20%<br>LACIDES BANQUEZ PAYARES: 20%          |
| h. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal. | CUMPLE    | Folios 18 al 36           |  |  |  |
| i. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.   | NO APLICA |                           |  |  |  |
| j. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.   | CUMPLE    |                           |  |  | Verificación realizada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos                   |
| k. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.   | NO APLICA |                           |  |  |  |
| l. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.   | CUMPLE    | Folio 4 al 5              |  |  |  |
| <b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>   |           |                           |  |  |  |
| Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.<br><u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u><br><b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>  | CUMPLE    | Folio 4<br>Folios 46 y 47 |  |  |  |
| <b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>  |           |                           |  |  |  |
| No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u><br><b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>   | CUMPLE    | Folio 4                   |  |  |  |
| <b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>   |           |                           |  |  |  |
| Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales.<br><b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)  | CUMPLE    |                           |  |  | No se registran antecedentes penales, para ninguno de los integrantes del consorcio. |
| <b>17. PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO</b>  |           |                           |  |  |  |
| Se verificará que el plazo propuesto para la ejecución del contrato o proyecto coincida con el establecido en los Términos de Referencia de la convocatoria,<br><b>NOTA:</b> (Verificar la carta de presentación de la propuesta).  | CUMPLE    |                           |  |  | 16 meses   |

| CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.  |                        |  |                |
|--|------------------------|--|----------------|
| CAUSAL   | ¿ESTA INCURSO? (SI-NO) |  | OBSERVACIONES. |
| Quando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.   | NO                     |  |                |
| Quando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.   | NO                     |  |                |
| Quando el proponente, ya sea en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.   | NO                     |  |                |
| Quando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de referencia.  | NO                     |  |                |
| Quando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.  | NO                     |  |                |
| Quando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.  | NO                     |  |                |
| Quando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.   | NO                     |  |                |
| Quando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.  | NO                     |  |                |
| Quando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.  | NO                     |  |                |
| Quando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.  | NO                     |  |                |
| Quando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.  | NO                     |  |                |
| Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.   | NO                     |  |                |
| Quando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.   | NO                     |  |                |
| Quando la persona natural no acredite matrícula profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o cuando el representante legal o apoderado de la persona jurídica nacional o extranjera o de la estructura plural o apoderado no acredite matrícula profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario y su propuesta no haya sido abonada por un profesional en la materia. | NO                     |  |                |
| Quando se presente propuesta parcial y/o alternativa.  | NO                     |  |                |
| Quando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.  | NO                     |  |                |
| En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.   | NO                     |  |                |

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO LA MESA SFL** se concluye que su propuesta **NO está HABILITADA JURIDICAMENTE** por las siguientes razones:

- Se requiere que el proponente Conforme a lo establecido en el 2.1.9. del Subcapítulo II del Capítulo II de los Términos de Referencia subsane la póliza en los siguientes aspectos:
  - Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente, es decir, a nombre del consorcio
  - Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente.

El proponente deberá tener especial cuidado, que con ocasión de la modificación de estos aspectos, no se modifiquen los demás requeridos de la póliza.

2. Se requiere al proponente que el integrante Lacides Javier Banquez Payares conforme los terminos de referencia en el Capítulo 2 Subcapítulo 2, que establecen que la persona natural para certificar los aportes parafiscales y de seguridad social deberá:

2.1.11. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. Aparte del certificado de pago parafiscales y de seguridad social a Folio 69, anexe las planillas o comprobante de pago de los aportes mencionados.

**SUBSANACIÓN:** El proponente no aportó los documentos o aclaraciones requeridas en el término otorgado por la entidad, en consecuencia, incurrió en las siguientes causales de rechazo:

Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-092 -2015



OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA "CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS PARA EL VERTIMIENTO CAÑO SECO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, META"

N°. INTERNO DEL PROPONENTE: 03

NOMBRE DEL PROPONENTE: ING INGENIERIA S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO BELLO AVENA

|  | VERIFICACIÓN INICIAL | FOLIO           | REQUERIMIENTO | SUBSANACIÓN | OBSERVACIONES  |
|--|----------------------|-----------------|---------------|-------------|--|
| <b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>   |                      |                 |               |             |  |
| La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.<br><i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>  | CUMPLE               | Folios 12 al 14 |               |             | 1) ING INGENIERIA S.A. : Matrícula No. 09-36818-04 inscrita el 28 de Mayo de 1985 bajo el No. 638 del libro respectivo y y cambió su razon social con EP 3052 del 29 de noviembre de 1999 de la Nptaria 2 de Cartagena inscrita el 3 de diciembre de 1999 bajo el N° 28,543. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 29/09/2015)   |
| Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.   | NO APLICA            |                 |               |             |  |
| La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.  | NO APLICA            |                 |               |             |  |
| <b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>  |                      |                 |               |             |  |
| El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:  | CUMPLE               | Folios 12 al 14 |               |             |  |
| <b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. <b>Cierre 22 de octubre de 2015</b>   | CUMPLE               | Folios 12 al 14 |               |             | Certificado expedido el día 29/09/2015.  |
| <b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.   | CUMPLE               | Folios 12 al 14 |               |             |  |
| <b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.  | CUMPLE               | Folios 12 al 14 |               |             | El representante legal podrá:<br>"...g) Ejecutar los actos y celebrar los contratos comprendidos dentro del objeto social, ...<br>i) Aprobar, autorizar y ejecutar toda operación comercial directamente relacionada con el objeto social sin limite de cuantía.<br>j) Aprobar, autorizar todas las propuestas que se presenten ya sea en forma de licitación con empresas publicas o privadas o en cotizaciones sin limite de cuantía. ..." |
| <b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.<br>Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo. | NO APLICA            |                 |               |             |  |
| <b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.  | CUMPLE               | Folios 12 al 14 |               |             | 1) ING INGENIERIA : Cartagena  |
| <b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. <b>Máximo Octubre 22 de 2014</b>   | CUMPLE               | Folios 12 al 14 |               |             | Por Escritura Pública del 24/05/1985 e inscripción 28/05/1985.   |
| <b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. <b>Mínimo 22 febrero de 2022</b>   | CUMPLE               | Folios 12 al 14 |               |             | Vigencia hasta el 30/08/2030   |
| El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.   | CUMPLE               | Folios 12 al 14 |               |             | RF: Mauricio Francisco Pulido, CC 19.457.705   |
| La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.  | NO APLICA            |                 |               |             |  |
| <b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>   |                      |                 |               |             |  |
| En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.   | NO APLICA            |                 |               |             |  |
| En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.  | CUMPLE               | Folio 5         |               |             | CARLOS ALBERTO BELLO AVENA CC. 73106127  |
| En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.  | NO CUMPLE            |                 |               |             |  |
| En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.   | NO APLICA            |                 |               |             |  |
| <b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>  |                      |                 |               |             |  |
| Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).<br><b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</b>  | CUMPLE               | Folios 32 al 34 |               |             |  |
| Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.   | CUMPLE               | Folios 32 al 34 |               |             | Certificados expedidos el día 05/10/2015.  |

|  |           |                 |  |  |   |
|--|-----------|-----------------|--|--|---|
| La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.  | NO APLICA |                 |  |  |   |
| <b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>  |           |                 |  |  |   |
| Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.<br><b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)   | CUMPLE    |                 |  |  |   |
| Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.   | CUMPLE    | Folios 36 y 37  |  |  | Certificados expedidos el día 05/10/2015.   |
| La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. | NO APLICA |                 |  |  |   |
| <b>6. APODERADOS</b>   |           |                 |  |  |   |
| El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.  | NO APLICA |                 |  |  |   |
| El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.  | NO APLICA |                 |  |  |   |
| El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.  | NO APLICA |                 |  |  |   |
| El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.   | NO APLICA |                 |  |  |   |
| En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.   | NO APLICA |                 |  |  |   |
| <b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>   |           |                 |  |  |   |
| El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.   | CUMPLE    | Folios 18 al 22 |  |  | <b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado S.A.<br><b>No. Póliza:</b> 21-45-101176382<br><b>No. Certificado:</b> Anexo: 0   |
| Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.  | CUMPLE    | Folio 19        |  |  |   |
| <b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. <b>22 de octubre de 2015</b>   | CUMPLE    | Folios 18 al 22 |  |  | <b>Fecha de expedición:</b> 15/10/2015  |
| <b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.   | CUMPLE    | Folio 18        |  |  | Seriedad de la oferta   |
| <b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <b>\$157.378.831</b>   | CUMPLE    | Folio 18        |  |  | <b>Valor Asegurado:</b> \$157,378,831   |
| <b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. <b>Vigencia desde 22 de octubre de 2015 al 22 de febrero de 2016</b>  | CUMPLE    | Folio 18        |  |  | <b>Vigencia:</b> Desde el 22/10/2015 al 04/03/2016  |
| <b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.  | CUMPLE    | Folio 18        |  |  |   |
| <b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.  | CUMPLE    | Folio 18        |  |  |   |
| La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.   | CUMPLE    | Folio 18        |  |  |   |
| Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.  |           | Folio 18        |  |  | <b>a. Fecha de verificación:</b> 27/10/2015.<br><b>b. Teléfono o página web consultada:</b><br><a href="http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/default.aspx">http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/default.aspx</a> . Se anexa constancia de confirmación en página web. |
| <b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>   |           |                 |  |  |   |
| El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.   | PENDIENTE |                 |  |  |   |
| <b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>   |           |                 |  |  |   |
| El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.   | CUMPLE    | Folio 16        |  |  |   |

|  |           |               |  |   |
|--|-----------|---------------|--|---|
| En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.  | NO APLICA |               |  |   |
| <b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>  |           |               |  |   |
| El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.   | NO APLICA |               |  |   |
| En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.   | NO APLICA |               |  |   |
| En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.   | CUMPLE    | Folio 24      |  | A Folios 29 y 30 aporta planillas de pago del proponente.   |
| En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.  | CUMPLE    | Folio 24      |  | Firmada por revisor fiscal.   |
| La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.  | NO APLICA |               |  |   |
| <b>11. ABONO A LA OFERTA</b>   |           |               |  |   |
| En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Desde Abril 22 de 2015   | NO APLICA |               |  |   |
| Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Desde abril 22 de 2015 Verificar que la carta de presentación de la propuesta venga firmada por quien la avala | CUMPLE    | Folio 5 al 10 |  | El representante Legal de ING INGENIERIA SA , Sr. CARLOS ALBERTO BELLO AVENA es Ingeniero Civil con Matrícula No. 13202-27141 BLV y certificado expedido por el COPNIA el día 15/09/2015. |
| <b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>  |           |               |  |   |
| La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.  | CUMPLE    | Folio 25      |  | ING INGENIERIA S.A. es una sociedad anonima cerrada.  |
| La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.  | NO APLICA |               |  |   |
| <b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>   |           |               |  |   |
| Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:   | NO APLICA |               |  |   |
| a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.  | NO APLICA |               |  |   |
| b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.   | NO APLICA |               |  |   |
| c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.   | NO APLICA |               |  |   |
| d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.   | NO APLICA |               |  |   |
| e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.  | NO APLICA |               |  |   |
| f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.   | NO APLICA |               |  |   |
| g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.   | NO APLICA |               |  |   |
| h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.   | NO APLICA |               |  |   |
| i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.              | NO APLICA |               |  |   |
| j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.  | NO APLICA |               |  |   |
| k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.  | NO APLICA |               |  |   |

|   |           |              |  |  |
|---|-----------|--------------|--|--|
| I. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal. | NO APLICA |              |  |  |
| m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.   | NO APLICA |              |  |  |
| <b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>   |           |              |  |  |
| Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.<br><u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u><br><b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>  | CUMPLE    | Folios 3 y 4 | La carta de presentación de la propuesta no corresponde a la establecida en los Términos de referencia, por lo que, se requiere al proponente subsanar y aportar la misma con el cumplimiento de todas las manifestaciones establecidas en el Formato 1 de los Términos de Referencia de la convocatoria.<br><br>SUBSANÓ | Aportó la carta de presentación de la propuesta ajustada a lo requerido en los Términos de Referencia.   |
| <b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>  |           |              |  |  |
| No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u><br><b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen la Carta de Presentación.</b>   | CUMPLE    | Folios 3 y 4 |  |  |
| <b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>   |           |              |  |  |
| Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales.<br><b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)  | CUMPLE    |              |  | El proponente no allega constancia de inexistencia de antecedentes judiciales, por lo que, se verifica antecedentes judiciales por medio de la página web de la policía nacional. Fecha de verificación 28/10/2015 |
| <b>17. PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO</b>  |           |              |  |  |
| Se verificará que el plazo propuesto para la ejecución del contrato o proyecto coincida con el establecido en los Términos de Referencia de la convocatoria,<br><b>NOTA:</b> (Verificar la carta de presentación de la propuesta).  | CUMPLE    | Folio 4      |  | Plazo de ejecución 16 meses  |

| <b>CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.</b>   |                               |                       |
|--|-------------------------------|-----------------------|
| <b>(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)</b>   | <b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b> | <b>OBSERVACIONES.</b> |
| Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.   | NO                            |                       |
| Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.   | NO                            |                       |
| Cuando el proponente, ya sea en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.   | NO                            |                       |
| Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.  | NO                            |                       |
| Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.  | NO                            |                       |
| Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.  | NO                            |                       |
| Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.   | NO                            |                       |
| Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.  | NO                            |                       |
| Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.  | NO                            |                       |
| Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.  | NO                            |                       |
| Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.  | NO                            |                       |
| Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.   | NO                            |                       |
| Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.   | NO                            |                       |
| Cuando la persona natural no acredite matrícula profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o cuando el representante legal o apoderado de la persona jurídica nacional o extranjera o de la estructura plural o apoderado no acredite matrícula profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario y su propuesta no haya sido abonada por un profesional en la materia. | NO                            |                       |
| Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.  | NO                            |                       |
| Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.  | NO                            |                       |
| En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.   | NO                            |                       |

**CONCEPTO.**  
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente ING INGENIERIA S.A. se concluye que el mismo **está HABILITADO JURÍDICAMENTE** por las siguientes razones:  
1. La carta de presentación de la propuesta no corresponde a la establecida en los Términos de referencia, por lo que, se requiere al proponente subsanar y aportar la misma con el cumplimiento de todas las manifestaciones establecidas en el Formato 1 de los Términos de Referencia de la convocatoria.  
**SUBSANACIÓN:** El proponente dentro del plazo establecido por la entidad subsanó la propuesta presentando la carta de presentación de la propuesta con el contenido del formato 1 de los Términos de Referencia de la convocatoria.



## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-097 -2015



OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA FASE 5".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04

NOMBRE DEL PROPONENTE: MS INGENIEROS COLOMBIA S.A.S.

REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO RÍOS CORTÉS

|  | VERIFICACIÓN INICIAL | FOLIO   | REQUERIMIENTO | SUBSANACIÓN | OBSERVACIONES   |
|--|----------------------|---------|---------------|-------------|---|
| <b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>   |                      |         |               |             |   |
| La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.<br><i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>  | CUMPLE               | 18 a 20 |               |             | Se aportó certificado de matrícula de sociedad por acciones simplificada con No. 02282329 del 28/12/2012, la cual fue renovada el 31/03/2015.   |
| Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.   | NO APLICA            |         |               |             |   |
| La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.  | NO APLICA            |         |               |             |   |
| <b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>  |                      |         |               |             |   |
| El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:  | CUMPLE               | 22 a 28 |               |             |   |
| <b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. <b>Cierre 22 de octubre de 2015</b>   | CUMPLE               | 22      |               |             | Certificado expedido el día 19/10/2015  |
| <b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.   | CUMPLE               | 23      |               |             |   |
| <b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.  | CUMPLE               | 26      |               |             | El Gerente ejercerá las siguientes funciones: (...) 7) Las demás que requiera la administración de la sociedad, dentro de las cuales se encuentra la celebración de toda clase de actos, negocios y contratos sin limitación de cuantía para el desarrollo del objeto social. |
| <b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.<br>Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo. | NO APLICA            |         |               |             |   |
| <b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.  | CUMPLE               | 22      |               |             | Bogotá  |
| <b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. <b>Máximo Octubre 22 de 2014</b>   | CUMPLE               | 22      |               |             | Documento Privado e Inscripción del año 2012  |
| <b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. <b>Mínimo 22 febrero de 2022</b>   | CUMPLE               | 23      |               |             | Duración hasta el 10/12/2032  |
| El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.   | CUMPLE               | 26      |               |             | Jeny Alexandra Atuesta Mateus   |
| La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.  | NO APLICA            |         |               |             |   |
| <b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>   |                      |         |               |             |   |
| En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.   | NO APLICA            |         |               |             |   |
| En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.  | CUMPLE               | 8       |               |             | Ricardo Ríos Cortés: C.C. 79.507.986  |
| En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.  | NO APLICA            |         |               |             |   |
| En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.   | NO APLICA            |         |               |             |   |
| <b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>  |                      |         |               |             |   |
| Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).<br><b>NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]</b>  | CUMPLE               |         |               |             |   |
| Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.   | CUMPLE               | 10      |               |             | Certificados expedidos el día 20/10/2015  |
| La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.  | NO APLICA            |         |               |             |   |
| <b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>  |                      |         |               |             |   |

|  |           |         |  |  |  |
|--|-----------|---------|--|--|--|
| Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.<br><b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)   | CUMPLE    |         |  |  |  |
| Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.   | CUMPLE    | 13 y 14 |  |  | Certificados expedidos el día 20/10/2015   |
| La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. | NO APLICA |         |  |  |  |
| <b>6. APODERADOS</b>   |           |         |  |  |  |
| El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.  | NO APLICA |         |  |  |  |
| El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.  | NO APLICA |         |  |  |  |
| El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.  | NO APLICA |         |  |  |  |
| El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.   | NO APLICA |         |  |  |  |
| En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.   | NO APLICA |         |  |  |  |
| <b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>   |           |         |  |  |  |
| El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.   | CUMPLE    | 75      |  |  | <b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado<br><b>No. Póliza:</b> 14-45-101035201<br><b>No. Certificado:</b> Anexo 0  |
| Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.  | CUMPLE    | 76      |  |  | Aporta certificación expedida por la aseguradora en la que consta el pago de la prima correspondiente.           |
| <b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. <b>22 de octubre de 2015</b>   | CUMPLE    | 75      |  |  | <b>Fecha de expedición:</b> 21/10/2015   |
| <b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.   | CUMPLE    | 75      |  |  | Seriedad de la oferta  |
| <b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <b>\$157.378.831</b>   | CUMPLE    | 75      |  |  | <b>Valor Asegurado:</b> \$157.378.831  |
| <b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. <b>Vigencia desde 22 de octubre de 2015 al 22 de febrero de 2016</b>  | CUMPLE    | 75      |  |  | <b>Vigencia:</b> Desde el 22/10/2015 hasta el 05/03/2016.  |
| <b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.  | CUMPLE    | 75      |  |  |  |
| <b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.  | CUMPLE    | 75      |  |  |  |
| La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.   | CUMPLE    | 75      |  |  |  |
| Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.  | CUMPLE    |         |  |  | Se verificó en el link de la Compañía Seguros del Estado, certificación que se anexa a la presente verificación. |
| <b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>   |           |         |  |  |  |
| El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.   | PENDIENTE |         |  |  |  |
| <b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>   |           |         |  |  |  |
| El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.   | CUMPLE    | 68 a 71 |  |  |  |
| En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.  | NO APLICA |         |  |  |  |
| <b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>  |           |         |  |  |  |

|  |           |       |  |  |  |
|--|-----------|-------|--|--|--|
| El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.   | CUMPLE    | 99    |  |  |  |
| En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.   | NO APLICA |       |  |  |  |
| En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.   | NO APLICA |       |  |  |  |
| En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.  | CUMPLE    | 99    |  |  |  |
| La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.  | NO APLICA |       |  |  |  |
| <b>11. ABONO A LA OFERTA</b>   |           |       |  |  |  |
| En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Desde Abril 22 de 2015   | NO APLICA |       |  |  |  |
| Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Desde abril 22 de 2015 Verificar que la carta de presentación de la propuesta venga firmada por quien la avala | CUMPLE    | 5 y 6 |  |  | El Ingeniero Nelson Augusto Moreno Rodríguez, con Matrícula Profesional No. 25202143089 CND y certificado expedido por el COPNIA el día 22/09/2015 avala la propuesta. |
|  |           |       |  |  |  |
| En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  | NO APLICA |       |  |  |  |
| <b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>  |           |       |  |  |  |
| La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.  | NO APLICA |       |  |  |  |
| La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.  | NO APLICA |       |  |  |  |
| <b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>   |           |       |  |  |  |
| Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:   |           |       |  |  |  |
| a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.  | NO APLICA |       |  |  |  |
| b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.   | NO APLICA |       |  |  |  |
| c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.   | NO APLICA |       |  |  |  |
| d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.   | NO APLICA |       |  |  |  |
| e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.  | NO APLICA |       |  |  |  |
| f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.   | NO APLICA |       |  |  |  |
| g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.   | NO APLICA |       |  |  |  |
| h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.   | NO APLICA |       |  |  |  |
| i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.              | NO APLICA |       |  |  |  |
| j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.  | NO APLICA |       |  |  |  |

|   |           |    |  |  |   |
|---|-----------|----|--|--|---|
| k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.   | NO APLICA |    |  |  |   |
| l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal. | NO APLICA |    |  |  |   |
| m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.   | NO APLICA |    |  |  |   |
| <b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>   |           |    |  |  |   |
| Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.<br><u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u><br><b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>  | CUMPLE    | 2  |  |  |   |
| <b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>  |           |    |  |  |   |
| No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u><br><b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>   | CUMPLE    | 2  |  |  |   |
| <b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>   |           |    |  |  |   |
| Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales.<br><b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)  | CUMPLE    | 16 |  |  | Certificado expedido el día 20/10/2015. |
| <b>17. PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO</b>  |           |    |  |  |   |
| Se verificará que el plazo propuesto para la ejecución del contrato o proyecto coincida con el establecido en los Términos de Referencia de la convocatoria.<br><b>NOTA:</b> (Verificar la carta de presentación de la propuesta).  | CUMPLE    | 3  |  |  | 16 Meses                                |

| CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.  |                        |                |
|--|------------------------|----------------|
| (Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)  | ¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO) | OBSERVACIONES. |
| Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.   | NO                     |                |
| Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.   | NO                     |                |
| Cuando el proponente, ya sea en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.   | NO                     |                |
| Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.  | NO                     |                |
| Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.  | NO                     |                |
| Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.  | NO                     |                |
| Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.   | NO                     |                |
| Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.  | NO                     |                |
| Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.  | NO                     |                |
| Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.  | NO                     |                |
| Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.  | NO                     |                |
| Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere.   | NO                     |                |
| Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.   | NO                     |                |
| Cuando la persona natural no acredite matrícula profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o cuando el representante legal o apoderado de la persona jurídica nacional o extranjera o de la estructura plural o apoderado no acredite matrícula profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario y su propuesta no haya sido abonada por un profesional en la materia. | NO                     |                |
| Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.  | NO                     |                |
| Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.  | NO                     |                |
| En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.   | NO                     |                |

| CONCEPTO.  |
|--|
| Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente <b>MS INGENIEROS COLOMBIA S.A.S.</b> se concluye que el mismo <b>está HABILITADO JURÍDICAMENTE.</b> |

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-097 -2015



OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA FASE 5".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 05  
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO EPM

INTEGRANTES: 1) MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO (PARTICIPACIÓN 50%)  
2) EPM INGENIERIA S.A.S. (PARTICIPACIÓN: 50%)

REPRESENTANTE LEGAL: MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO C.C. 41.659.878

|  | VERIFICACIÓN INICIAL. | FOLIO          | REQUERIMIENTO | SUBSANACIÓN | OBSERVACIONES   |
|--|-----------------------|----------------|---------------|-------------|---|
| <b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>   |                       |                |               |             |   |
| La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.<br><i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>  | CUMPLE                | Folios 14 a 19 |               |             | EPM INGENIERIA S.A.S.: Matrícula No 02132177 del 19/08/2011, renovada el 31/03/2015   |
| Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.   | CUMPLE                | Folios 10 a 13 |               |             | la señora MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO C.C. 41.659.878, ejerce una profesion liberal como ingenieri civil.  |
| La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.  | NO APLICA             |                |               |             |   |
| <b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>  |                       |                |               |             |   |
| El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:  | CUMPLE                | Folios 14 a 19 |               |             |   |
| <b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. <b>Cierre 22 de octubre de 2015</b>   | CUMPLE                | Folios 14 a 19 |               |             | Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos el 06 de octubre de 2015.   |
| <b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.   | CUMPLE                | Folios 14 a 19 |               |             |   |
| <b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.  | CUMPLE                | Folios 14 a 19 |               |             | Revisado el certificado de Existencia y Representación Legal se observa que el Representante Legal de la empresa están EPM INGENIERIA S.A.S. esta plenamente facultado. |
| <b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.<br>Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo. | CUMPLE                | Folios 14 a 19 |               |             | Revisado el certificado de Existencia y Representación Legal no se observa restricciones ni limitaciones a su Representante Legal.                                      |
| <b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.  | CUMPLE                | Folios 14 a 19 |               |             | MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: Bogotá D. C.<br>EPM INGENIERIA S.A.S.: Bogotá D. C.   |
| <b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. <b>Máximo Octubre 22 de 2014</b>   | CUMPLE                | Folios 14 a 19 |               |             | EPM INGENIERIA S.A.S.: 19 de agosto de 2011   |
| <b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. <b>Mínimo 22 febrero de 2022</b>   | CUMPLE                | Folios 14 a 19 |               |             | EPM INGENIERIA S.A.S.: Indefinido   |
| El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.   | NO APLICA             | Folios 14 a 19 |               |             | EPM INGENIERIA S.A.S.: No se observa designación del Revisor Fiscal   |
| La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.  | NO APLICA             |                |               |             |   |
| <b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>   |                       |                |               |             |   |
| En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.   | NO APLICA             |                |               |             |   |
| En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.  | CUMPLE                | Folio 34       |               |             | MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO C.C. 41.659.878  |
| En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.  | NO APLICA             |                |               |             |   |
| En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.   | NO APLICA             |                |               |             |   |
| <b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>  |                       |                |               |             |   |
| Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentran reportado(s).<br><b>NOTA:</b> <u>(En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</u>   | CUMPLE                | Folios 36 y 37 |               |             | No se registran antecedentes de tipo Fiscal   |
| Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.   | CUMPLE                | Folios 36 y 37 |               |             | Certificados de Responsabilidad Fiscal expedidos el día viernes 25 de septiembre de 2015.   |

|  |           |                |  |  |  |
|--|-----------|----------------|--|--|--|
| La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.  | NO APLICA |                |  |  |  |
| <b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>  |           |                |  |  |  |
| Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.<br><b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)   | CUMPLE    | Folios 39 a 40 |  |  | No se registran antecedentes de tipo disciplinario   |
| Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.   | CUMPLE    |                |  |  | Se verificó antecedentes en la página web, dado que los aportados habían sido expedidos en el mes de agosto de 2015.             |
| La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. | NO APLICA |                |  |  |  |
| <b>6. APODERADOS</b>   |           |                |  |  |  |
| El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.  | NO APLICA |                |  |  |  |
| El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.  | NO APLICA |                |  |  |  |
| El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.  | NO APLICA |                |  |  |  |
| El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.   | NO APLICA |                |  |  |  |
| En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.   | NO APLICA |                |  |  |  |
| <b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>   |           |                |  |  |  |
| El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.   | CUMPLE    | Folio 24       |  |  | <b>Aseguradora:</b> Suramericana<br><b>No. Póliza:</b> 1406749-5<br><b>No. Certificado:</b> Anexo 0                              |
| Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.  | CUMPLE    | Folio 25       |  |  | Aporta certificación del 21 de Octubre de 2015   |
| <b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. <b>22 de octubre de 2015</b>   | CUMPLE    | Folio 24       |  |  | <b>Fecha de expedición:</b> 21/10/2015   |
| <b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.   | CUMPLE    | Folio 24       |  |  | Seriedad de la oferta  |
| <b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <b>\$157.378.831</b>   | CUMPLE    | Folio 24       |  |  | <b>Valor Asegurado:</b> \$157.378,831  |
| <b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. <b>Vigencia desde 22 de octubre de 2015 al 22 de febrero de 2016</b>  | CUMPLE    | Folio 24       |  |  | <b>Vigencia:</b> Desde el 22/10/2015 hasta el 03/03/2016.  |
| <b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.  | CUMPLE    | Folio 24       |  |  |  |
| <b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.  | CUMPLE    | Folio 24       |  |  | CONSORCIO EPM: Integrado por MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO (PARTICIPACIÓN 50%) y EPM INGENIERIA S.A.S. (PARTICIPACIÓN: 50%)         |
| La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.   | CUMPLE    | Folio 24       |  |  |  |
| Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.  | CUMPLE    |                |  |  | La póliza fue confirmada vía telefónica con la asesora Johanna Ramirez en el No. 4378888 el 27 de octubre de 2015, a las 4:41 PM |
| <b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>   |           |                |  |  |  |
| El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.   | CUMPLE    |                |  |  |  |
| <b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>   |           |                |  |  |  |
| El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.   | CUMPLE    | Folios 42 a 44 |  |  |  |

|  |           |                |  |  |   |
|--|-----------|----------------|--|--|---|
| En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.  | NO APLICA |                |  |  |   |
| <b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>  |           |                |  |  |   |
| El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.   | CUMPLE    | Folio 32       |  |  |   |
| En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.   | NO APLICA |                |  |  |   |
| En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.   | NO APLICA |                |  |  |   |
| En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.  | CUMPLE    | Folio 32       |  |  | Certificado expedido por la Representante Legal de EPM INGENIERIA S.A.S.  |
| La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.  | CUMPLE    | Folios 27 a 31 |  |  |   |
| <b>11. ABONO A LA OFERTA</b>   |           |                |  |  |   |
| En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Desde Abril 22 de 2015   | NO APLICA |                |  |  |   |
| Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Desde abril 22 de 2015 Verificar que la carta de presentación de la propuesta venga firmada por quien la avala | CUMPLE    | Folios 5 y 6   |  |  | La propuesta es presentada por la Representante Legal del Consorcio, quien es Ingeniera Civil con Matrícula No. 00000-17227 CND y certificado expedido por el COPNIA el día 27/07/2015, quien firma la carta de presentación de la propuesta y allega TP y Constancia del COPNIA. |
| En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  | NO APLICA |                |  |  |   |
| <b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>  |           |                |  |  |   |
| La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.  | NO APLICA |                |  |  |   |
| La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.  | NO APLICA |                |  |  |   |
| <b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>   |           |                |  |  |   |
| Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:   | CUMPLE    | Folios 21 a 22 |  |  |   |
| a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.  | CUMPLE    | Folios 21 a 22 |  |  |   |
| b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.   | CUMPLE    | Folios 21 a 22 |  |  |   |
| c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.   | CUMPLE    | Folios 21 a 22 |  |  | MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO C.C. 41.659.878  |
| d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.   | CUMPLE    | Folios 21 a 22 |  |  | Bogotá  |
| e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.  | CUMPLE    | Folios 21 a 22 |  |  | Bogotá  |
| f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.   | CUMPLE    | Folios 21 a 22 |  |  |   |
| g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.   | CUMPLE    | Folios 21 a 22 |  |  | CONSORCIO EPM, integrado por MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO (PARTICIPACIÓN 50%) y EPM INGENIERIA S.A.S. (PARTICIPACIÓN: 50%)  |
| h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.   | CUMPLE    | Folios 21 a 22 |  |  |   |

|   |           |                |  |  |   |
|---|-----------|----------------|--|--|---|
| i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal. | CUMPLE    | Folios 21 a 22 |  |  |   |
| j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.   | NO APLICA |                |  |  |   |
| k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.   | CUMPLE    |                |  |  |   |
| l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.   | NO APLICA |                |  |  |   |
| m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.   | CUMPLE    |                |  |  |   |
| <b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>   |           |                |  |  |   |
| Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.<br><u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u><br><b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>  | CUMPLE    |                |  |  |   |
| <b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>  |           |                |  |  |   |
| No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u><br><b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>   | CUMPLE    | Folios 2 a 4   |  |  |   |
| <b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>   |           |                |  |  |   |
| Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales.<br><b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)  | CUMPLE    |                |  |  | Verificado en la pagina web de la Policia Nacional, No se registran antecedentes de tipo penal                        |
| <b>17. PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO</b>  |           |                |  |  |   |
| Se verificará que el plazo propuesto para la ejecución del contrato o proyecto coincida con el establecido en los Términos de Referencia de la convocatoria,<br><b>NOTA:</b> (Verificar la carta de presentación de la propuesta).  | CUMPLE    |                |  |  |   |
| <b>CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA</b>  | CUMPLE    |                | Se identificó que la carta de la presentación de la propuesta obrante a folios 2 al 4 en el resumen de la misma establece como nombre del proponente Consorcio Malibó, no obstante, conforme al documento de constitución folios 21 y 22 establece que el nombre del consorcio para esta convocatoria es CONSORCIO EPM. Adicionalmente la carta de presentación de la propuesta no corresponde a la establecida en los Términos de referencia, por lo que, se le solicita subsanar y aportar la misma con el cumplimiento de todas las manifestaciones establecidas en el Formato 1 de los Términos de Referencia de la convocatoria, teniendo especial cuidado que la misma cumpla los demás requisitos establecidos en los términos de referencia. |  | El proponente alegó la carta de presentación de la propuesta ajustada a lo establecido en los términos de referencia. |
| SUBSANÓ   |           |                |  |  |   |

| CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.  |                        |                |
|--|------------------------|----------------|
| (Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)  | ¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO) | OBSERVACIONES. |
| Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.   | NO                     |                |
| Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. | NO                     |                |
| Cuando el proponente, ya sea en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.   | NO                     |                |
| Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.  | NO                     |                |
| Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.  | NO                     |                |
| Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.  | NO                     |                |
| Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.   | NO                     |                |
| Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.                          | NO                     |                |



|  |    |  |
|--|----|--|
| Quando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.  | NO |  |
| Quando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.  | NO |  |
| Quando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.  | NO |  |
| Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.   | NO |  |
| Quando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.   | NO |  |
| Quando la persona natural no acredite matrícula profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o cuando el representante legal o apoderado de la persona jurídica nacional o extranjera o de la estructura plural o apoderado no acredite matrícula profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario y su propuesta no haya sido abonada por un profesional en la materia. | NO |  |
| Quando se presente propuesta parcial y/o alternativa.  | NO |  |
| Quando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.  | NO |  |
| En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.   | NO |  |

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO EPM** se concluye que el mismo **está HABILITADO JURÍDICAMENTE**

1. La carta de presentación de la propuesta no corresponde a la establecida en los Términos de referencia, adicionalmente refiere como proponente el nombre de otro consorcio diferente al que presneto la propuesta, por lo que, se requiere al proponente subsanar y aportar la misma con el cumplimiento de todas las manifestaciones establecidas en el Formato 1 de los Términos de Referencia de la convocatoria.

SUBSANACIÓN: El proponente dentro del plazo establecido por la entidad subsanó la propuesta presentando la carta de presentación de la propuesta con el contenido del formato 1 de los Términos de Referencia de la convocatoria.

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-097 -2015



OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA FASE 5".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 06

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ANAPOIMA - FS

INTEGRANTES: 1) Afa Consultores y Constructores S.A - 50% (Participación)  
2) Concep S.A.S - 50% (Participación)

REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO COGOLLO PONCE - C.C. 6.872.531

|  | VERIFICACIÓN INICIAL | FOLIO      | REQUERIMIENTO | SUBSANACIÓN | OBSERVACIONES   |
|--|----------------------|------------|---------------|-------------|---|
| <b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>   |                      |            |               |             |   |
| La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.<br><i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>  | CUMPLE               | 6 a 10     |               |             | ALFA: Matrícula No 09-012375-04 del 28/11/1977 del renovada el 12/03/2015<br>CONCEP: Matrícula No 168.523 del 08/03/1993 del renovada el 10/03/2015   |
| Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.   | NO APLICA            |            |               |             |   |
| La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.  | NO APLICA            |            |               |             |   |
| <b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>  |                      |            |               |             |   |
| El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:  | CUMPLE               | 12 a 21    |               |             |   |
| <b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. <b>Cierre 22 de octubre de 2015</b>   | CUMPLE               | 12 y 15    |               |             | CONCEP: Certificado expedido el 20/09/2015<br>ALFA: Certificado expedido el 05/10/2015  |
| <b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.   | CUMPLE               | 12 rv y 17 |               |             |   |
| <b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.  | CUMPLE               | 13 y 19    |               |             | CONCEP: La representación legal y la administración de la sociedad corresponden a un Gerente General y dos suplentes: El Gerente general y sus suplentes ejercerán las siguientes funciones: (...) El gerente o quien haga sus veces, queda expresamente facultado para presentar ofertas en licitaciones o concursos ante entidades estatales y particulares (...) para celebrar cualquier acto previo o preparatorio a la celebración de un contrato estatal o particular y suscribir los de este tipo, sin limite alguno de cuantía. Es entendido entonces, que ningún caso requerirá de autorización previa para celebrar estos actos.<br>ALFA: Facultades del Representante Legal: i) Aprobar, autorizar y ejecutar todas las propuestas que se presenten ya sea en forma de licitación con empresas públicas o privadas o en contiaciones por cuantías sin limite. El gerente queda expresamente facultado para aprobar, autorizar y ejecutar operaciones cualesquiera que ellas sea de cuantías ilimitada sin necesidad de autorización de parte de la Junta Directiva |
| <b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.<br>Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo. | NO APLICA            |            |               |             |   |
| <b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.  | CUMPLE               | 12 y 15    |               |             | CONCEP: Barranquilla<br>ALFA: Cartagena   |
| <b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. <b>Máximo Octubre 22 de 2014</b>   | CUMPLE               | 12 y 15    |               |             | CONCEP: E.P No 388 del 17/02/1993 inscrita el 08/03/1993,<br>ALFA: E.P No 1938 del 23/11/1977 inscrita el 16/12/1977  |
| <b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. <b>Mínimo 22 febrero de 2022</b>   | CUMPLE               | 12 y 15    |               |             | CONCEP: Indefinido<br>ALFA: Hasta el 15 de mayo de 2035   |
| El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.   | CUMPLE               | 14 y 18    |               |             | CONCEP: Alexis de Jesus Lechuga Martinez<br>ALFA: Felipe Gomez Velasco  |
| La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.  | NO APLICA            |            |               |             |   |
| <b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>   |                      |            |               |             |   |
| En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.   | NO APLICA            |            |               |             |   |
| En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.  | CUMPLE               | 23 y 26    |               |             | CONCEP: Ricardo José Cogollo Ponce C.C 6.872.531<br>ALFA: Mayron Adalberto Vergel Armenta C.C 3.957.226   |
| En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.  | NO APLICA            |            |               |             |   |
| En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.   | NO APLICA            |            |               |             |   |
| <b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>  |                      |            |               |             |   |
| Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).<br><b>NOTA:</b> [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]  | CUMPLE               | 32 a 35    |               |             |   |

|  |           |           |  |  |  |
|--|-----------|-----------|--|--|--|
| Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.   | CUMPLE    | 32 a 35   |  |  | CONCEP: Certificado expedido el 1/10/2015<br>ALFAE: Certificado expedido el 21/10/2015                     |
| La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.  | NO APLICA |           |  |  |  |
| <b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>  |           |           |  |  |  |
| Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.<br><b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)   | CUMPLE    | 37 a 40   |  |  |  |
| Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.   | CUMPLE    | 37 a 40   |  |  | CONCEP: Certificados expedidos el 1/10/2015<br>ALFAE: Certificados expedidos el 21/10/2015                 |
| La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. | NO APLICA |           |  |  |  |
| <b>6. APODERADOS</b>   |           |           |  |  |  |
| El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.  | NO APLICA |           |  |  |  |
| El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.  | NO APLICA |           |  |  |  |
| El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.  | NO APLICA |           |  |  |  |
| El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.   | NO APLICA |           |  |  |  |
| En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.   | NO APLICA |           |  |  |  |
| <b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>   |           |           |  |  |  |
| El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.   | CUMPLE    | 45A a 45E |  |  | Aseguradora: Confianza<br>No. Póliza: CU 032052<br>No. Certificado: CU045585                               |
| Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.  | CUMPLE    | 45a       |  |  |  |
| <b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. <b>22 de octubre de 2015</b>   | CUMPLE    | 45b       |  |  | Fecha de expedición: 21/10/2015  |
| <b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.   | CUMPLE    | 45b       |  |  | Seriedad de la oferta  |
| <b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <b>\$157.378.831</b>   | CUMPLE    | 45b       |  |  | Valor Asegurado: \$157.378.831,00  |
| <b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. <b>Vigencia desde 22 de octubre de 2015 al 22 de febrero de 2016</b>  | CUMPLE    | 45b       |  |  | Vigencia: Desde el 22/10/2015 hasta el 28/02/2016.   |
| <b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDELCOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.  | CUMPLE    | 45b       |  |  |  |
| <b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.  | CUMPLE    | 45b       |  |  | CONSORCIO ANAPOIMA FS, Integrado por:<br>- Afa consultores Y constructores S.A - 50%<br>- CONCEP SAS - 50% |
| La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.   | CUMPLE    | 45b       |  |  |  |
| Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.  | CUMPLE    |           |  |  | Póliza confirmada al 7457777 Asesora Heidy Salgado el 27 de octubre de 2015 a las 4:38 pm                  |
| <b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>   |           |           |  |  |  |
| El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.   | CUMPLE    |           |  |  |  |
| <b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>   |           |           |  |  |  |
| El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.   | CUMPLE    | 47 a 48   |  |  |  |

|   |           |            |  |  |   |
|---|-----------|------------|--|--|---|
| En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.   | NO APLICA |            |  |  |   |
| <b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>   |           |            |  |  |   |
| El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.  | NO APLICA |            |  |  |   |
| En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.  | NO APLICA |            |  |  |   |
| En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.  | CUMPLE    | 50 y 51    |  |  | <b>CONCEP:</b> A folio 50 se presenta certificación suscrita por Alexis de Jesus Lechuga, como revisor fiscal, donde acredita el pago de los aportes de seguridad social, correspondiente a la nómina de los últimos 6 meses calendario legalmente exigibles. Así mismo se informa que la sociedad Construcciones Civiles no se encuentra obligada a cancelar la seguridad social en Salud, ICBF y SENA por pagar impuesto sobre la renta CREE.<br><b>AFA:</b> A folio 51 se presenta certificación suscrita por Felipe Gomez Velasco, como revisor fiscal, donde acredita el pago de los aportes de seguridad social, correspondiente a la nómina de los últimos 6 meses calendario legalmente exigibles. Así mismo se informa que la sociedad AFA Consultores Y Constructores SA, no se encuentra obligada a cancelar la seguridad social en Salud, ICBF y SENA por pagar impuesto sobre la renta CREE. |
| En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.   | CUMPLE    | 50 y 51    |  |  |   |
| La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.   | NO APLICA |            |  |  |   |
| <b>11. ABONO A LA OFERTA</b>  |           |            |  |  |   |
| En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. <b>Desde Abril 22 de 2015</b>   | NO APLICA |            |  |  |   |
| Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. <b>Desde abril 22 de 2015 Verificar que la carta de presentación de la propuesta venga firmada por quien la avala</b> | CUMPLE    | 4, 24 y 25 |  |  | La propuesta es avalada por Ricardo José Cogollo Ponce, Ingeniero Civil con Matrícula No. 08202-05667 ATL y certificado expedido por el COPNIA el día 22/06/2015.   |
| En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.   | NO APLICA |            |  |  |   |
| <b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>   |           |            |  |  |   |
| La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.   | NO APLICA |            |  |  |   |
| La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.   | NO APLICA |            |  |  |   |
| <b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>  |           |            |  |  |   |
| Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:<br>a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.   | CUMPLE    | 28 a 30    |  |  |   |
| b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.  | CUMPLE    | 28         |  |  |   |
| c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal, igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.  | CUMPLE    | 29         |  |  | RPL: Ricardo Cogollo Ponce<br>RLS: Mayron Adalberto Vergel Armenta  |
| d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.  | CUMPLE    | 30         |  |  |   |
| e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.   | CUMPLE    | 29         |  |  | Barranquilla  |
| f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.  | CUMPLE    | 28 a 30    |  |  | CONSORCIO   |
| g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.  | CUMPLE    | 29         |  |  | A folio 29 se informa que "La responsabilidad de los integrantes de este Consorcio es solidaria e ilimitada".   |
| h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.  | CUMPLE    | Folio 12   |  |  | CONSORCIO ANAPOIMA FS, Integrado por:<br>- Afa consultores Y constructores S.A - 50%<br>- CONCEP SAS - 50%  |

|   |           |         |  |   |
|---|-----------|---------|--|---|
| i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal. | CUMPLE    | 12 a 21 |  |   |
| j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.   | NO APLICA |         |  |   |
| k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.   | CUMPLE    |         |  |   |
| l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.   | NO APLICA |         |  |   |
| m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.   | CUMPLE    |         |  |   |
| <b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>   |           |         |  |   |
| Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.<br><u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u><br><b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen la Carta de Presentación.</b>  | CUMPLE    | 3       |  |   |
| <b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>  |           |         |  |   |
| No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u><br><b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen la Carta de Presentación.</b>   | CUMPLE    | 3       |  |   |
| <b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>   |           |         |  |   |
| Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales.<br><b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)</b>  | CUMPLE    |         |  |   |
| <b>17. PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO</b>  |           |         |  |   |
| Se verificará que el plazo propuesto para la ejecución del contrato o proyecto coincida con el establecido en los Términos de Referencia de la convocatoria,<br><b>NOTA: (Verificar la carta de presentación de la propuesta).</b>  | CUMPLE    | 42 A 44 |  | Certificados expedidos el 20 y 21 de octubre de 2015. |

| CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.  |                        |                |
|--|------------------------|----------------|
| (Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)  | ¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO) | OBSERVACIONES. |
| Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.   | NO                     |                |
| Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.   | NO                     |                |
| Cuando el proponente, ya sea en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.   | NO                     |                |
| Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.  | NO                     |                |
| Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.  | NO                     |                |
| Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.  | NO                     |                |
| Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.   | NO                     |                |
| Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.  | NO                     |                |
| Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.  | NO                     |                |
| Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.  | NO                     |                |
| Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportado(s) en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.  | NO                     |                |
| Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.   | NO                     |                |
| Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.   | NO                     |                |
| Cuando la persona natural no acredite matrícula profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o cuando el representante legal o apoderado de la persona jurídica nacional o extranjera o de la estructura plural o apoderado no acredite matrícula profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario y su propuesta no haya sido abonada por un profesional en la materia. | NO                     |                |
| Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.  | NO                     |                |
| Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.  | NO                     |                |
| En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.   | NO                     |                |

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO ANAPOIMA - F5** se concluye que la propuesta del mismo **está HABILITADA JURÍDICAMENTE**

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-097 -2015



OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA FASE 5".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 07  
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO LKS - DF

INTEGRANTES: LKS COLOMBIA SAS 50%  
DIEGO FERNANDO FONSECA CHAVEZ 50%

REPRESENTANTE LEGAL: ALEXANDRA BARRERO C.C. 52,376,804

|  | VERIFICACIÓN INICIAL | FOLIO          | REQUERIMIENTO | SUBSANACIÓN | OBSERVACIONES  |
|--|----------------------|----------------|---------------|-------------|--|
| <b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>   |                      |                |               |             |  |
| La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.<br><i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>  | CUMPLE               | Folios 8 y 15  |               |             | LKS: Matrícula 02282091 del 26 de diciembre de 2012.<br>DF: Matrícula 01903531 del 8 de junio de 2009  |
| Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.   | NO APLICA            |                |               |             |  |
| La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.  | NO APLICA            |                |               |             |  |
| <b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>  |                      |                |               |             |  |
| El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:  | CUMPLE               | Folios 8 al 14 |               |             | LKS: Cumple  |
| <b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. <b>Cierre 22 de octubre de 2015</b>   | CUMPLE               | Folio 8        |               |             | LKS: Certificado expedido el 07/10/2015  |
| <b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.   | CUMPLE               | Folio 9        |               |             |  |
| <b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.  | CUMPLE               | Folios 11 Y 12 |               |             | LKS: Facultades del Representante Legal: (...) ejecutar todos los actos y contratos acorde con la naturaleza de su cargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios de la sociedad y en especial ... celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la empresa y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. ... Las facultades del gerente y sus suplentes, no tendrán limitaciones sino en los casos en que se requiere: A) Gravar los bienes de la sociedad; B) Obtener empréstitos a favor de la sociedad. " |
| <b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.<br>Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo. | NO APLICA            | Folios 8 al 14 |               |             | RLP: Javier Rozas Elizalde AAG783600<br>RLS: Alexandra Barrero CC 52376804   |
| <b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.  | CUMPLE               | Folio 8        |               |             | LKS: Bogotá  |
| <b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. <b>Máximo Octubre 22 de 2014</b>   | CUMPLE               | Folios 8 al 14 |               |             | LKS: Constituida por documento privado sin numero de accionista unico del 24 de diciembre de 2012 inscrita el 26 de diciembre de 2012 bajo el N° 01693025 del Libro IX   |
| <b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. <b>Mínimo 22 febrero de 2022</b>   | CUMPLE               | Folios 8 al 14 |               |             | LKS: Indefinido  |
| El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.   | CUMPLE               | Folio 12       |               |             | Silva Reyes Hlberth Miguel   |
| La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.  | NO APLICA            |                |               |             |  |
| <b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>   |                      |                |               |             |  |
| En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.   | NO APLICA            |                |               |             |  |
| En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.  | CUMPLE               | Folios 31 Y 32 |               |             | LKS: Alexandra Barrero CC # 52376804<br>DF: Diego Fernando Fonseca Chaves CC # 79288527  |
| En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.  | NO APLICA            |                |               |             |  |
| En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.   | NO APLICA            |                |               |             |  |
| <b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>  |                      |                |               |             |  |
| Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).<br><b>NOTA:</b> [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]  | CUMPLE               | Folios 84 y 85 |               |             |  |

|  |           |                    |  |         |   |
|--|-----------|--------------------|--|---------|---|
| Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.   | CUMPLE    | Folios 84 y 85     |  |         | Certificados expedidos el 21 de octubre de 2015   |
| La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.  | NO APLICA |                    |  |         |   |
| <b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>  |           |                    |  |         |   |
| Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.<br><b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)   | CUMPLE    | Folios 82, 83 y 86 |  |         |   |
| Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.   | CUMPLE    | Folios 38 a 41     |  |         | Certificados expedidos el 21 de octubre de 2015   |
| La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. | NO APLICA |                    |  |         |   |
| <b>6. APODERADOS</b>   |           |                    |  |         |   |
| El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.  | NO APLICA |                    |  |         |   |
| El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.  | NO APLICA |                    |  |         |   |
| El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.  | NO APLICA |                    |  |         |   |
| El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.   | NO APLICA |                    |  |         |   |
| En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.   | NO APLICA |                    |  |         |   |
| <b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>   |           |                    |  |         |   |
| El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.   | CUMPLE    | Folio 21           |  |         | <b>Aseguradora:</b> Suramericana<br><b>No. Póliza:</b> 1406540-3<br><b>No. Certificado:</b> Anexo 0   |
| Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.  | CUMPLE    |                    | Se requiere al proponente para que allegue el pago de la prima de póliza.  | SUBSANÓ | El proponente aporta recibo de pago N° 550102997098 por valor de \$182,560  |
| <b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. <b>22 de octubre de 2015</b>   | CUMPLE    | Folio 21           |  |         | <b>Fecha de expedición:</b> 21/10/2015  |
| <b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.   | CUMPLE    | Folio 21           |  |         | Seriedad de la oferta   |
| <b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <b>\$157.378.831</b>   | CUMPLE    | Folio 21           |  |         | <b>Valor Asegurado:</b> \$157.378.831   |
| <b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. <b>Vigencia desde 22 de octubre de 2015 al 22 de febrero de 2016</b>  | CUMPLE    | Folio 21           |  |         | <b>Vigencia:</b> Desde el 22/10/2015 hasta el 08/03/2016.   |
| <b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.  | CUMPLE    | Folio 21           | Se requiere al proponente que corrija el nombre del asegurado/ beneficiario el cual es PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.  | SUBSANÓ | Se aporta anexo de la póliza ajustando este aspecto.  |
| <b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.  | CUMPLE    | Folio 21           | Se requiere al proponente para que subsane la póliza toda vez que, como tomador aparece LKS COLOMBIA SAS / CONSORCIO LKS -DF. Adicionalmente al final de la póliza señala Se aclara que el consorcio LKS-DF esta conformado por: LKS COLOMBIA SAS 50%. Conforme a los Términos de referencia debe tomarse a nombre del Consorcio. De la misma manera debe indicar los integrantes identificación y porcentajes de todos sus integrantes. | SUBSANÓ | Se aporta anexo de la póliza ajustando este aspecto.  |
| La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.   | CUMPLE    | Folio 21           |  |         |   |
| Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.  | CUMPLE    |                    |  |         | a. Fecha de verificación: 28-10-2015<br>b. Teléfono o página web consultada: 4378888<br>c. Hora de la consulta: 4:29 p.m.<br>d. Persona que atendió (en caso de llamada): Yulieth Rojas Asesora |
| <b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>   |           |                    |  |         |   |

|  |           |                |  |   |   |
|--|-----------|----------------|--|---|---|
| El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.   | CUMPLE    |                |  |   |   |
| <b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>   |           |                |  |   |   |
| El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.   | CUMPLE    | Folios 23 y 24 |  |   |   |
| En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.  | NO APLICA |                |  |   |   |
| <b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>  |           |                |  |   |   |
| El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.   | CUMPLE    | Folios 27      | A Folio 25 se presenta certificado suscrito por Alexandra Barrera actuando en su calidad de representante legal y de Helberth Miguel Silva Reyes como revisor fiscal, donde certifican el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA y CREE (cuando a ello hubiere lugar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección". No obstante conforme lo establecen los Términos de referencia deben certificar que los referidos pagos están al día a la <b>fecha de cierre del proceso de selección y los generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses</b> . Por lo que se requiere subsanación. | SUBSANÓ   | Aportan certificación del proponente ajustada a lo establecido en las normas vigentes aplicables y a los términos de referencia |
| En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.   | NO APLICA |                |  |   |   |
| En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.   | NO APLICA |                |  |   |   |
| En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.  | CUMPLE    | Folios 25      |  |   |   |
| La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.  | CUMPLE    | Folio 26       | Allegan certificación suscrita por Contadora Pública y por el integrante del consorcio Diego fernando Fonseca Chavez, donde manifiestan estar al día en los referidos pagos pero de la empresa LKS Colombia SAS. Por tanto, este integrante por ser persona natural debe acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de sus pagos y así mismo, si adicionalmente va a allegar certificación de pago de dichos aportes debe allegar la que haga referencia a sus pagos no a los de la otra empresa consorciada.  | SUBSANÓ   | Se acredita el cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales del proponente   |
| <b>11. ABONO A LA OFERTA</b>   |           |                |  |   |   |
| En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Desde Abril 22 de 2015   | NO APLICA |                |  |   |   |
| Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Desde abril 22 de 2015 Verificar que la carta de presentación de la propuesta venga firmada por quien la avala | CUMPLE    | Folios 5 a 6   | Se requiere que se aporte el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, cuya vigencia debe ser por lo menos dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ya que el aportado es de fecha 28 de agosto de 2014.   | Se constata en la página del Copnia que cuente con Certificado vigente. | La representante del Consorcio Alexandra Barrero es Ingeniera Civil con matrícula 25202103128CND                                |
| En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  | NO APLICA |                |  |   |   |
| <b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>  |           |                |  |   |   |
| La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.  | NO APLICA |                |  |   |   |
| La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.  | NO APLICA |                |  |   |   |
| <b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>   |           |                |  |   |   |



|   |           |                 |  |         |  |
|---|-----------|-----------------|--|---------|--|
| Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:<br>a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.   | CUMPLE    | Folios 18 al 19 |  |         |  |
| b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.  | CUMPLE    | Folio 18        |  |         |  |
| c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.   | CUMPLE    | Folio 18        |  |         | RLP: Alexandra Barrero<br>RLS: Diego Fernando Fonseca Chaves   |
| d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.  | CUMPLE    | Folios 18 y 19  | Se requiere al proponente ya que el documento consorcial debe indicar el domicilio de cada uno de los integrantes y el aportado no los tiene.  | SUBSANÓ | Aporta anexo al documento consorcial ajustado.   |
| e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.   | CUMPLE    | Folio 19        |  |         | Bogotá, Calle 100 # 17 a 12 Oficina 301  |
| f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.  | CUMPLE    | folio 19        |  |         | CONSORCIO  |
| g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.  | CUMPLE    | Folio 10        | El texto del documento consorcial deberá tener la manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato | SUBSANÓ | Aporta anexo al documento consorcial ajustado.   |
| h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.  | CUMPLE    | Folio 12        |  |         | LKS COLOMBIA SAS 50%<br>DIEGO FERNANDO FONSECA CHAVEZ 50%  |
| i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal. | CUMPLE    | Folios 8 al 16  |  |         |  |
| j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.   | NO APLICA |                 |  |         |  |
| k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.   | CUMPLE    |                 |  |         |  |
| l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.   | NO APLICA |                 |  |         |  |
| m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.   | CUMPLE    |                 |  |         |  |
| <b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>   |           |                 |  |         |  |
| Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.<br><u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u><br><b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>  | CUMPLE    | Folios 3 y 4    |  |         |  |
| <b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>  |           |                 |  |         |  |
| No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u><br><b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>   | CUMPLE    | Folios 3 y 4    |  |         |  |
| <b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>   |           |                 |  |         |  |
| Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales.<br><b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)  | CUMPLE    |                 |  |         | El proponente no allega con la propuesta las constancias, por lo que se verificó en página web los antecedentes de las personas naturales integrantes del consorcio sin que registren antecedentes judiciales. |
| <b>17. PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO</b>  |           |                 |  |         |  |
| Se verificará que el plazo propuesto para la ejecución del contrato o proyecto coincida con el establecido en los Términos de Referencia de la convocatoria,<br><b>NOTA:</b> (Verificar la carta de presentación de la propuesta).  | CUMPLE    | Folio 3         |  |         | 16 meses   |

| CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.  |                        |                |
|--|------------------------|----------------|
| (Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)  | ¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO) | OBSERVACIONES. |
| Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.   | NO                     |                |
| Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. | NO                     |                |
| Cuando el proponente, ya sea en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.   | NO                     |                |
| Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.  | NO                     |                |
| Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.  | NO                     |                |

|  |    |  |
|--|----|--|
| Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.  | NO |  |
| Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.   | NO |  |
| Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.  | NO |  |
| Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.   | NO |  |
| Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.  | NO |  |
| Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.  | NO |  |
| Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.   | NO |  |
| Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.   | NO |  |
| Cuando la persona natural no acredite matrícula profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o cuando el representante legal o apoderado de la persona jurídica nacional o extranjera o de la estructura plural o apoderado no acredite matrícula profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario y su propuesta no haya sido abonada por un profesional en la materia. | NO |  |
| Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.  | NO |  |
| Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.  | NO |  |
| En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.   | NO |  |

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO LKS-DF** se concluye que su propuesta **está HABILITADA JURÍDICAMENTE**

- Se requiere al proponente que corrija en la póliza el nombre del asegurado/ beneficiario el cual es PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. por cuanto la allegada esta constituida a favor de PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
- Se requiere allegue el soporte de pago de la prima de la póliza.
- Se requiere al proponente para que subsane la póliza toda vez que, como tomador aparece LKS COLOMBIA SAS / CONSORCIO LKS -DF y conforme a los Términos de referencia debe tomarse a nombre del Consorcio LKS-DF. Adicionalmente al final de la póliza señala que "Se aclara que el consorcio LKS-DF esta conformado por: LKS COLOMBIA SAS 50%", pero conforme los Términos de Referencia debe indicar los integrantes identificación y porcentajes de todos sus integrantes.
- El texto del documento consorcial deberá tener la manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Por lo que, se requiere se subsane el documento consorcial el cual debe cumplir con los parametros establecidos en los términos de Referencia.
- Se requiere al proponente ya que el documento consorcial debe indicar el domicilio de cada uno de los integrantes y el aportado no los tiene
- A Folio 25 se presenta certificado suscrito por Alexandra Barrera actuando en su calidad de representante legal y de Helberth Miguel Silva Reyes como revisor fiscal, donde certifica el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA y CREE (cuando a ello hubiere lugar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección". No obstante conforme lo establecen los Términos de referencia deben certificar que los referidos pagos están al día a la fecha de cierre del proceso de selección y los generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses. Por lo que se requiere subsanación en este sentido ya que no es de .recibo que se acrediten en los 6 meses contados a partir del mes anterior, sino que deben ser al día al cierre y los de los 6 meses anteriores al mismo.
- Allegan con la propuesta certificación suscrita por Contadora Pública y por el integrante del consorcio Diego fernando Fonseca Chavez, donde manifiestan estar al día en los referidos pagos pero de la empresa LKS Colombia SAS. Por tanto, este integrante por ser persona natural debe acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de sus pagos y así mismo, si adicionalmente va a allegar certificación de pago de dichos aportes debe allegar la que haga referencia a sus pagos no a los de la otra empresa consorciada.
- Se requiere que se aporte el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, cuya vigencia debe ser por lo menos dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ya que el aportado es de fecha 28 de agosto de 2014.

**SUBSANACIÓN:**

- El proponente aporta recibo de pago N° 550102997098 por valor de \$182,560
- Se allega póliza corregida con el nombre del asegurado/ beneficiario PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Como tomador se estableció que era el CONSORCIO LKS -DF y Se aclara que el consorcio LKS-DF esta conformado por LKS COLOMBIA SAS 50% y DIEGO FERNANDO FONSECA CHAVES 50%
- Se allega documento consorcial con la manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y se indica en el mismo el domicilio de cada uno de los integrantes.
- Se allega certificación de pago de aportes de seguridad social y parafiscales de LKS Colombia SAS conforme a lo establecido en la normatividad vigente y los Términos de referencia.
- Se allega certificación de pago de aportes de seguridad social y parafiscales del proponente Diego Fonseca suscrito por este y Contadora Pública.
- Se verifica en la pagina web del COPNIA que el certificado de matrícula profesional está vigente.



OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA FASE 5".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 08

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ACUEDUCTO 2015

INTEGRANTES: 1) DAIMCO SAS : 50 %  
2) ECOVIAS SAS : 50 %

REPRESENTANTE LEGAL: OMAR RAFAEL PERTUZ RESTREPO

|   | VERIFICACIÓN INICIAL | FOLIO           | REQUERIMIENTO | SUBSANACIÓN | OBSERVACIONES   |
|---|----------------------|-----------------|---------------|-------------|---|
| <b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>  |                      |                 |               |             |   |
| La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.<br><i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>   | CUMPLE               | Folios 8 al 21  |               |             | 1) DAIMCO SAS : Matrícula No. 01910327 del 06/07/2009 renovada el 10/02/2015.<br>2) ECOVIAS SAS : Matrícula No 148,084 del 13/04/2009.  |
| Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.  | NO APLICA            |                 |               |             |   |
| La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.   | NO APLICA            |                 |               |             |   |
| <b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>   |                      |                 |               |             |   |
| El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:   | CUMPLE               | Folios 8 al 21  |               |             | 1) DAIMCO SAS : CUMPLE<br>2) ECOVIAS SAS : CUMPLE.  |
| Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. <b>Cierre 22 de octubre de 2015</b>   | CUMPLE               | Folios 8 al 21  |               |             | 1) DAIMCO SAS : Fecha de certificado 6/10/2015<br>2) ECOVIAS SAS : Fecha de certificado 6/10/2015   |
| Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.   | CUMPLE               | Folios 18 al 36 |               |             | 1) DAIMCO SAS : CUMPLE<br>2) ECOVIAS SAS : CUMPLE   |
| Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.  | CUMPLE               | Folio 12 y 19   |               |             | 1) DAIMCO SAS : El representante legal esta facultado para ejecutar y celebrar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social sin limite de cuantía.<br>2) ECOVIAS SAS : El representante Legal (en esta sociedad son los gerentes) estan facultados para celebrar a nombre de la sociedad los actos y contratos necesarias para el acuerdo cumplimiento del objeto social con la amplitud que prescriben los estatutos y sin limitacion alguna. |
| Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.<br>Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo. | NO APLICA            |                 |               |             |   |
| Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.  | CUMPLE               | Folios 8 y 17   |               |             | 1) DAIMCO SAS : Bogota DC.<br>2) ECOVIAS SAS : Barranquilla   |
| Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. <b>Máximo Octubre 22 de 2014</b>   | CUMPLE               | Folios 8 al 21  |               |             | 1) DAIMCO SAS : Matrícula No. 01910327 del 06/07/2009 renovada el 10/02/2015.<br>2) ECOVIAS SAS : Matrícula No 148,084 del 13/04/2009.  |
| Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. <b>Mínimo 22 febrero de 2022</b>   | CUMPLE               | Folios 10 y 17  |               |             | 1) DAIMCO SAS : Vigencia de la sociedad es indefinida.<br>2) ECOVIAS SAS : Vigencia de la sociedad es indefinida.   |
| El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.  | CUMPLE               | Folios 12       |               |             | 1) DAIMCO SAS : Revisor fiscal es Jose Dagoberto Avila Diaz.<br>2) ECOVIAS SAS : Revisor fiscal es Airiles Jose Torres Ramos.   |
| La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.   | NO APLICA            |                 |               |             |   |
| <b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>  |                      |                 |               |             |   |
| En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.  | NO APLICA            |                 |               |             |   |
| En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.   | CUMPLE               | Folios 24 y 25  |               |             | 1) DAIMCO SAS : RL es CARLOS JAVIER ESPITA PALOMINO.<br>2) ECOVIAS SAS : RL es LUIGGI ALBERTO PUGLIESE MERCADO.   |
| En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.   | NO APLICA            |                 |               |             |   |
| En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.  | NO APLICA            |                 |               |             |   |
| <b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>   |                      |                 |               |             |   |
| Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado(s).<br><i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>  | CUMPLE               | Folios 28 y 29  |               |             |   |

|  |           |                 |  |   |   |
|--|-----------|-----------------|--|---|---|
| Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. <b>Fecha de Cierre 21 de octubre</b>  | CUMPLE    | Folios 28 y 29  |  |   | 1) DAIMCO SAS: Fecha de certificado el 14/10/2015<br>2) ECOVIAS SAS L: Fecha de certificado el 21/10/2015                     |
| La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.  | NO APLICA |                 |  |   |   |
| <b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>  |           |                 |  |   |   |
| Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.<br><b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)   | CUMPLE    | Folios 31 al 35 |  |   |   |
| Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.   | CUMPLE    | Folios 31 al 35 |  |   | 1) DAIMCO SAS y RL: Fecha de certificado el 14/10/2015<br>2) ECOVIAS SAS y RL: Fecha de certificado el 9/10/2015 y 21/10/2015 |
| La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. | NO APLICA |                 |  |   |   |
| <b>6. APODERADOS</b>   |           |                 |  |   |   |
| El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.  | NO APLICA |                 |  |   |   |
| El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.  | NO APLICA |                 |  |   |   |
| El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.  | NO APLICA |                 |  |   |   |
| El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.   | NO APLICA |                 |  |   |   |
| En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.   | NO APLICA |                 |  |   |   |
| <b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>   |           |                 |  |   |   |
| El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.   | CUMPLE    | Folio 37        |  |   | Aseguradora: Suramericana<br>No. Póliza: 1406153-6<br>No. Certificado: Anexo 0  |
| Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.  | CUMPLE    | Folio 38        |  |   |   |
| <b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. <b>22 de octubre de 2015</b>   | CUMPLE    | Folio 37        |  |   | Fecha de expedición: 22/10/2015   |
| <b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.   | CUMPLE    | Folio 37        |  |   | Seriedad de la oferta   |
| <b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <b>\$157.378.831</b>   | CUMPLE    | Folio 37        |  |   | Valor Asegurado: \$157.378.831.00   |
| <b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. <b>Vigencia desde 22 de octubre de 2015 al 22 de febrero de 2016</b>  | CUMPLE    | Folio 37        |  |   | Vigencia: Desde el 22/10/2015 hasta el 22/02/2016.  |
| <b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.  | CUMPLE    | Folio 37        |  | El asegurado/beneficiario debe ser PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO-ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830-055-897-7. El proponente deberá subsanar este requerimiento ya que en la póliza se indica que el asegurado beneficiario es PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIA BOGOTÁ SA.  | SUBSANÓ   |
| <b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.  | CUMPLE    |                 |  | Conforme a lo establecido en el 2.1.9. del Subcapítulo II del Capítulo II de los Términos de Referencia, el proponente deberá subsanar la póliza en los siguientes aspectos:<br>i. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente, es decir, a nombre del consorcio únicamente.<br>El proponente deberá tener especial cuidado, que con ocasión de la modificación de estos aspectos, no se modifiquen los demás requeridos de la póliza. | SUBSANÓ   |
| La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.   | CUMPLE    | Folio 537       |  |   |   |
| Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.  | CUMPLE    |                 |  |   | Confirmada telefónicamente Tel 437888 Asesora Johana Ramirez a las 9:58 am  |
| <b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>   |           |                 |  |   |   |
| El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.   | CUMPLE    |                 |  |   |   |
| <b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>   |           |                 |  |   |   |
| El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.   | CUMPLE    | Folios 44 Y 45  |  |   |   |
| En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.  | NO APLICA |                 |  |   |   |

| 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES  |           |                                    |   |         |  |
|---|-----------|------------------------------------|---|---------|--|
| El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.  | CUMPLE    |                                    | Se requiere al proponente que allegue certificación complementaria que efectivamente acredite que los pagos de aportes a pensión, riesgos profesionales, y cajas de compensación están al día a la fecha de cierre del proceso de selección y los generados de la nómina de sus empleados de los últimos 6 (seis) meses.  | SUBSANÓ |  |
| En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.  | NO APLICA |                                    |   |         |  |
| En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.  | CUMPLE    | Folios 47 y 50                     |   |         |  |
| En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.   | CUMPLE    | Folios 47 y 50                     |   |         |  |
| La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.   | NO APLICA |                                    |   |         |  |
| <b>11. ABONO A LA OFERTA</b>  |           |                                    |   |         |  |
| En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. <i>Desde Abril 22 de 2015</i>   | NO APLICA |                                    |   |         |  |
| Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. <i>Desde abril 22 de 2015 Verificar que la carta de presentación de la propuesta venga firmada por quien la avala</i> | CUMPLE    | Folio 6                            |   |         | La propuesta es avalada por OMAR RAFAEL PERTUZ RESTREPO - Ingeniero Civil con Matrícula No. 08202-089245 ATL y certificado expedido por el COPNIA el día 22/06/2015, quien firma la carta de presentación de la propuesta y allega TP y Constancia del COPNIA. |
| En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.   | NO APLICA |                                    |   |         |  |
| <b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>   |           |                                    |   |         |  |
| La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.   | NO APLICA |                                    |   |         |  |
| La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.   | NO APLICA |                                    |   |         |  |
| <b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>  |           |                                    |   |         |  |
| Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:<br>a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraspeña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.  | CUMPLE    | Folios 23 al 25<br>Folios 54 al 55 |   |         |  |
| b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.  | CUMPLE    | Folio 54                           |   |         |  |
| c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.  | CUMPLE    | Folios 54 y 55                     |   |         | R/L: OMAR RAFAEL PERTUZ RESTREPO<br>R/L: LUIGGI PUGLIESE MERCADO   |
| d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.  | CUMPLE    | Folio 56 y 61                      |   |         | Debido a que no se establece en el documento consorcial el domicilio de cada uno de los integrantes, este se pudo verificar en el certificado existencia y representación legal.   |
| e. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.  | CUMPLE    | Folios 54 y 55                     |   |         | Consorcio.   |
| f. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitadamente respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.   | CUMPLE    | Folio 54                           | Se requiere al proponente que en el documento consorcial manifieste de manera clara y expresa que quienes integran el consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato. De tal manera, que los miembros del consorcio responderán solidaria e ilimitadamente respecto de las sanciones que se deriven del incumplimiento de las obligaciones de la propuesta y el contrato. En el documento consorcial, el proponente en el numeral #3, no es lo suficientemente claro de la responsabilidad de los integrantes. | SUBSANÓ |  |
| g. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.  | CUMPLE    | Folio 54                           |   |         | DAIMCO SAS: 50%<br>ECOVIAS SAS: 50 %   |
| h. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acta de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.                     | CUMPLE    | Folios 56 al 63                    |   |         |  |
| i. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.   | NO APLICA |                                    |   |         |  |

|   |           |                            |  |  |  |
|---|-----------|----------------------------|--|--|--|
| j. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.   | CUMPLE    |                            |  |  |  |
| k. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal. | NO APLICA |                            |  |  |  |
| l. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.   | CUMPLE    | Folios 2 al 4              |  |  |  |
| <b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUUESTA.</b>  |           |                            |  |  |  |
| Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.<br><u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u><br><b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>  | CUMPLE    | Folio 3<br>Folios 31 al 35 |  |  |  |
| <b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>  |           |                            |  |  |  |
| No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u><br><b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>   | CUMPLE    | Folio 3                    |  |  |  |
| <b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>   |           |                            |  |  |  |
| Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales.<br><b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)  | CUMPLE    |                            |  |  | No se registran antecedentes penales, para ninguno de los integrantes del consorcio. |
| <b>17. PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO</b>  |           |                            |  |  |  |
| Se verificará que el plazo propuesto para la ejecución del contrato o proyecto coincida con el establecido en los Términos de Referencia de la convocatoria.<br><b>NOTA:</b> (Verificar la carta de presentación de la propuesta).  | CUMPLE    |                            |  |  | 16 meses   |

| CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.  |                        |                |
|--|------------------------|----------------|
| CAUSAL   | ¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO) | OBSERVACIONES. |
| Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.   | NO                     |                |
| Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.   | NO                     |                |
| Cuando el proponente, ya sea en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.   | NO                     |                |
| Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.  | NO                     |                |
| Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.  | NO                     |                |
| Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.  | NO                     |                |
| Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.   | NO                     |                |
| Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.  | NO                     |                |
| Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.  | NO                     |                |
| Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.  | NO                     |                |
| Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.  | NO                     |                |
| Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.   | NO                     |                |
| Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.   | NO                     |                |
| Cuando la persona natural no acredite matrícula profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o cuando el representante legal o apoderado de la persona jurídica nacional o extranjera o de la estructura plural o apoderado no acredite matrícula profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario y su propuesta no haya sido abonada por un profesional en la materia. | NO                     |                |
| Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.  | NO                     |                |
| Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.  | NO                     |                |
| En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.   | NO                     |                |

| CONCEPTO.   |
|---|
| Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO ACUEDUCTO 2015 se concluye que su propuesta está HABILITADA JURÍDICAMENTE luego de hacerle los siguientes requerimientos:<br><br>Póliza:<br>El tomador y afianzado debe ser el Consorcio Acueducto 2015<br>El asegurado/beneficiario debe ser el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7, el proponente debe subsanar este aspecto por cuanto en la póliza aportada se indica que el asegurado beneficiario es: Patrimonios Autónomos Fiduciaria Bogotá S.A.<br><br>Formato 2:<br>Se requiere al proponente para que acredite que los pagos de aportes a pensión, riesgos profesionales y Cajas de Compensación están al día a la fecha de cierre del proceso de selección y los generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses.<br><br>Documento Consorcial:<br>El texto del documento consorcial deberá tener la manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato<br><br>Se aportó la póliza, el acuerdo consorcial y las certificaciones de aportes a sistema general de seguridad social y parafiscales con las subsanaciones en los aspectos requeridos. Por lo que, la propuesta queda habilitada jurídicamente. |

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-097 -2015



OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA FASE 5".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 09

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO HE

INTEGRANTES: HABOCIC S.A.S 50%

EUUCO S.A.S 50%

REPRESENTANTE LEGAL: HÉCTOR ANTONIO BELTRÁN C.C. 9777748

|  | VERIFICACIÓN INICIAL | FOLIO               | REQUERIMIENTO | SUBSANACIÓN | OBSERVACIONES  |
|--|----------------------|---------------------|---------------|-------------|--|
| <b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>   |                      |                     |               |             |  |
| La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.<br><i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>  | NO APLICA            | Folios 12 a 24 Inv. |               |             |  |
| Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.   | NO APLICA            |                     |               |             |  |
| La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.  | NO APLICA            |                     |               |             |  |
| <b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>  |                      |                     |               |             |  |
| El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:  | CUMPLE               | Folios 12 a 24 Inv. |               |             | Habocic S.A.S: Cumple<br>EUUCO S.A.S: Cumple   |
| <b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. <b>Cierre 22 de octubre de 2015</b>   | CUMPLE               | Folios 13 y 19      |               |             | HABOCICI S.A.S: Certificado expedido el 05/10/2015<br>ACCIONA AGUA: Certificado expedido el 09/09/2015<br>OINCO: Certificado expedido el 06/10/2015  |
| <b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.   | CUMPLE               | Folios 14 y 20      |               |             |  |
| <b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.  | CUMPLE               | Folios 16 y 22      |               |             | HABOCIC S.A.S: Facultades del Representante Legal: (...) celebrar o ejecutar todos los actos y contratos sin restricción de cuantía<br>EUUCO S.A.S: (...) celebrar cualquier tipo de acto o contrato sin límite de cuantía |
| <b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.<br>Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo. | NO APLICA            |                     |               |             |  |
| <b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.  | CUMPLE               | Folios 12 y 19      |               |             | HABOCIC: Bogotá<br>EUUCO: Bogotá   |
| <b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. <b>Máximo Octubre 22 de 2014</b>   | CUMPLE               | Folios 12 y 19      |               |             | HABOCIC: 10 de agosto de 1999 e inscrita el 11 de agosto de 1999<br>EUUCO: 15 de octubre de 2004 e inscrita el 15 de octubre de 2004   |
| <b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. <b>Mínimo 22 febrero de 2022</b>   | CUMPLE               | Folios 14 y 20      |               |             | HABOCIC: Indefinida<br>EUUCO: Indefinida   |
| El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.   | NO APLICA            |                     |               |             |  |
| La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.  | NO APLICA            |                     |               |             |  |
| <b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>   |                      |                     |               |             |  |
| En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.   | NO APLICA            |                     |               |             |  |
| En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.  | CUMPLE               | Folios 25 a 32      |               |             | HABOCIC: Hector Antonio Beltrán<br>EUUCO: Edgar José Uribe   |
| En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.  | NO APLICA            |                     |               |             |  |

|  |           |                |  |  |  |
|--|-----------|----------------|--|--|--|
| En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.   | NO APLICA |                |  |  |  |
| <b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>  |           |                |  |  |  |
| Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).<br><b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)  | CUMPLE    | Folios 34 a 37 |  |  |  |
| Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.   | CUMPLE    | Folios 34 a 37 |  |  | HABOCIC: Certificado expedido el 01/10/2015<br>EUCCO: Certificado expedido el 16/10/2015   |
| La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.  | NO APLICA |                |  |  |  |
| <b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>  |           |                |  |  |  |
| Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.<br><b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)   | CUMPLE    | Folios 38 a 41 |  |  |  |
| Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.   | CUMPLE    | Folios 38 a 41 |  |  | HABOCIC: Certificado expedido el 01/10/2015<br>EUCCO: Certificado expedido el 16/10/2015   |
| La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. | NO APLICA |                |  |  |  |
| <b>6. APODERADOS</b>   |           |                |  |  |  |
| El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.  | NO APLICA |                |  |  |  |
| El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.  | NO APLICA |                |  |  |  |
| El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.  | NO APLICA |                |  |  |  |
| El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.   | NO APLICA |                |  |  |  |
| En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.   | NO APLICA |                |  |  |  |
| <b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>   |           |                |  |  |  |
| El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.   | CUMPLE    | Folios 44 a 51 |  |  | Aseguradora: Seguros del Estado<br>No. Póliza: 21-45-101176759<br>No. Certificado: Anexo 0 |
| Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.  | CUMPLE    | Folio 44       |  |  | Aporta recibo de caja N° 1100511465638-6   |
| <b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. <b>22 de octubre de 2015</b>   | CUMPLE    | Folio 44       |  |  | <b>Fecha de expedición:</b> 20/10/2015   |
| <b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.   | CUMPLE    | Folio 44       |  |  | Seriedad de la oferta  |
| <b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <b>\$157.378.831</b>   | CUMPLE    | Folio 44       |  |  | <b>Valor Asegurado:</b> \$157.378.900,00   |
| <b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. <b>Vigencia desde 22 de octubre de 2015 al 22 de febrero de 2016</b>  | CUMPLE    | Folio 44       |  |  | <b>Vigencia:</b> Desde el 22/10/2015 hasta el 22/03/2016.                                  |
| <b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.  | CUMPLE    | Folio 44       |  |  |  |
| <b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.  | CUMPLE    | Folio 44       |  |  | CONSORCIOHE integrado por:<br>HABOCIC S.A.S (50%)<br>EUCCO S.A.S. (50%)                    |



|   |           |                |  |  |   |
|---|-----------|----------------|--|--|---|
| La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.  | CUMPLE    | Folio 44       |  |  |   |
| Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.   |           |                |  |  | Confirmación en página web del 27/10/2015. Se anexa constancia  |
| <b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>  |           |                |  |  |   |
| El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.  | CUMPLE    |                |  |  |   |
| <b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>  |           |                |  |  |   |
| El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.  | CUMPLE    | Folios 42 a 43 |  |  |   |
| En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.   | NO APLICA |                |  |  |   |
| <b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>   |           |                |  |  |   |
| El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.  | CUMPLE    | Folios 47 a 49 |  |  | <b>HABOCIC:</b> A Folio No 52 se presenta certificado suscrito por la Sra. Fanny Cruz, revisora fiscal, donde acredita que la sociedad no se encuentra obligada al pago de los aportes de seguridad social y de los aportes parafiscales por pagar el impuesto de la equidad CREE, correspondiente a la nómina de los últimos 6 meses.<br><b>EUCO S.A.S :</b> A Folio No 53 se presenta certificado suscrito por la Sr. Abel Blanco, revisor fiscal, donde acredita que la sociedad no se encuentra obligada al pago de los aportes de seguridad social y de los aportes parafiscales por pagar el impuesto de la equidad CREE, correspondiente a la nómina de los últimos 6 meses. |
| En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.  | NO APLICA |                |  |  |   |
| En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.  | NO APLICA |                |  |  |   |
| En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.   | CUMPLE    | Folios 52 a 53 |  |  |   |
| La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.   | NO APLICA |                |  |  |   |
| <b>11. ABONO A LA OFERTA</b>  |           |                |  |  |   |
| En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. <b>Desde Abril 22 de 2015</b>   | NO APLICA |                |  |  |   |
| Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. <b>Desde abril 22 de 2015 Verificar que la carta de presentación de la propuesta venga firmada por quien la avala</b> | CUMPLE    | Folios 6 a 8   |  |  | Hector Antonio Beltrán, Representante del Consorcio, firma la propuesta y tiene la calidad de ingeniero civil según COPNIA aportado   |
| En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.   | NO APLICA |                |  |  |   |
| <b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>   |           |                |  |  |   |
| La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.   | NO APLICA |                |  |  |   |
| La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.   | NO APLICA |                |  |  |   |
| <b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>  |           |                |  |  |   |
| Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:<br>a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.   | CUMPLE    | Folios 9 a 11  |  |  |   |
| b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.  | CUMPLE    | Folio 9        |  |  |   |

|   |           |               |  |  |  |
|---|-----------|---------------|--|--|--|
| c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.  | CUMPLE    | Folio 10      |  |  | RLP: Héctor Antonio Beltrán<br>RLS: Edgar Uribe S.   |
| d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.  | CUMPLE    |               |  |  |  |
| e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.   | CUMPLE    | Folio 11      |  |  | Bogotá   |
| f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.  | CUMPLE    | Folios 9 a 11 |  |  | CONSORCIO  |
| g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.  | CUMPLE    | Folio 10      |  |  | Se manifiesta que cada una de las partes, responderá solidariamente y mancomunadamente ante la entidad contratante y ante terceros de todas y cada una de las obligaciones |
| h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.  | CUMPLE    | Folio 12      |  |  | HABOCIC S.A.S (50%)<br>EUCCO S.A.S. (50%)  |
| i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal. | CUMPLE    |               |  |  |  |
| j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.   | CUMPLE    |               |  |  |  |
| k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.   | CUMPLE    |               |  |  |  |
| l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.   | NO APLICA |               |  |  |  |
| m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.   | CUMPLE    |               |  |  |  |
| <b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>   |           |               |  |  |  |
| Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.<br><u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u><br><b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>  | CUMPLE    | Folio 4       |  |  |  |
| <b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>  |           |               |  |  |  |
| No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u><br><b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>   | CUMPLE    | Folio 4       |  |  |  |
| <b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>   |           |               |  |  |  |
| Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales.<br><b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)</b>  | CUMPLE    |               |  |  |  |
| <b>17. PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO</b>  |           |               |  |  |  |
| Se verificará que el plazo propuesto para la ejecución del contrato o proyecto coincida con el establecido en los Términos de Referencia de la convocatoria,<br><b>NOTA: (Verificar la carta de presentación de la propuesta).</b>  | CUMPLE    |               |  |  |  |

| CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.   |                        |                |
|---|------------------------|----------------|
| (Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)   | ¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO) | OBSERVACIONES. |
| Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.  | NO                     |                |
| Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.  | NO                     |                |
| Cuando el proponente, ya sea en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.  | NO                     |                |
| Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.   | NO                     |                |
| Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.   | NO                     |                |
| Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.   | NO                     |                |
| Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.  | NO                     |                |
| Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.   | NO                     |                |
| Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. | NO                     |                |

|  |    |  |
|--|----|--|
| Quando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.  | NO |  |
| Quando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.  | NO |  |
| Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.   | NO |  |
| Quando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.   | NO |  |
| Quando la persona natural no acredite matrícula profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o cuando el representante legal o apoderado de la persona jurídica nacional o extranjera o de la estructura plural o apoderado no acredite matrícula profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario y su propuesta no haya sido abonada por un profesional en la materia. | NO |  |
| Quando se presente propuesta parcial y/o alternativa.  | NO |  |
| Quando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.  | NO |  |
| En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.   | NO |  |

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO EH** se concluye que su propuesta está **HABILITADA JURÍDICAMENTE**

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-097 -2015



OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA FASE 5".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 10

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ACUEDUCTO LA MESA

INTEGRANTES: 1) ARTURO LIZARAZO & CIA SAS - 33% (Participación)  
2) Ingeniería y Estudios Ltda - 33% (Participación)  
3) C.I.C Consultores de Ingeniería y Cimentaciones sas - 34% (Participación)

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS EDUARDO ESCOBAR BOTERO - C.C. 10.091.793

|   | VERIFICACIÓN INICIAL | FOLIO       | REQUERIMIENTO | SUBSANACIÓN | OBSERVACIONES  |
|---|----------------------|-------------|---------------|-------------|--|
| <b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>  |                      |             |               |             |  |
| La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.<br><i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>   | CUMPLE               | 16 a 36     |               |             | CIC: Matrícula No 00412574 del 13/06/1991 del renovada el 16/03/2015<br>INGENIERIA E: Matrícula No 00081003 del 26/05/1972 renovada el 02/02/2015<br>ARTURO CIA: Matrícula No 00136686 del 24/06/1980 renovada el 30/03/2015   |
| Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.  | NO APLICA            |             |               |             |  |
| La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.   | NO APLICA            |             |               |             |  |
| <b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>   |                      |             |               |             |  |
| El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:   | CUMPLE               | 16 a 36     |               |             |  |
| <b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. <b>Cierre 22 de octubre de 2015</b>  | CUMPLE               | 16, 22 y 30 |               |             | CIC: Certificado expedido el 22/09/2015<br>INGENIERIA E: Certificado expedido el 6/10/2015<br>ARTURO CIA: Certificado expedido el 21/10/2015   |
| <b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.  | CUMPLE               | 17, 23 y 31 |               |             |  |
| <b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.   | CUMPLE               | 20, 25 y 34 |               |             | CIC: Facultades del Representante Legal: (...) La sociedad será gerenciada administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal y los suplentes, de manera independiente, quienes tendrán las siguientes restricciones de contratación por razón de la cuantía de los actos que celebren así: Para el gerente y el subgerente será hasta cuatro mil (4.000) salarios mínimos legales vigentes. (...) Por lo tanto, se entenderá que tanto el representante legal como los suplentes podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y con las limitaciones respecto de las cuantías antes mencionadas. Teniendo en cuenta que el valor del presente proceso asciende a la suma 2.442 SMLMV, se entiende que la limitación antes referenciada NO aplica.<br>INGENIERIA E: Facultades del Representante legal: (...) Celebrar los actos o contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines (...) representar a la sociedad en todos los negocios, sin límite de cuantía y sin requerir de aprobación de la junta de socios.<br>ARTURO CIA: Facultades del Representante legal: 1) Intervenir en todos los actos y contratos en que la sociedad debe hacerse presente a través de su representante legal (...) 5) Celebrar contratos, adquirir derechos y contraer obligaciones en nombre y representación de la sociedad sin límite en la (sic). |
| <b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo. | CUMPLE               | 20          |               |             | CIC: Facultades del Representante Legal: (...) La sociedad será gerenciada administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal y los suplentes, de manera independiente, quienes tendrán las siguientes restricciones de contratación por razón de la cuantía de los actos que celebren así: Para el gerente y el subgerente será hasta cuatro mil (4.000) salarios mínimos legales vigentes. (...) Por lo tanto, se entenderá que tanto el representante legal como los suplentes podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y con las limitaciones respecto de las cuantías antes mencionadas. Teniendo en cuenta que el valor del presente proceso asciende a la suma 2.442 SMLMV, se entiende que la limitación antes referenciada NO aplica.   |
| <b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.   | CUMPLE               | 16, 22 y 30 |               |             | CIC: Bogotá<br>INGENIERIA E: Pereira<br>ARTURO CIA: Bogotá   |
| <b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. <b>Máximo Octubre 22 de 2014</b>  | CUMPLE               | 16, 22 y 30 |               |             | CIC: E.P No 1102 del 04/06/1990 inscrita el 13/06/1990,<br>INGENIERIA E: E.P No 0001115 del 18/05/1972 inscrita el 26/05/1972<br>ARTURO CIA: E.P No 1296 del 24/03/1980 inscrita el 24/06/1980   |
| <b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. <b>Mínimo 22 febrero de 2022</b>  | CUMPLE               | 17, 23 y 31 |               |             | CIC: Indefinido<br>INGENIERIA E: Hasta el 17 de mayo de 2022<br>ARTURO CIA: Indefinido   |
| El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.  | CUMPLE               |             |               |             | CIC: Oswaldo Antonio Pastran<br>INGENIERIA E: NA.<br>ARTURO CIA: Maria Consuelo Tinjaci de Martinez  |
| La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.   | NO APLICA            |             |               |             |  |
| <b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>  |                      |             |               |             |  |
| En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.  | NO APLICA            |             |               |             |  |
| En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.   | CUMPLE               | 38 a 40     |               |             | CIC: Luis Eduardo Botero C.C. 10.091.793<br>INGENIERIA E: Alvaro Alberto Millan Angel - C.C 17.126.707<br>ARTURO CIA: Maria Carolina Perez Lizarazo - C.C 52.409.737   |
| En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.   | NO APLICA            |             |               |             |  |

|  |           |           |  |  |  |
|--|-----------|-----------|--|--|--|
| En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.   | NO APLICA |           |  |  |  |
| <b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>  |           |           |  |  |  |
| Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).<br><b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)  | CUMPLE    | 42 a 44   |  |  |  |
| Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.   | CUMPLE    | 42 a 44   |  |  | CIC: Certificado expedido el 21/10/2015<br>INGENIERIA E: Certificado expedido el 21/10/2015<br>ARTURO CIA: Certificado expedido el 21/10/2015                                      |
| La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.  | NO APLICA |           |  |  |  |
| <b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>  |           |           |  |  |  |
| Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.<br><b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)   | CUMPLE    | 46 a 51   |  |  |  |
| Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.   | CUMPLE    | 46 a 51   |  |  | CIC: Certificados expedidos el 21/10/2015<br>INGENIERIA E: Certificados expedidos el 21/10/2015<br>ARTURO CIA: Certificados expedidos el 21/10/2015                                |
| La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. | NO APLICA |           |  |  |  |
| <b>6. APODERADOS</b>   |           |           |  |  |  |
| El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.  | NO APLICA |           |  |  |  |
| El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.  | NO APLICA |           |  |  |  |
| El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.  | NO APLICA |           |  |  |  |
| El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.   | NO APLICA |           |  |  |  |
| En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.   | NO APLICA |           |  |  |  |
| <b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>   |           |           |  |  |  |
| El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.   | CUMPLE    | 126 a 129 |  |  | <b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado<br><b>No. Póliza:</b> 33-45-101051923<br><b>No. Certificado:</b> Anexo 0  |
| Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.  | CUMPLE    | 127       |  |  | Aporta recibo de caja N° 1355072 de 2 de octubre de 2015   |
| <b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. <b>22 de octubre de 2015</b>   | CUMPLE    | 126       |  |  | <b>Fecha de expedición:</b> 22/10/2015   |
| <b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.   | CUMPLE    | 126       |  |  | Seriedad de la oferta  |
| <b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <b>\$157.378.831</b>   | CUMPLE    | 126       |  |  | <b>Valor Asegurado:</b> \$157.378.831,00   |
| <b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. <b>Vigencia desde 22 de octubre de 2015 al 22 de febrero de 2016</b>  | CUMPLE    | 126       |  |  | <b>Vigencia:</b> Desde el 22/10/2015 hasta el 29/02/2016.  |
| <b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDELCOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.  | CUMPLE    | 126       |  |  |  |
| <b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.  | CUMPLE    | 126       |  |  | <b>CONSORCIO ACUEDUCTO LA MESA, conformado por:</b><br>CIC CONSULTORES DE INGENIERIA Y COMENTACIONES SAS - 34%<br>ARTURO LIZARAZO Cia SAS - 33%<br>Ingeniería y Estudio Ltda - 33% |
| La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.   | CUMPLE    | 126       |  |  |  |

|  |           |          |  |  |   |
|--|-----------|----------|--|--|---|
| Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.  | CUMPLE    |          |  |  | Verificada el 27/10/2015 a través de página web. Se anexa constancia de consulta.   |
| <b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>   |           |          |  |  |   |
| El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.   | CUMPLE    |          |  |  |   |
| <b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>   |           |          |  |  |   |
| El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.   | CUMPLE    | 92 a 94  |  |  |   |
| En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.  | NO APLICA |          |  |  |   |
| <b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>  |           |          |  |  |   |
| El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.   | CUMPLE    | 53 a 55  |  |  | CIC: A Folio No 53 se presenta certificado suscrito por el Sr. Oswaldo Antonio Pastran, revisor fiscal, donde acredita el pago de los aportes de seguridad social y de los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, correspondientes a la nómina de los últimos 6 meses.<br>LIZARAZO CIA: A Folio No 54 se presenta certificado suscrito por el Sr. Fernando Raul Martinez, revisor fiscal (suplente), donde acredita que la empresa se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA durante los últimos seis (6) meses.<br>Ingeniería E: a Folio No. 55 se presenta certificado suscrito por el Sr. Alvaro Alberto Millan Angel, en calidad de representante legal de la sociedad Ingeniería y Estudios Ltda, donde acredita el pago de los aportes de seguridad social y de los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, correspondientes a la nómina de los últimos 6 meses. |
| En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.   | NO APLICA |          |  |  |   |
| En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.   | NO APLICA |          |  |  |   |
| En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.  | CUMPLE    | 53 a 55  |  |  |   |
| La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.  | NO APLICA |          |  |  |   |
| <b>11. ABONO A LA OFERTA</b>   |           |          |  |  |   |
| En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Desde Abril 22 de 2015   | NO APLICA |          |  |  |   |
| Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Desde abril 22 de 2015 Verificar que la carta de presentación de la propuesta venga firmada por quien la avala | CUMPLE    | 8 a 10   |  |  | La propuesta es avalada por Luis Eduardo Escobar Botero, Ingeniero Civil con Matrícula No. 25202-07532 CND y certificado expedido por el COPNIA el día 28/09/2015.  |
| En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  | NO APLICA |          |  |  |   |
| <b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>  |           |          |  |  |   |
| La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.  | NO APLICA |          |  |  |   |
| La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.  | NO APLICA |          |  |  |   |
| <b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>   |           |          |  |  |   |
| Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:<br>a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.  | CUMPLE    | 12 a 14  |  |  |   |
| b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.   | CUMPLE    | Folio 12 |  |  |   |
| c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.   | CUMPLE    | Folio 13 |  |  | RLP: Luis Eduardo Escobar Botero<br>RLS: Alvaro Millan  |

|   |           |          |  |  |   |
|---|-----------|----------|--|--|---|
| d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.  | CUMPLE    |          |  |  | Se deja constancia que dentro del acuerdo consorcial no se informa el domicilio de los constituyentes, sin embargo este puede ser verificado en los certificados de existencia y representación o en los RUT que cada uno de los integrantes aportó dentro de la propuesta. |
| e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.   | CUMPLE    | Folio 13 |  |  | Bogotá  |
| f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.  | CUMPLE    | 12 a 14  |  |  | CONSORCIO   |
| g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.  | CUMPLE    | Folio 13 |  |  | A folio 13 se informa que "La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria".   |
| h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.  | CUMPLE    | Folio 12 |  |  | CONSORCIO ACUEDUCTO LA MESA, conformado por:<br>CIC CONSULTORES DE INGENIERIA Y COMENTACIONES SAS - 34%<br>ARTURO LIZARAZO Cia SAS - 33%<br>Ingeniería y Estudio Ltda - 33%   |
| i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal. | CUMPLE    | 16 a 36  |  |  |   |
| j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.   | CUMPLE    | 16 a 36  |  |  |   |
| k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.   | CUMPLE    |          |  |  |   |
| l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.   | NO APLICA |          |  |  |   |
| m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.   | CUMPLE    |          |  |  |   |
| <b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>   |           |          |  |  |   |
| Quiénes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.<br><u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u><br><b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>  | CUMPLE    | 7        |  |  |   |
| <b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>  |           |          |  |  |   |
| No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u><br><b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>   | CUMPLE    | 7        |  |  |   |
| <b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>   |           |          |  |  |   |
| Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales.<br><b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)</b>  | CUMPLE    |          |  |  |   |
| <b>17. PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO</b>  |           |          |  |  |   |
| Se verificará que el plazo propuesto para la ejecución del contrato o proyecto coincida con el establecido en los Términos de Referencia de la convocatoria,<br><b>NOTA: (Verificar la carta de presentación de la propuesta).</b>  | CUMPLE    |          |  |  |   |

| CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.   |                        |                |
|---|------------------------|----------------|
| (Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)   | ¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO) | OBSERVACIONES. |
| Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.  | NO                     |                |
| Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.  | NO                     |                |
| Cuando el proponente, ya sea en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.  | NO                     |                |
| Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.   | NO                     |                |
| Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.   | NO                     |                |
| Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.   | NO                     |                |
| Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.  | NO                     |                |
| Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.   | NO                     |                |
| Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. | NO                     |                |
| Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.   | NO                     |                |

|  |    |  |
|--|----|--|
| Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.  | NO |  |
| Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.   | NO |  |
| Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.   | NO |  |
| Cuando la persona natural no acredite matrícula profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o cuando el representante legal o apoderado de la persona jurídica nacional o extranjera o de la estructura plural o apoderado no acredite matrícula profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario y su propuesta no haya sido abonada por un profesional en la materia. | NO |  |
| Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.  | NO |  |
| Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.  | NO |  |
| En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.   | NO |  |

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO ACUEDUCTO LA MESA** se concluye que la propuesta está **HABILITADA JURÍDICAMENTE**



FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

|   |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|
| Fecha Evaluación:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">27/10/2015</span>                 | Convocatoria:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATF-I-097 -2015</span> | Presupuesto:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 1.573.788.310</span> | Municipio:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CUNDINAMARCA - Anapoima/La Mesa</span>            | No. Carpeta:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: 24px; text-align: center;">1</span> |
| Nombre Proponente:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO INTERAGUAS 2015</span> |  | Nit:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                         | Tipo Proponente:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f4a460;">Consortio</span> |  |
| Integrante 1:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONTELAC LTDA.</span>                 | Nit 1:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">890316966-6</span>                | Part. (%) 1:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50,0%</span>            | Int 1:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>   |  |
| Integrante 2:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">HIDROVIAS S.A.S.</span>               | Nit 2:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900317558-4</span>                | Part. (%) 2:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50,0%</span>            | Int 2:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>   |  |
| Integrante 3:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                               | Nit 3:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                           | Part. (%) 3:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                 | Int 3:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>   |  |
| Integrante 4:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                               | Nit 4:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                           | Part. (%) 4:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                 | Int 4:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>   |  |
| Integrante 5:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                               | Nit 5:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                           | Part. (%) 5:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                 | Int:5<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>  |  |

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

|   | CONTELAC LTDA. | HIDROVIAS S.A.S. | 0 | 0 | 0 | OBSERVACIONES |
|---|----------------|------------------|---|---|---|---------------|
| ¿Presenta el <b>Balance General</b> con corte a 31 de Diciembre de 2014?  | CUMPLE         | CUMPLE           |   |   |   |               |
| ¿El <b>Balance General</b> está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?  | CUMPLE         | CUMPLE           |   |   |   |               |
| ¿El <b>Balance General</b> tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO? | CUMPLE         | CUMPLE           |   |   |   |               |
| ¿Presenta el <b>Estado de Resultados</b> con corte a 31 de Diciembre de 2014?   | CUMPLE         | CUMPLE           |   |   |   |               |
| ¿El <b>Estado de Resultados</b> está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?   | CUMPLE         | CUMPLE           |   |   |   |               |
| ¿Los Estados Financieros son legibles?  | CUMPLE         | CUMPLE           |   |   |   |               |
| Presenta <b>Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal</b> legible?  | CUMPLE         | CUMPLE           |   |   |   |               |
| Presenta <b>Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal</b> legible y vigente?  | CUMPLE         | CUMPLE           |   |   |   |               |

INDICADORES FINANCIEROS

|                  | CONTELAC LTDA. | HIDROVIAS S.A.S. | 0 | 0 | 0 | TOTAL PONDERADO  |
|------------------|----------------|------------------|---|---|---|------------------|
| ACTIVO TOTAL     | 14.790.364.529 | 1.618.832.000    |   |   |   | 8.204.598.264,50 |
| PASIVO TOTAL     | 6.706.571.902  | 465.866.000      |   |   |   | 3.586.218.951,00 |
| ACTIVO CORRIENTE | 8.029.549.007  | 1.519.787.000    |   |   |   | 4.774.668.003,50 |
| PASIVO CORRIENTE | 1.294.049.424  | 366.966.000      |   |   |   | 830.507.712,00   |

  

|                 | VALOR  | LÍMITE  | EVALUACIÓN |
|-----------------|--------|---------|------------|
| INDICE LIQUIDEZ | 5,75   | >= 1,10 | CUMPLE     |
| ENDEUDAMIENTO   | 43,71% | <=70,0% | CUMPLE     |

CUMPLE: CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión

1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:  Convocatoria:

Nombre Proponente:

Integrante 1:

Integrante 2:

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto:

Nit:

Nit 1:

Nit 2:

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio:

Tipo Proponente:

Part. (%) 1:

Part. (%) 2:

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:

2

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

|  | SAITEC S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA | FELD INGENIERIA SAS | ALCIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES | 0 | 0 | OBSERVACIONES |
|--|----------------------------------|---------------------|--------------------------------|---|---|---------------|
| ¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?  | CUMPLE                           | CUMPLE              | CUMPLE                         |   |   |               |
| ¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?  | CUMPLE                           | CUMPLE              | CUMPLE                         |   |   |               |
| ¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO? | CUMPLE                           | CUMPLE              | CUMPLE                         |   |   |               |
| ¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?   | CUMPLE                           | CUMPLE              | CUMPLE                         |   |   |               |
| ¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?   | CUMPLE                           | CUMPLE              | CUMPLE                         |   |   |               |
| ¿Los Estados Financieros son legibles?   | CUMPLE                           | CUMPLE              | CUMPLE                         |   |   |               |
| Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?  | CUMPLE                           | CUMPLE              | CUMPLE                         |   |   |               |
| Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?  | CUMPLE                           | CUMPLE              | CUMPLE                         |   |   |               |

INDICADORES FINANCIEROS

|                  | SAITEC S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA | FELD INGENIERIA SAS | ALCIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES | 0 | 0 | TOTAL PONDERADO   |
|------------------|----------------------------------|---------------------|--------------------------------|---|---|-------------------|
| ACTIVO TOTAL     | 38.363.199.434                   | 432.785.911         | 1.979.837.999                  |   |   | 19.707.403.090,10 |
| PASIVO TOTAL     | 7.697.544.565                    | 251.204.432         | 625.267.362                    |   |   | 4.049.187.084,50  |
| ACTIVO CORRIENTE | 23.765.072.152                   | 389.139.511         | 764.800.499                    |   |   | 12.152.238.029,10 |
| PASIVO CORRIENTE | 3.862.368.444                    | 251.204.432         | 9.624.548                      |   |   | 2.008.470.461,20  |

  

|                 | VALOR  | LÍMITE  | EVALUACIÓN |
|-----------------|--------|---------|------------|
| INDICE LIQUIDEZ | 6,05   | >= 1,10 | CUMPLE     |
| ENDEUDAMIENTO   | 20,55% | <=70,0% | CUMPLE     |

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión **1**



INFORMACIÓN PROPONENTE

|   |                                      |                                  |   |                          |
|---|--------------------------------------|----------------------------------|---|--------------------------|
| Fecha Evaluación:<br>28/10/2015           | Convocatoria:<br>PAF-ATF-I-097 -2015 | Presupuesto:<br>\$ 1.573.788.310 | Municipio:<br>CUNDINAMARCA - Anapoima/La Mesa | No. Carpeta:<br><b>3</b> |
| Nombre Proponente:<br>ING INGENIERIA S.A. |                                      | Nit:<br>890405995-1              | Tipo Proponente:<br>P. Jurídica               |                          |
| Integrante 1:                             |                                      | Nit 1:                           | Part. (%) 1:                                  | Int 1:                   |
| Integrante 2:                             |                                      | Nit 2:                           | Part. (%) 2:                                  | Int 2:                   |
| Integrante 3:                             |                                      | Nit 3:                           | Part. (%) 3:                                  | Int 3:                   |
| Integrante 4:                             |                                      | Nit 4:                           | Part. (%) 4:                                  | Int 4:                   |
| Integrante 5:                             |                                      | Nit 5:                           | Part. (%) 5:                                  | Int 5:                   |

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

|  | ING INGENIERIA S.A. | 0 | 0 | 0 | 0 | OBSERVACIONES |
|--|---------------------|---|---|---|---|---------------|
| ¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?  | CUMPLE              |   |   |   |   |               |
| ¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?  | CUMPLE              |   |   |   |   |               |
| ¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO? | CUMPLE              |   |   |   |   |               |
| ¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?   | CUMPLE              |   |   |   |   |               |
| ¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?   | CUMPLE              |   |   |   |   |               |
| ¿Los Estados Financieros son legibles?   | CUMPLE              |   |   |   |   |               |
| Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?  | CUMPLE              |   |   |   |   |               |
| Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?  | CUMPLE              |   |   |   |   |               |

INDICADORES FINANCIEROS

|                  | ING INGENIERIA S.A. | 0 | 0 | 0 | 0 | TOTAL PONDERADO  |
|------------------|---------------------|---|---|---|---|------------------|
| ACTIVO TOTAL     | 3.065.968.387       |   |   |   |   | 3.065.968.387,00 |
| PASIVO TOTAL     | 965.639.797         |   |   |   |   | 965.639.797,00   |
| ACTIVO CORRIENTE | 2.828.859.571       |   |   |   |   | 2.828.859.571,00 |
| PASIVO CORRIENTE | 390.168.683         |   |   |   |   | 390.168.683,00   |

|                 | VALOR  | LÍMITE  | EVALUACIÓN |
|-----------------|--------|---------|------------|
| INDICE LIQUIDEZ | 7,25   | >= 1,10 | CUMPLE     |
| ENDEUDAMIENTO   | 31,50% | <=70,0% | CUMPLE     |

CUMPLE: **CUMPLE**

INFORMACIÓN PROPONENTE

|  |                                      |                                  |   |                          |
|--|--------------------------------------|----------------------------------|---|--------------------------|
| Fecha Evaluación:<br>28/10/2015                  | Convocatoria:<br>PAF-ATF-I-097 -2015 | Presupuesto:<br>\$ 1.573.788.310 | Municipio:<br>CUNDINAMARCA - Anapoima/La Mesa | No. Carpeta:<br><b>4</b> |
| Nombre Proponente:<br>MS INGENIEROS COLOMBIA SAS | Nit:<br>900.580.740-4                | Tipo Proponente:<br>P. Jurídica  |   |                          |
| Integrante 1:                                    | Nit 1:                               | Part. (%) 1:                     | Int 1:  |                          |
| Integrante 2:                                    | Nit 2:                               | Part. (%) 2:                     | Int 2:  |                          |
| Integrante 3:                                    | Nit 3:                               | Part. (%) 3:                     | Int 3:  |                          |
| Integrante 4:                                    | Nit 4:                               | Part. (%) 4:                     | Int 4:  |                          |
| Integrante 5:                                    | Nit 5:                               | Part. (%) 5:                     | Int 5:  |                          |

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

|  | MS INGENIEROS COLOMBIA SAS | 0 | 0 | 0 | 0 | OBSERVACIONES |
|--|----------------------------|---|---|---|---|---------------|
| ¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?  | CUMPLE                     |   |   |   |   |               |
| ¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?  | CUMPLE                     |   |   |   |   |               |
| ¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO? | CUMPLE                     |   |   |   |   |               |
| ¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?   | CUMPLE                     |   |   |   |   |               |
| ¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?   | CUMPLE                     |   |   |   |   |               |
| ¿Los Estados Financieros son legibles?   | CUMPLE                     |   |   |   |   |               |
| Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?  | CUMPLE                     |   |   |   |   |               |
| Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?  | CUMPLE                     |   |   |   |   |               |

INDICADORES FINANCIEROS

|                  | MS INGENIEROS COLOMBIA SAS | 0 | 0 | 0 | 0 | TOTAL PONDERADO  |
|------------------|----------------------------|---|---|---|---|------------------|
| ACTIVO TOTAL     | 4.110.430.661              |   |   |   |   | 4.110.430.661,00 |
| PASIVO TOTAL     | 2.622.596.008              |   |   |   |   | 2.622.596.008,00 |
| ACTIVO CORRIENTE | 4.079.992.009              |   |   |   |   | 4.079.992.009,00 |
| PASIVO CORRIENTE | 2.622.596.008              |   |   |   |   | 2.622.596.008,00 |

|                 | VALOR  | LÍMITE  | EVALUACIÓN |
|-----------------|--------|---------|------------|
| INDICE LIQUIDEZ | 1,56   | >= 1,10 | CUMPLE     |
| ENDEUDAMIENTO   | 63,80% | <=70,0% | CUMPLE     |

CUMPLE: **CUMPLE**

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión



INFORMACIÓN PROPONENTE

|  |   |   |  |  |
|--|---|---|--|--|
| Fecha Evaluación:<br><input type="text" value="28/10/2015"/>             | Convocatoria:<br><input type="text" value="PAF-ATF-I-097 -2015"/> | Presupuesto:<br><input type="text" value="\$ 1.573.788.310"/> | Municipio:<br><input type="text" value="CUNDINAMARCA - Anapoima/La Mesa"/> | No. Carpeta:<br><input type="text" value="5"/> |
| Nombre Proponente:<br><input type="text" value="CONSORCIO EPM"/>         | Nit:<br><input type="text"/>                                      | Tipo Proponente:<br><input type="text" value="Consorcio"/>    |  |  |
| Integrante 1:<br><input type="text" value="MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO"/> | Nit 1:<br><input type="text" value="41.659.878"/>                 | Part. (%) 1:<br><input type="text" value="50,0%"/>            | Int 1:<br><input type="text" value="Nacional"/>                            |  |
| Integrante 2:<br><input type="text" value="EPM INGENIERIA SAS"/>         | Nit 2:<br><input type="text" value="900.471.297-5"/>              | Part. (%) 2:<br><input type="text" value="50,0%"/>            | Int 2:<br><input type="text" value="Nacional"/>                            |  |
| Integrante 3:<br><input type="text"/>                                    | Nit 3:<br><input type="text"/>                                    | Part. (%) 3:<br><input type="text"/>                          | Int 3:<br><input type="text"/>   |  |
| Integrante 4:<br><input type="text"/>                                    | Nit 4:<br><input type="text"/>                                    | Part. (%) 4:<br><input type="text"/>                          | Int 4:<br><input type="text"/>   |  |
| Integrante 5:<br><input type="text"/>                                    | Nit 5:<br><input type="text"/>                                    | Part. (%) 5:<br><input type="text"/>                          | Int 5:<br><input type="text"/>   |  |

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

|   | MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO | EPM INGENIERIA SAS | 0 | 0 | 0 | OBSERVACIONES |
|---|----------------------------|--------------------|---|---|---|---------------|
| ¿Presenta el <b>Balance General</b> con corte a 31 de Diciembre de 2014?  | CUMPLE                     | CUMPLE             |   |   |   |               |
| ¿El <b>Balance General</b> está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?  | CUMPLE                     | CUMPLE             |   |   |   |               |
| ¿El <b>Balance General</b> tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO? | CUMPLE                     | CUMPLE             |   |   |   |               |
| ¿Presenta el <b>Estado de Resultados</b> con corte a 31 de Diciembre de 2014?   | CUMPLE                     | CUMPLE             |   |   |   |               |
| ¿El <b>Estado de Resultados</b> está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?   | CUMPLE                     | CUMPLE             |   |   |   |               |
| ¿Los Estados Financieros son legibles?  | CUMPLE                     | CUMPLE             |   |   |   |               |
| Presenta <b>Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal</b> legible?  | CUMPLE                     | CUMPLE             |   |   |   |               |
| Presenta <b>Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal</b> legible y vigente?  | CUMPLE                     | CUMPLE             |   |   |   |               |

INDICADORES FINANCIEROS

|                  | MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO | EPM INGENIERIA SAS | 0 | 0 | 0 | TOTAL PONDERADO  |
|------------------|----------------------------|--------------------|---|---|---|------------------|
| ACTIVO TOTAL     | 3.557.229.777              | 104.686.188        |   |   |   | 1.830.957.982,50 |
| PASIVO TOTAL     | 512.507.182                | 4.409.966          |   |   |   | 258.458.574,00   |
| ACTIVO CORRIENTE | 2.667.883.013              | 104.686.188        |   |   |   | 1.386.284.600,50 |
| PASIVO CORRIENTE | 512.507.182                | 4.409.966          |   |   |   | 258.458.574,00   |

  

|                 | VALOR  | LÍMITE  | EVALUACIÓN |
|-----------------|--------|---------|------------|
| INDICE LIQUIDEZ | 5,36   | >= 1,10 | CUMPLE     |
| ENDEUDAMIENTO   | 14,12% | <=70,0% | CUMPLE     |

CUMPLE:

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

|   |  |  |   |   |
|---|--|--|---|---|
| Fecha Evaluación:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">28/10/2015</span>                       | Convocatoria:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATF-I-097 -2015</span> | Presupuesto:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 1.573.788.310</span>                         | Municipio:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CUNDINAMARCA - Anapoima/La Mesa</span> | <b>No. Carpeta:</b><br><span style="border: 1px solid black; padding: 10px; font-size: 24px; font-weight: bold;">6</span> |
| Nombre Proponente:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO ANAPOIMA - FS</span>         | Nit:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                             | Tipo Proponente:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f4a460;">Consortio</span> |   |   |
| Integrante 1:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONCEP SAS</span>                           | Nit 1:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">800.190.821-6</span>              | Part. (%) 1:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50,0%</span>                                    | Int 1:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>                            |   |
| Integrante 2:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.</span> | Nit 2:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">890.403.012-8</span>              | Part. (%) 2:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50,0%</span>                                    | Int 2:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>                            |   |
| Integrante 3:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                                     | Nit 3:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                           | Part. (%) 3:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>   | Int 3:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                                    |   |
| Integrante 4:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                                     | Nit 4:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                           | Part. (%) 4:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>   | Int 4:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                                    |   |
| Integrante 5:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                                     | Nit 5:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                           | Part. (%) 5:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>   | Int:5<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                                     |   |

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

|   | CONCEP SAS | AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. | 0 | 0 | 0 | OBSERVACIONES |
|---|------------|--------------------------------------|---|---|---|---------------|
| ¿Presenta el <b>Balance General</b> con corte a 31 de Diciembre de 2014?  | CUMPLE     | CUMPLE                               |   |   |   |               |
| ¿El <b>Balance General</b> está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?  | CUMPLE     | CUMPLE                               |   |   |   |               |
| ¿El <b>Balance General</b> tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO? | CUMPLE     | CUMPLE                               |   |   |   |               |
| ¿Presenta el <b>Estado de Resultados</b> con corte a 31 de Diciembre de 2014?   | CUMPLE     | CUMPLE                               |   |   |   |               |
| ¿El <b>Estado de Resultados</b> está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?   | CUMPLE     | CUMPLE                               |   |   |   |               |
| ¿Los Estados Financieros son legibles?  | CUMPLE     | CUMPLE                               |   |   |   |               |
| Presenta <b>Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal</b> legible?  | CUMPLE     | CUMPLE                               |   |   |   |               |
| Presenta <b>Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal</b> legible y vigente?  | CUMPLE     | CUMPLE                               |   |   |   |               |

INDICADORES FINANCIEROS

|                  | CONCEP SAS    | AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. | 0             | 0                 | 0 | TOTAL PONDERADO  |
|------------------|---------------|--------------------------------------|---------------|-------------------|---|------------------|
| ACTIVO TOTAL     | 2.583.533.237 | 6.010.286.342                        |               |                   |   | 4.296.909.789,40 |
| PASIVO TOTAL     | 477.969.674   | 1.917.417.870                        |               |                   |   | 1.197.693.772,17 |
| ACTIVO CORRIENTE | 2.065.722.299 | 5.500.700.300                        |               |                   |   | 3.783.211.299,54 |
| PASIVO CORRIENTE | 512.507.182   | 1.579.918.563                        |               |                   |   | 1.046.212.872,75 |
|                  |               | <b>VALOR</b>                         | <b>LÍMITE</b> | <b>EVALUACIÓN</b> |   |                  |
|                  |               | 3,62                                 | >= 1,10       | CUMPLE            |   |                  |
|                  |               | 27,87%                               | <= 70,0%      | CUMPLE            |   |                  |

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

|  |  |  |   |   |
|--|--|--|---|---|
| Fecha Evaluación:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">28/10/2015</span>                | Convocatoria:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATF-I-097 -2015</span> | Presupuesto:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 1.573.788.310</span> | Municipio:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CUNDINAMARCA - Anapoima/La Mesa</span> | No. Carpeta:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 10px; font-size: 24px;">7</span> |
| Nombre Proponente:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO LKS-DF</span>         |  | Nit:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                         | Tipo Proponente:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Consortio</span>                 |   |
| Integrante 1:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">LKS COLOMBIA SAS</span>              | Nit 1:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900579743-4</span>                | Part. (%) 1:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50,0%</span>            | Int 1:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>                            |   |
| Integrante 2:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">DIEGO FERNANDO FONSECA CHAVES</span> | Nit 2:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">79.288.527</span>                 | Part. (%) 2:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50,0%</span>            | Int 2:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>                            |   |
| Integrante 3:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                              | Nit 3:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                           | Part. (%) 3:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                 | Int 3:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                                    |   |
| Integrante 4:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                              | Nit 4:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                           | Part. (%) 4:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                 | Int 4:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                                    |   |
| Integrante 5:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                              | Nit 5:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                           | Part. (%) 5:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                 | Int 5:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                                    |   |

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

|  | LKS COLOMBIA SAS | DIEGO FERNANDO FONSECA CHAVES | 0 | 0 | 0 | OBSERVACIONES |
|--|------------------|-------------------------------|---|---|---|---------------|
| ¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?  | CUMPLE           | CUMPLE                        |   |   |   |               |
| ¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?  | CUMPLE           | CUMPLE                        |   |   |   |               |
| ¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO? | CUMPLE           | CUMPLE                        |   |   |   |               |
| ¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?   | CUMPLE           | CUMPLE                        |   |   |   |               |
| ¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?   | CUMPLE           | CUMPLE                        |   |   |   |               |
| ¿Los Estados Financieros son legibles?   | CUMPLE           | CUMPLE                        |   |   |   |               |
| Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?  | CUMPLE           | CUMPLE                        |   |   |   |               |
| Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?  | CUMPLE           | CUMPLE                        |   |   |   |               |

INDICADORES FINANCIEROS

|                  | LKS COLOMBIA SAS | DIEGO FERNANDO FONSECA CHAVES | 0 | 0 | 0 | TOTAL PONDERADO  |
|------------------|------------------|-------------------------------|---|---|---|------------------|
| ACTIVO TOTAL     | 1.912.027.909    | 6.718.386.805                 |   |   |   | 4.315.207.357,00 |
| PASIVO TOTAL     | 890.821.844      | 4.574.431.792                 |   |   |   | 2.732.626.818,00 |
| ACTIVO CORRIENTE | 1.868.743.500    | 6.691.703.618                 |   |   |   | 4.280.223.559,00 |
| PASIVO CORRIENTE | 19.933.040       | 713.769.343                   |   |   |   | 366.851.191,50   |

  

|                 | VALOR  | LÍMITE   | EVALUACIÓN |
|-----------------|--------|----------|------------|
| INDICE LIQUIDEZ | 11,67  | >= 1,10  | CUMPLE     |
| ENDEUDAMIENTO   | 63,33% | <= 70,0% | CUMPLE     |

CUMPLE:  
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

|  |  |  |  |   |
|--|--|--|--|---|
| Fecha Evaluación:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">27/10/2015</span>                | Convocatoria:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATF-I-097 -2015</span> | Presupuesto:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 1.573.788.310</span> | Municipio:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CUNDINAMARCA - Anapoima/La Mesa</span>            | <b>No. Carpeta:</b><br><span style="border: 1px solid black; padding: 10px; font-size: 24px; font-weight: bold;">8</span> |
| Nombre Proponente:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO ACUEDUCTO 2015</span> |  | Nit:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                         | Tipo Proponente:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f4a460;">Consortio</span> |   |
| Integrante 1:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">DAIMCO S.A.S</span>                  | Nit 1:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">9000214825-1</span>               | Part. (%) 1:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50,0%</span>            | Int 1:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>                                       |   |
| Integrante 2:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">ECOVIAS S.A.S</span>                 | Nit 2:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">890104625-1</span>                | Part. (%) 2:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50,0%</span>            | Int 2:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>                                       |   |
| Integrante 3:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                              | Nit 3:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                           | Part. (%) 3:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                 | Int 3:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>   |   |
| Integrante 4:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                              | Nit 4:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                           | Part. (%) 4:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                 | Int 4:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>   |   |
| Integrante 5:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                              | Nit 5:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                           | Part. (%) 5:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                 | Int:5<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>  |   |

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

|   | DAIMCO S.A.S | ECOVIAS S.A.S | 0 | 0 | 0 | OBSERVACIONES |
|---|--------------|---------------|---|---|---|---------------|
| ¿Presenta el <b>Balance General</b> con corte a 31 de Diciembre de 2014?  | CUMPLE       | CUMPLE        |   |   |   |               |
| ¿El <b>Balance General</b> está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?  | CUMPLE       | CUMPLE        |   |   |   |               |
| ¿El <b>Balance General</b> tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO? | CUMPLE       | CUMPLE        |   |   |   |               |
| ¿Presenta el <b>Estado de Resultados</b> con corte a 31 de Diciembre de 2014?   | CUMPLE       | CUMPLE        |   |   |   |               |
| ¿El <b>Estado de Resultados</b> está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?   | CUMPLE       | CUMPLE        |   |   |   |               |
| ¿Los Estados Financieros son legibles?  | CUMPLE       | CUMPLE        |   |   |   |               |
| Presenta <b>Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal</b> legible?  | CUMPLE       | CUMPLE        |   |   |   |               |
| Presenta <b>Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal</b> legible y vigente?  | CUMPLE       | CUMPLE        |   |   |   |               |

INDICADORES FINANCIEROS

|                  | DAIMCO S.A.S  | ECOVIAS S.A.S | 0 | 0 | 0 | TOTAL PONDERADO  |
|------------------|---------------|---------------|---|---|---|------------------|
| ACTIVO TOTAL     | 2.978.233.659 | 3.875.160.063 |   |   |   | 3.426.696.861,00 |
| PASIVO TOTAL     | 1.193.627.116 | 1.255.492.653 |   |   |   | 1.224.559.884,50 |
| ACTIVO CORRIENTE | 1.329.046.498 | 3.527.274.999 |   |   |   | 2.428.160.748,50 |
| PASIVO CORRIENTE | 79.566.913    | 649.580.649   |   |   |   | 364.573.781,00   |

  

|                 | VALOR  | LÍMITE  | EVALUACIÓN |
|-----------------|--------|---------|------------|
| INDICE LIQUIDEZ | 6,66   | >= 1,10 | CUMPLE     |
| ENDEUDAMIENTO   | 35,74% | <=70,0% | CUMPLE     |

CUMPLE:  
CUMPLE



FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

|   |   |  |   |   |
|---|---|--|---|---|
| Fecha Evaluación:   | Convocatoria:   | Presupuesto:   | Municipio:  | No. Carpeta:  |
| <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">26/10/215</span>       | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATF-I-097 -2015</span> | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 1.573.788.310</span> | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CUNDINAMARCA - Anapoima/La Mesa</span> | <span style="border: 2px solid black; padding: 10px; font-size: 24px;">9</span> |
| Nombre Proponente:  |   | Nit:   | Tipo Proponente:  |   |
| <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">9. CONSORCIO HE</span> |   | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                 | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Consortio</span>                       |   |
| Integrante 1:   |   | Nit 1:   | Part. (%) 1:  | Int 1:  |
| <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">HABOCIC SAS</span>     |   | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">830.061.032-8</span>    | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50,0%</span>                           | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                    |
| Integrante 2:   |   | Nit 2:   | Part. (%) 2:  | Int 2:  |
| <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">EUCO SAS</span>        |   | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">860.503.545-1</span>    | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50,0%</span>                           | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                    |
| Integrante 3:   |   | Nit 3:   | Part. (%) 3:  | Int 3:  |
| <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                |   | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                 | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                                | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                    |
| Integrante 4:   |   | Nit 4:   | Part. (%) 4:  | Int 4:  |
| <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                |   | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                 | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                                | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                    |
| Integrante 5:   |   | Nit 5:   | Part. (%) 5:  | Int 5:  |
| <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                |   | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                 | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                                | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                    |

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

|  | HABOCIC SAS | EUCO SAS | 0 | 0 | 0 | OBSERVACIONES |
|--|-------------|----------|---|---|---|---------------|
| ¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?  | CUMPLE      | CUMPLE   |   |   |   |               |
| ¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?  | CUMPLE      | CUMPLE   |   |   |   |               |
| ¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO? | CUMPLE      | CUMPLE   |   |   |   |               |
| ¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?   | CUMPLE      | CUMPLE   |   |   |   |               |
| ¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?   | CUMPLE      | CUMPLE   |   |   |   |               |
| ¿Los Estados Financieros son legibles?   | CUMPLE      | CUMPLE   |   |   |   |               |
| Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?  | CUMPLE      | CUMPLE   |   |   |   |               |
| Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?  | CUMPLE      | CUMPLE   |   |   |   |               |

INDICADORES FINANCIEROS

|                  | HABOCIC SAS   | EUCO SAS      | 0 | 0 | 0 | TOTAL PONDERADO  |
|------------------|---------------|---------------|---|---|---|------------------|
| ACTIVO TOTAL     | 2.610.536.124 | 1.892.052.694 |   |   |   | 2.251.294.409,00 |
| PASIVO TOTAL     | 516.778.029   | 417.573.222   |   |   |   | 467.175.625,50   |
| ACTIVO CORRIENTE | 2.536.201.402 | 1.967.888.911 |   |   |   | 2.252.045.156,50 |
| PASIVO CORRIENTE | 158.787.276   | 394.458.822   |   |   |   | 276.623.049,00   |

  

|                 | VALOR  | LÍMITE  | EVALUACIÓN |
|-----------------|--------|---------|------------|
| INDICE LIQUIDEZ | 8,14   | >= 1,10 | CUMPLE     |
| ENDEUDAMIENTO   | 20,75% | <=70,0% | CUMPLE     |

CUMPLE: CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión **1**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:  Convocatoria:

Nombre Proponente:

Integrante 1:

Integrante 2:

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto:

Nit:

Nit 1:

Nit 2:

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio:

Tipo Proponente:

Part. (%) 1:

Part. (%) 2:

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

|  | CIC CONSULTORES DE INGENIERIA Y CIMENTACIONES SAS | ARTURO LIZARAZO & CIA SAS | INGENIERIA Y ESTUDIOS LTDA | 0 | 0 | OBSERVACIONES |
|--|---|---------------------------|----------------------------|---|---|---------------|
| ¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?  | CUMPLE  | CUMPLE                    | CUMPLE                     |   |   |               |
| ¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?  | CUMPLE  | CUMPLE                    | CUMPLE                     |   |   |               |
| ¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO? | CUMPLE  | CUMPLE                    | CUMPLE                     |   |   |               |
| ¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?   | CUMPLE  | CUMPLE                    | CUMPLE                     |   |   |               |
| ¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?   | CUMPLE  | CUMPLE                    | CUMPLE                     |   |   |               |
| ¿Los Estados Financieros son legibles?   | CUMPLE  | CUMPLE                    | CUMPLE                     |   |   |               |
| Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?  | CUMPLE  | CUMPLE                    | CUMPLE                     |   |   |               |
| Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?  | CUMPLE  | CUMPLE                    | CUMPLE                     |   |   |               |

INDICADORES FINANCIEROS

|                  | CIC CONSULTORES DE INGENIERIA Y CIMENTACIONES SAS | ARTURO LIZARAZO & CIA SAS | INGENIERIA Y ESTUDIOS LTDA | 0 | 0 | TOTAL PONDERADO  |
|------------------|---|---------------------------|----------------------------|---|---|------------------|
| ACTIVO TOTAL     | 2.490.864.918                                     | 720.228.888               | 1.413.885.482              |   |   | 1.551.151.814,11 |
| PASIVO TOTAL     | 749.924.540                                       | 358.416.874               | 527.197.833                |   |   | 547.227.197,05   |
| ACTIVO CORRIENTE | 2.394.828.392                                     | 312.251.113               | 1.315.261.008              |   |   | 1.351.320.653,10 |
| PASIVO CORRIENTE | 749.924.540                                       | 189.562.854               | 512.481.323                |   |   | 486.648.922,15   |

  

|                 | VALOR  | LÍMITE  | EVALUACIÓN |
|-----------------|--------|---------|------------|
| INDICE LIQUIDEZ | 2,78   | >= 1,10 | CUMPLE     |
| ENDEUDAMIENTO   | 35,28% | <=70,0% | CUMPLE     |

CUMPLE:

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - XXXX**

|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| Convocatoria No.                  | PAF-ATF-I-097 -2015  |
| Objeto                            | CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA FASE 5 |
| Fecha de diligenciamiento         | 23/10/2015   |
| Tipo de Proponente:               | Consortio  |
| Proponente:                       | Consortio Interaguas 2015  |
| Integrantes y % de Participación: | Consultoría técnica latinoamericana y del caribe limitada - Contelac Ltda. - 60%<br>Hidroviás S.A.S - 40%  |
| Representante Legal:              | Jaime B. Quintero Sagre  |

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP)** e **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO** e **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS PARA LA EXTRACCIÓN DE AGUA MEDIANTE BOMBEO**, con la ejecución de **MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS**, terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones:

|                            | ASPECTO | CONDICION DE CUMPLIMIENTO   | CUMPLE |
|----------------------------|---------|---|--------|
| EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN: | 1       | Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV   | SI     |
|                            | 2       | La sumatoria de las longitudes en la que se realizó la Interventoría a la instalación de tuberías en Hierro Dúctil y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP), en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 6.500 metros, con un diámetro igual o superior a 10" (250 mm). | SI     |
|                            | 3       | Mínimo uno (1) de los contratos debe acreditar la Interventoría a la construcción de una Estación de Bombeo para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 45 l/s.   | SI     |
|                            | 4       | Al menos uno de los pozos construídos a los que se realizó la Interventoría, debe tener una profundidad igual o mayor a 200 metros y un diámetro de perforación igual o mayor a 10 pulgadas.  | SI     |

|                       |    |               |       |
|-----------------------|----|---------------|-------|
| Presupuesto Estimado: | \$ | 1.573.788.310 | Pesos |
|                       | \$ | 2.442         | SMMLV |
|                       | \$ | 1.221         | SMMLV |

**Contrato 1**  
**Objeto**

Construcción, ampliación de la conducción en el tramo Gambote - Corralito, optimización de la línea de conducción del acueducto municipal de San Juan Nepomuceno y optimización del sistema de acueducto del municipio de San Pablo en el departamento de Bolívar.

Fecha de suscripción del Contrato  
Fecha de suscripción de la última adición en dinero  
Valor (pesos):  
Valor (SMMLV)  
Tipo de Proponente:

| Día       | Mes         | Año  |
|-----------|-------------|------|
| 24        | 12          | 2009 |
|           |             |      |
| \$        | 418.905.059 |      |
|           | 843,04      |      |
| Consortio |             |      |

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

**Consortio Gerencia PDA Bolívar**  
Consultoría técnica latinoamericana y del caribe limitada-CONTELAC LTDA - 30%  
INARCAD S.A - 20%  
Operamos 2000 empresa de servicios públicos S.A. - 20%  
Jorge Martínez Suarez - 30%

Actividades asociadas:

Instalación de tubería en HD para acueducto en diámetros mayores o iguales a 10" por longitud de 15992,59 m.

**Observaciones:**

A folios 113-114 se presenta certificación suscrita por el subgerente técnico de Aguas de Bolívar en la cual se puede evidenciar que se realizó la construcción e instalación de tubería en HD para acueducto en diámetros mayores o iguales a 10" por longitud de 15992,59 m. A folio 115 se presenta certificación aclaratoria en la cual se puede evidenciar la fecha de suscripción del contrato requerida para el cálculo de los SMMLV. Con este contrato el proponente cumple el requisito particular (2) establecido en los términos de referencia.

**Cumple:** SI

**Contrato 2**  
**Objeto**

Diseño construcción de la estación de bombeo Piedra Herrada, rehabilitación de estación de bombeo el Uval y Obras anexas.

Fecha de suscripción del Contrato  
Fecha de suscripción de la última adición en dinero  
Valor (pesos):  
Valor (SMMLV)  
Tipo de Proponente:

| Día              | Mes         | Año  |
|------------------|-------------|------|
|                  |             | 2003 |
| \$               | 136.300.000 |      |
|                  | 410,54      |      |
| Persona Jurídica |             |      |

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Consultoría técnica latinoamericana y del caribe limitada-CONTELAC LTDA - 100%

Actividades asociadas:

Estación de bombeo con dos bombas de capacidad de 97,5 l/s.

**Observaciones:**

A folios 117-121 se presenta certificación del contrato No. 2-15-25400-564-2003 suscrita por el director red matriz de la EAAB el 3 de diciembre de 2005, en la cual se puede evidenciar que se realizó una estación de bombeo con dos bombas de capacidad de 97,5 l/s cada una. Con este contrato el proponente cumple el requisito particular (3) establecido en los términos de referencia.

**Cumple:** SI

**Contrato 3**
**Objeto**

Ampliación y optimización de acueducto regional rural zona norte del municipio de los Palmitos-Sucre

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

**Observaciones:**

| Día | Mes           | Año  |
|-----|---------------|------|
|     |               | 2013 |
| \$  | 1.007.855,884 |      |
|     | 1.709,68      |      |

Consortio  
**Consortio Gerencia Sucre**  
Consultoría técnica latinoamericana y del caribe limitada-CONTELAC LTDA - 30%  
 K.H.B Ingeniería Ltda. - 40%  
 Empresa multipropósito de Calarcá S.A.E.S.P - 10%  
 José Luis Mora Narváez - 20%

Interventoría a la construcción de un pozo profundo con perforación exploratoria de 350 m y ampliación de la perforación a 16" por 210 m y a 14" por 140 m.

A folios 123 a 140 se presenta certificación del contrato LP-ADS-004-09-2013 suscrita por el Gerente técnico de Aguas de Sucre en la cual se evidencia que se realizó la interventoría a la construcción de un pozo profundo con perforación exploratoria de 350 m y ampliación de la perforación a 16" por 210 m y a 14" por 140 m. Adicionalmente se certifica en este documento que se realizó la interventoría a la construcción de una estación de rebombeo con capacidad de 20 l/s. Con este contrato el proponente cumple el requisito particular (4) establecido en los términos de referencia.

Cumple:  SI

**Contrato 4**
**Objeto**

Construcción del sistema de drenaje humedal Jaboque: Interceptores Jaboque oriental, Villas del dorado y Villa Constanza, estación de bombeo de Villa Gladys, línea de impulsión, emisario final paralelo, manijas carrera 111 y colector de aguas lluvias Villa Constanza.

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

**Observaciones:**

| Día | Mes         | Año  |
|-----|-------------|------|
|     |             | 1997 |
| \$  | 427.492,248 |      |
|     | 2.485,35    |      |

Unión Temporal  
 Ángel y Rodríguez Ingenieros Ltda. (Ahora Consultoría técnica latinoamericana y del caribe limitada-CONTELAC LTDA) - 50%  
 HYDEA - 50%

Interventoría a la construcción de una estación de bombeo de aguas negras con capacidad de 275 l/s

A folios 142 a 146 se presenta copia de certificación DEL CONTRATO No. SF-02-7000-0518-97 suscrita por el supervisor del contrato por parte de la EAAB, en la cual se puede ver que se realizó la interventoría a la construcción de una estación de bombeo de aguas negras con capacidad de 275 l/s. Con este contrato el proponente cumple el requisito particular (3) establecido en los términos de referencia. A folio 147 se presenta certificación aclaratoria de los porcentajes de participación de los que conforman la unión temporal, así como también del cambio de nombre de una de las empresas.

Cumple:  SI

Observación General:

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO LA MESA SFL**

|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| Convocatoria No.                  | PAF-ATF-I-097 -2015  |
| Objeto                            | CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA FASE 5 |
| Fecha de diligenciamiento         | 04/11/2015   |
| Tipo de Proponente:               | CONSORCIO  |
| Proponente:                       | CONSORCIO LA MESA SFL  |
| Integrantes y % de Participación: | SAITEC S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA (50%)<br>FELD INGENIERIA S.A.S. (30%)<br>LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES (20%)   |
| Representante Legal:              | RICARDO ALBERTO BECERRA GUTIERREZ  |

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP)** e **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO** e **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS PARA LA EXTRACCIÓN DE AGUA MEDIANTE BOMBEO**, con la ejecución de **MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS**, terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones:

| EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN: | ASPECTO   | CONDICION DE CUMPLIMIENTO   | CUMPLE |
|----------------------------|---|---|--------|
|                            | 1   | Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV |        |
| 2                          | La sumatoria de las longitudes en la que se realizó la Interventoría a la instalación de tuberías en Hierro Dúctil y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP), en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 6.500 metros, con un diámetro igual o superior a 10" (250 mm). |   | NO     |
| 3                          | Mínimo uno (1) de los contratos debe acreditar la interventoría a la construcción de una Estación de Bombeo para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 45 l/s.   |   | SI     |
| 4                          | Al menos uno de los pozos construidos a los que se realizó la Interventoría, debe tener una profundidad igual o mayor a 200 metros y un diámetro de perforación igual o mayor a 10 pulgadas.  |   | SI     |

|                       |                  |       |
|-----------------------|------------------|-------|
| Presupuesto Estimado: | \$ 1.573.788.310 | Pesos |
|                       | \$ 2.442         | SMMLV |
|                       | \$ 1.221         | SMMLV |

**Contrato 1**

**Objeto**

CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCION DE LAS OBRAS (INTERVENTORÍA) DEL PROYECTO ACTUALIZADO DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DEL COLECTOR GENERAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DE LA RIA DE MUNDAKA. TRAMO BUSTURIA - SUKARRIETA

Fecha de suscripción del Contrato  
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero  
 Valor (pesos):  
 Valor (SMMLV):  
 Tipo de Proponente:

| Día              | Mes | Año  |
|------------------|-----|------|
| 10               | 5   | 2010 |
| \$ 1.007.168.921 |     |      |
| 1.955,67         |     |      |
| PERSONA JURIDICA |     |      |

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

SAITEC S.A. (100%)

Actividades asociadas:

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCION DE UNA ESTACION DE BOMBEO PARA ALCANTARILLADO DE CAUDAL DE 1.000 L/S.  
 A FOLIOS 115-118 SE PRESENTA CERTIFICACION DEL CONTRATO EJECUTADO PARA EL CONSORCIO DE AGUAS DE BUSTURIALDEA, EN LA QUE SE PUEDE ESTABLECER:  
 - EL CONTRATO NO TUVO ADICIONES.  
 - LA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCION DE UNA ESTACION DE BOMBEO DE CAUDAL DE 1.000 L/S.

Observaciones:

TENIENDO EN CUENTA QUE EL VALOR DEL CONTRATO SE PRESENTA EN EUROS, SE APLICO PARA EL CALCULO EN SMMLV EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL "1.19 PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O PROYECTOS OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA" DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.  
 EL PROPONENTE CON LA DOCUMENTACION PRESENTADA CUMPLE CON PARTE DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

**Cumple:** SI

**Contrato 2**

**Objeto**

ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS (INTERVENCIÓN) DEL DESDOBLAMIENTO DE LA CONDUCCIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA EN RED PRIMARIA AL PUERTO EXTERIOR

Fecha de suscripción del Contrato  
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero  
 Valor (pesos):  
 Valor (SMMMLV)  
 Tipo de Proponente:

| Día              | Mes | Año  |
|------------------|-----|------|
| 21               | 4   | 2009 |
| \$ 177.483.334   |     |      |
| 357,18           |     |      |
| PERSONA JURÍDICA |     |      |

Porcentaje de Participación en el contrato referido:  
 Actividades asociadas:

SAITEC S.A. (100%)

INTERVENCIÓN A LA INSTALACIÓN DE 4.100M DE TUBERÍA EN HIERRO DUCTIL CON UN DIÁMETRO IGUAL O SUPERIOR A 10".

A FOLIOS 131-134 SE PRESENTA CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO EJECUTADO PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BILBAO, EN LA QUE SE PUEDE ESTABLECER:

- A FOLIO 135 SE EVIDENCIA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PEDIDO NÚMERO 785.
- EL CONTRATO NO TUVO ADICIONES.
- LA INTERVENCIÓN A LA INSTALACIÓN DE 4.100M DE TUBERÍA EN HIERRO DUCTIL CON UN DIÁMETRO IGUAL O SUPERIOR A 10" ..

**Observaciones:**

TENIENDO EN CUENTA QUE EL VALOR DEL CONTRATO SE PRESENTA EN EUROS, SE APLICÓ PARA EL CÁLCULO EN SMMMLV EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL "1.19 PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O PROYECTOS OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA" DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

EL PROPONENTE CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CUMPLE CON PARTE DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Cumple:  SI

**Contrato 3**

**Objeto**

INTERVENCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN POZO PROFUNDO Y DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO CORDOBA

Fecha de suscripción del Contrato  
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero  
 Valor (pesos):  
 Valor (SMMMLV)  
 Tipo de Proponente:

| Día             | Mes | Año  |
|-----------------|-----|------|
|                 |     | 2003 |
| \$ 66.110.000   |     |      |
| 199,13          |     |      |
| PERSONA NATURAL |     |      |

Porcentaje de Participación en el contrato referido:  
 Actividades asociadas:

LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES (100%)

INTERVENCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE UN POZO PROFUNDO EN UNA LONGITUD DE 209,60M Y DIÁMETRO DE 16"

A FOLIOS 147-150 SE PRESENTA CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO EJECUTADO PARA LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO - DEPARTAMENTO DE CORDOBA, EN LA QUE SE PUEDE ESTABLECER:

- EL CONTRATO NO TUVO ADICIONES.
- INTERVENCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE UN POZO PROFUNDO EN UNA LONGITUD DE 209,60M Y DIÁMETRO DE 16".

**Observaciones:**

EL PROPONENTE CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CUMPLE CON PARTE DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Cumple:  SI

**Observación General:**

UNA VEZ EVALUADAS LAS CERTIFICACIONES DE LOS CONTRATOS APORTADOS POR EL PROPONENTE PARA ACREDITAR EXPERIENCIA, SE CONCLUYE QUE EL PROPONENTE NO CUMPLE CON EL REQUERIMIENTO PARTICULAR, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA RESPECTO A: *Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENCIÓN A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP)...*, NO DA CUMPLIMIENTO A LA CONDICIÓN DE EXPERIENCIA No. 2 QUE ESTABLECE: "La sumatoria de las longitudes en la que se realizó la Intervención a la instalación de tuberías en Hierro Dúctil y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP), en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 6.500 metros, con un diámetro igual o superior a 10" (250 mm)", YA QUE SOLO ACREDITA EN LA SUMATORIA DE LOS TRES CONTRATOS LA INTERVENCIÓN A LA INSTALACIÓN DE 4.100M DE TUBERÍA PARA ACUEDUCTO EN HIERRO DUCTIL CON UN DIÁMETRO IGUAL O SUPERIOR A 10".

RESPECTO A LA INTERVENCIÓN A LOS 2.628,82M DE TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO EN CONCRETO DE DIÁMETRO IGUAL O SUPERIOR A 10" DEL CONTRATO No. 1, NO PUEDEN SER TENIDOS EN CUENTA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA YA QUE CORRESPONDEN A COLECTORES DE ALCANTARILLADO Y NO A ACUEDUCTOS COMO LO ESTABLECEN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

**Observación Subsanación:** El proponente no presenta la información requerida por la entidad en los términos establecidos por la entidad. En este sentido, no cumple con lo establecidos en los términos de referencia respecto del requerimiento particular de tubería.

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - ING INGENIERIA S.A**

|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| Convocatoria No.                  | PAF-ATF-I-097 -2015  |
| Objeto                            | CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA FASE 5 |
| Fecha de diligenciamiento         | 04/11/2015   |
| Tipo de Proponente:               | PERSONA JURIDICA   |
| Proponente:                       | ING INGENIERIA S.A   |
| Integrantes y % de Participación: | ING INGENIERIA S.A (100%)  |
| Representante Legal:              | CARLOS BELLO AVENA   |

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP)** e **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCION DE ESTACIONES DE BOMBEO PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO** e **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCION DE POZOS PROFUNDOS PARA LA EXTRACCIÓN DE AGUA MEDIANTE BOMBEO**, con la ejecución de **MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS**, terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones:

| ASPECTO                    | CONDICION DE CUMPLIMIENTO   | CUMPLE |
|----------------------------|---|--------|
| EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN: | 1 Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV   | SI     |
|                            | 2 La sumatoria de las longitudes en la que se realizó la Interventoría a la instalación de tuberías en Hierro Dúctil y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP), en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 6.500 metros, con un diámetro igual o superior a 10" (250 mm). | SI     |
|                            | 3 Mínimo uno (1) de los contratos debe acreditar la Interventoría a la construcción de una Estación de Bombeo para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 45 l/s.   | SI     |
|                            | 4 Al menos uno de los pozos construídos a los que se realizó la Interventoría, debe tener una profundidad igual o mayor a 200 metros y un diámetro de perforación igual o mayor a 10 pulgadas.  | SI     |

|                       |                  |       |
|-----------------------|------------------|-------|
| Presupuesto Estimado: | \$ 1.573.788.310 | Pesos |
|                       | \$ 2.442         | SMMLV |
|                       | \$ 1.221         | SMMLV |

**Contrato 1**

|        |  |
|--------|--|
| Objeto | GERENCIA DE PROYECTO DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INVERSIONES PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, 1993 - 1995 |
|--------|--|

|  |  |     |      |
|--|--|-----|------|
| Fecha de suscripción del Contrato                    | Día  | Mes | Año  |
| Valor (pesos) contrato:                              | 20   | 6   | 1994 |
| Valor (SMMLV) contrato                               | \$ 503.277.318   |     |      |
| Fecha de suscripción de la última adición en dinero  | 28   | 12  | 1995 |
| Valor (pesos) última adición en dinero:              | \$ 151.000.000   |     |      |
| Valor (SMMLV) última adición en dinero:              | 1.269,61   |     |      |
| Tipo de Proponente:                                  | PERSONA JURIDICA   |     |      |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | INGESTUDIOS S.A (50%)  |     |      |
| Actividades asociadas:                               | INSTALACIÓN DE 6.500 ML DE TUBERÍA PARA ACUEDUCTO EN HD DE DIAMETRO SUPERIOR A 10"   |     |      |
| Observaciones:                                       | <p>A folios 51 al 54 se adjunta certificación expedida por FIDEICOMISO FIDUGAN-AAA, donde se certifica la ejecución del contrato "GERENCIA DE PROYECTO DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INVERSIONES PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, 1993 - 1995", el cual incluyó dentro de las actividades ejecutadas la interventoría a la instalación de 6.500 ml de tubería en HD de 48" de diámetro para acueducto. Adicionalmente, se verifica que la participación de INGESTUDIOS S.A dentro del consorcio fue del 50%.</p> <p>A folios 55 al 57 se adjunta Otrosí No. 3 suscrito el 28 de diciembre de 1995 entre el CONSORCIO INGEGEC SA-INGESTUDIOS SA y el FIDEICOMISO FIDUGAN-SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A.</p> |     |      |

|         |    |
|---------|----|
| Cumple: | SI |
|---------|----|

**Contrato 2**
**Objeto**

INTERVENTORIA DE OBRA Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TURBO, ANTIOQUIA EN SU PRIMERA ETAPA.

Fecha de suscripción del Contrato

| Día | Mes | Año  |
|-----|-----|------|
| 30  | 12  | 1995 |

Valor (pesos) contrato:

|    |             |
|----|-------------|
| \$ | 262.964.750 |
|    | 2.211,01    |

Valor (SMMLV) contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

|   |   |      |
|---|---|------|
| 1 | 1 | 1997 |
|---|---|------|

Valor (pesos) última adición en dinero:

|    |             |
|----|-------------|
| \$ | 128.069.726 |
|----|-------------|

Valor (SMMLV) última adición en dinero:

|  |        |
|--|--------|
|  | 744,57 |
|--|--------|

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

INGESTUDIOS S.A (100%)

Actividades asociadas:

CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO PARA ALCANTARILLADO PARA UN CAUDAL SUPERIOR A 45 L/S

**Observaciones:**

A folios 59 al 62 se adjunta certificación expedida por el Secretario de Planeación del Municipio de Turbo, donde se certifica que INGESTUDIOS SA ejecutó el contrato No. 085/95 el cual incluyó dentro de las actividades ejecutadas, la interventoría a la **construcción de estaciones de bombeo de 151 l/s y 141 l/s para alcantarillado**. Sin embargo, no es posible calcular en valor del contrato en SMMLV, debido a que la documentación aportada no permite verificar la fecha de suscripción y/o última adición en dinero del mismo, como lo establecen los términos de referencia en su numeral 3.1.3.1.1 literal C, el cual señala: "3.1.3.1.1 **REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará la conversión del valor del contrato o proyecto de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, si el proponente para habilitar la propuesta pretende hacer valer alguna adición al contrato, para hacer la conversión de la respectiva adición, deberá aportar con la propuesta el soporte que permita determinar la fecha de suscripción de la adición en dinero al contrato, caso contrario no se tendrá en cuenta**".

Por lo tanto, el Proponente deberá allegar la documentación que acredite el lleno de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.

**Observaciones subsanación:**

En la etapa de subsanación el Proponente allega copia del contrato No. 085 de 1995 (4 folios) y copia del acta de recibo definitivo de interventoría (2 folios), en la cual se evidencia que la fecha de la adición fue el 1 de enero de 1997 por un valor de \$128.069.726, lo que permite calcular el valor del contrato en SMMLV según lo establecido en los términos de referencia.

**Cumple:**

SI

**Contrato 3**
**Objeto**

INTERVENTORIA A LA EJECUCION DEL PLAN DE AGUA POTABLE PARA LOS CENTROS POBLADOS DEL MUNICIPIO DE MANAURE ETAPA 1, QUE INCLUYE LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS ACUEDUCTOS RURALES DE MAYAPO, MANZANA Y LA GLORIA.

Fecha de suscripción del Contrato

| Día | Mes | Año  |
|-----|-----|------|
| 3   | 8   | 2010 |

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

|    |             |
|----|-------------|
| \$ | 432.517.600 |
|----|-------------|

Valor (SMMLV)

|  |        |
|--|--------|
|  | 839,84 |
|--|--------|

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

ING INGENIERIA SA (100%)

Actividades asociadas:

CONSTRUCCION DE POZOS PROFUNDOS DE PROFUNDIDAD IGUAL O MAYOR A 200 M Y DIAMETRO IGUAL O MAYOR A 10".

**Observaciones:**

A folios 64 al 69 se adjunta certificación expedida por FONADE donde se certifica que ING INGENIERIA SA ejecutó el contrato No. 2101656. A folios 70 al 81 se adjunta Acta de Terminación del Contrato donde se puede verificar que el mencionado contrato incluyó dentro de las actividades ejecutadas, la interventoría a la **construcción de pozos profundos de 12-1/2" de 250 ml y 220 ml**.

**Cumple:**

SI

|   |   |
|---|---|
| <b>Observacion General:</b>             | El Proponente cumple con los requerimientos establecidos en los términos de referencia, sin embargo debe allegar la documentación solicitada.                     |
| <b>Observacion General Subsanación:</b> | En la etapa de subsanación el Proponente allega documentación solicitada. El Proponente cumple con los requerimientos establecidos en los términos de referencia. |



**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - MS INGENIEROS S.L**

|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| Convocatoria No.                  | PAF-ATF-I-097-2015   |
| Objeto                            | CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA FASE 5 |
| Fecha de diligenciamiento         | 04/11/2015   |
| Tipo de Proponente:               | PERSONA JURÍDICA   |
| Proponente:                       | MS INGENIEROS S.L  |
| Integrantes y % de Participación: | MS INGENIEROS S.L 100%   |
| Representante Legal:              | RICARDO RIOS CORTES  |

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) e INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCION DE ESTACIONES DE BOMBEO PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO e INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCION DE POZOS PROFUNDOS PARA LA EXTRACCIÓN DE AGUA MEDIANTE BOMBEO, con la ejecución de **MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS**, terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones:

| ASPECTO                    | CONDICION DE CUMPLIMIENTO | CUMPLE  |    |
|----------------------------|---------------------------|---|----|
| EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN: | 1                         | Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV   | SI |
|                            | 2                         | La sumatoria de las longitudes en la que se realizó la Interventoría a la instalación de tuberías en Hierro Dúctil y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP), en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 6.500 metros, con un diámetro igual o superior a 10" (250 mm). | SI |
|                            | 3                         | Mínimo uno (1) de los contratos debe acreditar la Interventoría a la construcción de una Estación de Bombeo para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 45 l/s.   | SI |
|                            | 4                         | Al menos uno de los pozos construidos a los que se realizó la Interventoría, debe tener una profundidad igual o mayor a 200 metros y un diámetro de perforación igual o mayor a 10 pulgadas.  | SI |

|                       |                  |       |
|-----------------------|------------------|-------|
| Presupuesto Estimado: | \$ 1.573.788.310 | Pesos |
|                       | \$ 2.442         | SMMLV |
|                       | \$ 1.221         | SMMLV |

**Contrato 1**  
**Objeto**

Asistencia técnica a la Dirección de las obras de abastecimiento de agua potable a las comarcas de la ribera, Proyecto parcial No.2

Fecha de suscripción del Contrato  
Fecha de suscripción de la última adición en dinero  
Valor (pesos):  
Valor (SMMLV)  
Tipo de Proponente:

| Día              | Mes | Año  |
|------------------|-----|------|
| 30               | 3   | 2003 |
| \$ 3.227.763.403 |     |      |
| 9.722.1789       |     |      |
| Persona Jurídica |     |      |

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

MS INGENIEROS S.L 100%

Actividades asociadas:

Asistencia técnica

Observaciones:

**Folio 80-87:** Presenta certificación de GENERALITAT VALENCIANA, suscrita por el Director del contrato que tiene como objeto: Asistencia técnica a la Dirección de las obras de abastecimiento de agua potable a las comarcas de la ribera, Proyecto parcial No.2, en donde se certifica la satisfactoria ejecución del mismo. Con el presente contrato se acredita la condición de valor permitiendo efectuar el calculo de los SMMLV. Además, en los folios 81 y 83 se evidencia la instalación de 40.110,8 m de tubería de hierro dúctil de diámetro igual o superior a 250 mm, cumpliendo así con el segundo aspecto de las condiciones habilitantes para experiencia específica que establece: *La sumatoria de las longitudes en la que se realizó la Interventoría a la instalación de tuberías en Hierro Dúctil y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP), en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 6.500 metros, con un diámetro igual o superior a 10" (250 mm).*  
Por lo anterior el proponente cumple con lo establecido en los términos de referencia.

**Cumple:** SI

**Contrato 2**  
**Objeto**

Asistencia técnica para los colectores generales y nueva estación depuradora de aguas residuales de Utiel (Valencia)

Fecha de suscripción del Contrato  
Fecha de suscripción de la última adición en dinero  
Valor (pesos):  
Valor (SMMLV)  
Tipo de Proponente:

| Día               | Mes | Año  |
|-------------------|-----|------|
| 11                | 12  | 1998 |
| \$ 769.975.383,44 |     |      |
| 3.777,61          |     |      |

Porcentaje de Participación en el contrato referido:  
Actividades asociadas:

|                  |                         |
|------------------|-------------------------|
| Persona Jurídica | MS INGENIEROS S.L. 100% |
|------------------|-------------------------|

**Observaciones:**

Asistencia técnica

**Folio 88-91:** Presenta certificación de GENERALITAT VALENCIANA, suscrita por el Ingeniero Director de las obras, del contrato que tiene como objeto: Asistencia técnica para los colectores generales y nueva estación depuradora de aguas residuales de Utiel (Valencia), en ésta se puede evidenciar que las obras comprendieron la construcción de una estación de bombeo con capacidad de 808 l/s, cumpliendo así con el tercer aspecto de los requisitos habilitantes de experiencia específica que establecen: *Mínimo uno (1) de los contratos debe acreditar la Interventoría a la construcción de una Estación de Bombeo para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 45 l/s.*

Sin perjuicio de lo anterior no es posible realizar la conversión a Pesos y por consiguiente a SMMLV debido a que el valor certificado se encuentra en Euros y la fecha de suscripción del contrato es del año 11/12/1998, año en el cual, la moneda vigente para España era la Peseta.

Así las cosas el proponente deberá allegar información que acrediten el lleno de los requisitos establecidos en los términos de referencia con el fin de poder calcular los SMMLV y así acreditar la condición de valor.

**Observaciones subsanación:**

INGENIEROS COLOMBIA S.A.S a través de comunicado con radicado Fiduciaria Bogotá No. 0215138253000 del 29/10/2015, remite copia apostillada de certificado ejecución contrato, emitido el 28/10/2015 por el director de obras de GENERALITAT VALENCIANA. El presente documento permite verificar el valor del contrato en Pesetas y evidencia que la planta de tratamiento está integrada por estructuras de concreto reforzado. Por lo tanto con la documentación aportada por el proponente es posible acreditar lo establecido en los Términos de Referencia en el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

**Cumple:** SI

**Contrato 3**  
**Objeto**

Asistencia técnica a la Dirección de las obras de Abastecimiento de agua potable a las comarcas de la rivera, Proyecto Parcial No.1

Fecha de suscripción del Contrato  
Fecha de suscripción de la última adición en dinero  
Valor (pesos):  
Valor (SMMLV)  
Tipo de Proponente:

| Día  | Mes | Año |
|------|-----|-----|
|      |     |     |
| #N/A |     |     |

Porcentaje de Participación en el contrato referido:  
Actividades asociadas:

|                  |                         |
|------------------|-------------------------|
| Persona Jurídica | MS INGENIEROS S.L. 100% |
|------------------|-------------------------|

**Observaciones:**

Asistencia técnica

**Folio 92-95:** Presenta certificación de GENERALITAT VALENCIANA, suscrita por el Ingeniero Director del contrato que tiene como objeto la Asistencia técnica a la Dirección de las obras de Abastecimiento de agua potable a las comarcas de la rivera, Proyecto Parcial No.1

En ésta se evidencia la construcción de seis pozos de profundidad de 350 m y diámetro de perforación de 550 mm y 750 mm para las obras de captación, cumpliendo así con el cuarto aspecto de los requisitos habilitantes de experiencia específica que establece: *"Al menos uno de los pozos construidos a los que se realizó la Interventoría, debe tener una profundidad igual o mayor a 200 metros y un diámetro de perforación igual o mayor a 10 pulgadas."*, además, la construcción de una estación de bombeo para el sistema de captación, con una capacidad de 666 l/s cumpliendo así con el tercer aspecto de los requisitos habilitantes de experiencia específica que establecen: *Mínimo uno (1) de los contratos debe acreditar la Interventoría a la construcción de una Estación de Bombeo para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 45 l/s.*

Sin perjuicio de lo anterior, en ésta certificación no es posible evidenciar la fecha de suscripción del contrato, tampoco si hubo o no adiciones en valor y la fecha de las mismas en caso de que se hayan presentado, por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.1.3.1.1, de los Términos de referencia que establecen: *"REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. - C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará la conversión del valor del contrato o proyecto de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del mismo.*

*Sin perjuicio de lo anterior, si el proponente para habilitar la propuesta pretende hacer valer alguna adición al contrato, para hacer la conversión de la respectiva adición, deberá aportar con la propuesta el soporte que permita determinar la fecha de suscripción de la adición en dinero al contrato, caso contrario no se tendrá en cuenta.*

**Observaciones Subsanción:**

El proponente dentro de los términos establecidos aporta certificación en una página, sin embargo, la certificación no se encuentra suscrita, por lo tanto no se tiene en cuenta para acreditar la fecha de suscripción del contrato y/o última adición. Así las cosas, con el contrato presentado inicialmente se acredita la condición particular numero 3 y 4. Sin embargo, no se tiene en cuenta para el cálculo de SMMLV.

**Cumple:** SI

|  |  |
|--|--|
| <b>Observación General:</b>            | El proponente deberá allegar la documentación requerida.               |
| <b>Observación General Subsanción:</b> | El proponente cumple con lo establecido en los términos de referencia. |

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO EPM**

|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| Convocatoria No.                  | PAF-ATF-I-097 -2015  |
| Objeto                            | CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA FASE 5 |
| Fecha de diligenciamiento         | 04/11/2015   |
| Tipo de Proponente:               | CONSORCIO  |
| Proponente:                       | CONSORCIO EPM  |
| Integrantes y % de Participación: | CONSORCIO EPM<br>MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: 50%<br>EPM INGENIERIA S.A.S: 50%  |
| Representante Legal:              | MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO   |

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) e INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCION DE ESTACIONES DE BOMBEO PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO e INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCION DE POZOS PROFUNDOS PARA LA EXTRACCIÓN DE AGUA MEDIANTE BOMBEO, con la ejecución de **MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS**, terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones:

| ASPECTO                    | CONDICION DE CUMPLIMIENTO  | CUMPLE |
|----------------------------|--|--------|
| EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN: | 1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV   | SI     |
|                            | 2. La sumatoria de las longitudes en la que se realizó la Interventoría a la instalación de tuberías en Hierro Dúctil y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP), en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 6.500 metros, con un diámetro igual o superior a 10" (250 mm). | SI     |
|                            | 3. Mínimo uno (1) de los contratos debe acreditar la Interventoría a la construcción de una Estación de Bombeo para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 45 l/s.   | SI     |
|                            | 4. Al menos uno de los pozos construidos a los que se realizó la Interventoría, debe tener una profundidad igual o mayor a 200 metros y un diámetro de perforación igual o mayor a 10 pulgadas.  | SI     |

|                       |                  |       |
|-----------------------|------------------|-------|
| Presupuesto Estimado: | \$ 1.573.788.310 | Pesos |
|                       | \$ 2.442         | SMMLV |
|                       | \$ 1.221         | SMMLV |

**Contrato 1**  
**Objeto**

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO REGIONAL NOROCCIDENTAL TUBARÁ, JUAN DE ACOSTA, USIACURI Y PIOJÓ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Fecha de suscripción del Contrato  
Fecha de suscripción de la última adición en dinero  
Valor (pesos):  
Valor (SMMLV)  
Tipo de Proponente:

| Día | Mes | Año  |
|-----|-----|------|
| 24  | 11  | 2006 |
| 7   | 11  | 2007 |

|                |
|----------------|
| \$ 195.975.455 |
| \$ 2.868,16    |

Porcentaje de Participación en el contrato referido:  
Actividades asociadas:

Consortio  
**CONSORCIO INTEROCCIDENTAL**  
INGENIERIA DE PROYECTOS LTDA: 34%  
MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: 33%  
GERMAN BALLESTAS BERDEJO: 33%

Interventoría al suministro e instalación de tubería HD para acueducto

**Folio 78:** Se presenta certificación del Contrato No. 00049 del 2006, suscrita el 25 de noviembre de 2008, por el Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gobernación del Atlántico, en la cual se puede evidenciar que el CONSORCIO INTEROCCIDENTAL, realizó la Interventoría, al proyecto: "OBRAS DE CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO REGIONAL NOROCCIDENTAL TUBARÁ, JUAN DE ACOSTA, USIACURI Y PIOJÓ EN EL DEPARTAMENTO DE DEL ATLANTICO".

**Folio 79:** Se presenta certificación de cantidades de obra ejecutadas, suscrita el 5 de febrero de 2008, por el Interventor Interno de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento del Atlántico, en la cual se puede evidenciar que el CONSORCIO INTEROCCIDENTAL, realizó la Interventoría al suministro e instalación de 28.193 m de tubería HD para acueducto, en diámetros mayores a 10".

**Folios 80 a 84:** Se presenta Acta de Recibo Final y Liquidación del Contrato No. 0049-06, suscrita el 14 de julio de 2008, por el Contratante y Contratista, en la cual las partes manifiestan haber cumplido con las obligaciones derivadas del Contrato.

**Folios 85 a 93:** Se presenta copia del Contrato No. 00049 de 2006, suscrito el 24 de noviembre de 2006, por la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gobernación del Atlántico y el Representante Legal del Consorcio Interoccidental.

**Folios 94 a 99:** Se presenta copia de las Adiciones presupuestales realizadas al Contrato No. 00049 de 2006, dentro de las cuales se puede evidenciar que la última adición a dicho Contrato, fue suscrita el 7 de noviembre de 2007.

Es conveniente indicar, que si bien en la certificación aportada por el proponente, se indica que el Contrato No. 00049 del 2006, fue objeto de 3 adiciones presupuestales, el valor adicional No. 3 que corresponde a la suma de \$19.368.547, obedeció mayores actividades de la interventoría durante las pruebas hidrostáticas del proyecto, las cuales fueron canceladas mediante Acta de Liquidación, conforme a lo indicado en el numeral 3 de dicha Acta; razón por la cual y para efectos del cálculo de los SMMLV establecidos en los TDR, se tiene en cuenta la fecha de suscripción de la Adición No. 2 al Contrato No. 00049 del 2006, es decir el 7 de noviembre de 2007.

Cumple: SI

**Contrato 2**

**Objeto**

Interventoría para la Intervención Integral de Acueductos, Alcantarillados y Aseo en los municipios del Sur del Atlántico, Grupo I y II

Fecha de suscripción del Contrato  
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero  
 Valor (pesos):  
 Valor (SMMLV)  
 Tipo de Proponente:

| Día | Mes | Año           |
|-----|-----|---------------|
| 16  | 8   | 2012          |
| 3   | 2   | 2014          |
| \$  |     | 1.307.168.995 |
|     |     | 2.290,83      |

Porcentaje de Participación en el contrato referido:  
 Actividades asociadas:

Consortio  
**CONSORCIO INTERACUEDUCTO**  
**MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: 34%**  
 INGENIERIA DE PROYECTOS: 33%  
 RESTREPO Y URIBE S.A.S: 33%

Interventoría a la construcción de una estación de bombeo de aguas residuales

**Folios 118 a 128:** Se presenta copia Acta de Entrega y Recibo Final del Contrato de Interventoría No. 080 de 2012, en la cual se puede evidenciar que el Consorcio Interacueducto realizó la interventoría a la Intervención Integral de Acueductos, Alcantarillados y Aseo en los municipios del Sur del Atlántico, Grupo I y II.

En la certificación se puede evidenciar que el dicho Consorcio realizó la interventoría al suministro e instalación de equipos de bombeo de 64 l/s y 56.7 l/s, así como la construcción de una estación de bombeo de aguas residuales de 51 l/s.

**Folios 129 y 130:** Se presenta copia del documento de conformación Consorcial.

**Folios 131 a 149:** Se presenta copia del Contrato de Interventoría No. 080 de 2012, suscrito el 16 de agosto de 2012, en el Fondo de Adaptación y el Consorcio Interacueducto.

**Folios 150 a 155:** Se presenta copia de las modificaciones al Contrato Interventoría No. 080 de 2012, dentro de las cuales, se puede evidenciar que la última adición presupuestal al Contrato fue suscrita el 3 de febrero de 2014

Cumple: **SI**

**Contrato 3**

**Objeto**

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SINCE DEPARTAMENTO DE SUCRE

Fecha de suscripción del Contrato  
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero  
 Valor (pesos):  
 Valor (SMMLV)  
 Tipo de Proponente:

| Día           | Mes | Año  |
|---------------|-----|------|
| 13            | 8   | 2007 |
| 68.133.381,03 |     |      |
| 157,10        |     |      |

Porcentaje de Participación en el contrato referido:  
 Actividades asociadas:

Consortio  
**Consortio Interaguas 2007**  
**MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: 66%**  
**EDIOBRAS LTDA: 34%**

Interventoría a la construcción de un pozo profundo

**Folios 157 a 161:** Se presenta copia acta de seguimiento y ejecución de pagos del Contrato No. 0000004147, suscrita por el Supervisor del PNUD y Mary Luz Mejía de Pumarejo.

**Folio 162:** Se presenta copia del documento de conformación del Consorcio Interaguas.

**Folio 163 a 166:** Se presenta copia del Contrato No. 0000004147, suscrito entre el PNUN y el Consorcio Interaguas.

**Folios 167 a 176:** Se presenta copia de Acta de Recibo No. 13 Última, del Contrato de Obra No. MS-LP-OC-05-2006, al cual el Consorcio Interaguas le realizó la respectiva interventoría, evidenciando la construcción de un pozo de 241 m de profundidad, en diámetros de perforación de 14" y 16".

Sin perjuicio de todo lo anterior, es necesario que el proponente allegue copia del Acta de Terminación o del Acta de Liquidación del Contrato No. 0000004147, que permita acreditar el cumplimiento de lo establecido en la Alternativa C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica: "En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta liquidación o de terminación si ya terminó, donde conste la ejecución del mismo, la cual deberá venir suscrita por el Interventor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista."

En consecuencia, es necesario que el proponente allegue la documentación requerida que permita evidenciar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

**Observación de Subsanación**

El proponente manifiesta en oficio de subsanación: "(...) Es importante ACLARAR que para el Contratante, el MODELO de Acta Finalización se denomina ACTA DE SEGUIMIENTO, EJECUCION Y PAGOS DEL CONTRATO (...)"; e indica que lo informado puede ser verificado con el PNUD como entidad contratante. Es por ello, que FINDETER en ejercicio de su potestad verificatoria procedió a contactar la entidad Contratante vía telefónica, sin que fuera posible constatar la información suministrada por la proponente. Además, en el acta de seguimiento no es posible evidenciar que el Contrato de Interventoría haya sido recibido a satisfacción de acuerdo a lo solicitado en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia que establece: "Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) e INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCION DE ESTACIONES DE BOMBEO PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO e INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCION DE POZOS PROFUNDOS PARA LA EXTRACCIÓN DE AGUA MEDIANTE BOMBEO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción. (...) subraya fuera del texto. Por lo anterior, no es posible evidenciar que el documento presentado constituya acta de terminación del contrato, ni el recibo y entrega final del mismo.

En consecuencia, con el contrato presentado no se verifica el cumplimiento del lleno de los requisitos establecidos en los términos de referencia.

Cumple: **NO**

**Contrato 4**

**Objeto**

Gerencia e Interventoria del proyecto de obras de Ampliación del Acueducto y la Fase II del Alcantarillado Sanitario del Municipio de Sincelejo

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

| Día | Mes | Año  |
|-----|-----|------|
| 29  | 11  | 1996 |

|    |             |
|----|-------------|
| \$ | 119.623.880 |
|----|-------------|

|  |        |
|--|--------|
|  | 841,68 |
|--|--------|

Consortio

**CONSORCIO MARYLUZ MEJIA - JORGE RESTREPO**

MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: 80%

JORGE RESTREPO: 20%

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Interventoria a la instalación de tubería en HD para acueducto en 16" y a la construcción de estación de bombeo de 200 l/s

**Folio 178:** Se presenta certificación del Contrato GP-AA-27-96, suscrita el 1 de diciembre de 2003, por el Secretario de Desarrollo y obras Publicas del Municipio de Sincelejo, en la cual se puede evidenciar que el Consorcio Mary Luz Mejia - Jorge Restrepo, realizó la interventoria a la Ampliación del Acueducto y la Fase II del Alcantarillado Sanitario del Municipio de Sincelejo.

Observaciones:

En dicha certificación se puede evidenciar instalación de 7.680 m de tubería para alcantarillado en HD de 16" y la construcción de una estación de bombeo de 200 l/s.

**Folios 179 a 187:** Se presenta copia del Contrato GP-AA-27-96, suscrito el 29 de noviembre de 1996 por el Alcalde del municipio de Sincelejo y el Consorcio Mary Luz Mejia - Jorge Restrepo.

|         |    |
|---------|----|
| Cumple: | SI |
|---------|----|

|   |  |
|---|--|
| <b>Observacion General:</b>               | <p><b>Contratos 1, 2 y 4:</b> Estos contratos cumplen con el lleno de los requisitos establecidos en los TDR.</p> <p><b>Contrato 3:</b> El proponente deberá allegar la documentación que permita acreditar el cumplimiento de lo establecido en la Alternativa C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica: "En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta liquidación o de terminación si ya terminó, donde conste la ejecución del mismo, la cual deberá venir suscrita por el Interventor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista."</p> |
| <b>Observacion General de Subsanacion</b> | Una vez efectuada la verificación técnica el proponente cumple con el lleno de requisitos de acuerdo a lo establecidos en los terminos de referencia.  |

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO ANAPOIMA - FS

|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| Convocatoria No.                  | PAF-ATF-4097-2015  |
| Objeto                            | CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA - ANAPOIMA FASE 5" |
| Fecha de diligenciamiento         | 04/11/2015   |
| Tipo de Proponente:               | CONSORCIO  |
| Proponente:                       | CONSORCIO ANAPOIMA - FS  |
| Integrantes y % de Participación: | AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SA. 50%<br>CONIC SAS 50%   |
| Representante Legal:              | RICARDO JOSE COGOLLO PONCE   |

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENCIÓN A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) e INTERVENCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO e INTERVENCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS PARA LA EXTRACCIÓN DE AGUA MEDIANTE BOMBEO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones:

| ASPECTO | CONDICION DE CUMPLIMIENTO  | CUMPLE |
|---------|--|--------|
| 1       | Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO -PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV   | SI     |
| 2       | La sumatoria de las longitudes en la que se realizó la Intervención a la instalación de tuberías en Hierro Dúctil y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP), en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 6.500 metros, con un diámetro igual o superior a 10" (250 mm). | SI     |
| 3       | Mínimo uno (1) de los contratos debe acreditar la Intervención a la construcción de una Estación de Bombeo para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 45 l/s.   | SI     |
| 4       | Al menos uno de los pozos construidos a los que se realizó la Intervención, debe tener una profundidad igual o mayor a 200 metros y un diámetro de perforación igual o mayor a 10 pulgadas.  | SI     |

|                       |                  |       |
|-----------------------|------------------|-------|
| Presupuesto Estimado: | \$ 1.573.788.310 | Pesos |
|                       | \$ 2.442         | SMMLV |
|                       | \$ 1.221         | SMMLV |

Contrato 1  
Objeto

Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera para los proyectos que se ejecuten en virtud de los convenios de apoyo Financiero suscritos entre el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial- MAVDT, el fondo financiero de proyectos de desarrollo - FONADE- y los municipios beneficiarios del GRUPO 7 Departamento de Bolívar y Sucre.

Fecha de suscripción del Contrato

| Día | Mes | Año  |
|-----|-----|------|
| 17  | 2   | 2006 |

Valor (pesos):

384.020.320,00

Valor (SMMLV)

941,23

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SA. 100%

Actividades asociadas:

Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera para proyectos de construcción de acueducto y alcantarillado

Observaciones:

**Folio 128-130:** Presenta copia de constancia del contrato N° 2060701 por parte de FONADE suscrito por el Subgerente de contratación y el Gerente de convenio 194048 cuyo objeto es "Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera para los proyectos que se ejecuten en virtud de los convenios de apoyo Financiero suscritos entre el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial- MAVDT, el fondo financiero de proyectos de desarrollo - FONADE- y los municipios beneficiarios del GRUPO 7 Departamento de Bolívar y Sucre."

Dentro de la descripción de los proyectos objeto de la interventoría de construcción de la Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera del contrato de obra N° 2053767 " Optimización de los servicios de acueducto del Municipio de Chalan Sucre"; dentro de las características generales se encuentra la construcción de una estación de bombeo; sin embargo, no se especifica el caudal de la estación de bombeo construida por lo que se requiere esta información para acreditar la experiencia específica como se establece en los TDR numeral 3.1.3.3 condición C ("...acreditar la interventoría a la construcción de una Estación de Bombeo para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 45 l/s.")

Otro de los proyectos objeto de la interventoría hace referencia al proyecto "Construcción primera etapa del acueducto rural sabanas de Cali, Rincón y los hatos del municipio de Morroa, sucre en el municipio" cuyos características generales contempla la perforación y construcción de un pozo de 300 m de profundidad con tubería de revestimiento de 6"-8" y 10. No obstante, con el fin de acreditar el requerimiento particular d) según lo establecido en los términos de referencia, el proponente deberá aportar la documentación que permita determinar la longitud de la tubería de 10". Por lo anterior, el proponente deberá aportar la documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia.

Observación Subsanación:

El proponente mediante comunicación de fecha 29 de octubre de 2015, informa que él acredita la experiencia en estaciones de bombeo con el contrato N° 4 y no con el contrato N° 1, por lo tanto, el presente contrato no es tenido en cuenta para acreditar la capacidad de la estación de bombeo que se menciona fue construida. Para el proyecto del municipio de Morroa, allega copia de acta de liquidación en la cual según las cantidades totales ejecutadas se evidencia la instalación de 125 ml en tubería 10" en acero al carbon; dado que las condiciones de cumplimiento para acreditar experiencia numeral 2 establece experiencia en la instalación de tuberías en Hierro Dúctil y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP). Así las cosas, no es posible acreditar con este contrato experiencia en longitudes y diámetros de instalación de tubería.

Cumple:

SI

Contrato 2  
Objeto

Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera para los proyectos que se ejecutan en virtud de los convenios de apoyo financiero suscrito entre el MAVDT, FONADE y los municipios beneficiarios del grupo 8 Bolívar.

Fecha de suscripción del Contrato

| Día | Mes | Año  |
|-----|-----|------|
| 31  | 3   | 2006 |

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

450.201.800

Valor (pesos):

1.105,44

Valor (SMMLV)

Persona Jurídica

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SA. 100%

Actividades asociadas:

Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera para proyectos de construcción de acueducto y alcantarillado

Observaciones:

**Folio 132-135:** Presenta copia de constancia del contrato N° 2060777 por parte de FONADE suscrito por el Subgerente Administrativo, Subgerente Técnico de contratación y el Gerente de convenio 194048 cuyo objeto es " Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera para los proyectos que se ejecutan en virtud de los convenios de apoyo financiero suscrito entre el MAVDT, FONADE y los municipios beneficiarios del grupo 8 Bolívar". Dentro de la descripción de los proyectos objeto de la interventoría se encuentra la Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera del contrato de obra N° 2053762 "Proyecto de optimización y ampliación del sistema de acueducto de San Juan Nepomuceno incluyendo las obras necesarias para suministrar agua cruda para atender conjuntamente la demanda de los municipios de San Juan Nepomuceno y San Jacinto"; dentro de las características generales se encuentra:

- 1) Optimización y ampliación del sistema de agua cruda del acueducto de San Juan Nepomuceno donde se instalaron 1734 m de tubería HD 18" y 2216 m de tubería HD 16".
- 2) Construcción tubería conducción desde Perico en San Juan Nepomuceno hasta Regeneración Jacinto donde se instalaron 7291 m en tubería HD 12"

Cumple:

SI

Contrato 3  
Objeto

Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera para los proyectos que se ejecutan en virtud de los convenios de apoyo financiero suscrito entre el MAVDT, FONADE y los municipios beneficiados del grupo 10.

Fecha de suscripción del Contrato  
Fecha de suscripción de la última adición en dinero  
Valor (pesos):  
Valor (\$MMMLV):  
Tipo de Proponente:

| Día                      | Mes | Año  |
|--------------------------|-----|------|
| 23                       | 2   | 2007 |
| \$ 171.969.800<br>395.60 |     |      |

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSORCIO SANEAMIENTO BASICO 2006  
 CONSEP LTDA. 50%  
 ECOVIA S LTDA. 50%

Actividades asociadas:

Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera para proyectos de construcción de acueducto y alcantarillado

Observaciones:

Subgerente Administrativo, Subgerente Técnico de contratación y el Gerente de convenio 194048 cuyo objeto es "Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera para los proyectos que se ejecutan en virtud de los convenios de apoyo financiero suscrito entre el MAVDT, FONADE y los municipios beneficiados del grupo 10". Dentro de la descripción de los proyectos objeto de la interventoría de encuentra la Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera de:

1) Contrato de obra N° 2053761 "Construcción acueducto regional municipios de Piojo, Juan de Acosta, Usiacuri, Tubara cuya característica general se resalta la construcción de Tubería de conducción-Tanque Regional-Válvula-tubería de HD 250 mm (10") 11.700 m.

2) Contrato de obra N° 2061168 "Optimización del sistema de acueducto de la Isla de Providencia y Santa Catalina", donde se realiza la construcción de una estación de Bombeo y línea de impulsión. Sin embargo, **no se especifica el caudal de la estación de bombeo** construida por lo que se requiere esta información para acreditar la experiencia específica como se establece en los TDR numeral 3.1.3.1 condición C "Acreditar la interventoría a la construcción de una Estación de Bombeo para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 45 l/s."

El proponente deberá aportar la documentación que permita acreditar el lleno de requisitos de acuerdo a lo establecidos en los términos de referencia.

Observación Subsanación:

El proponente allega información de subsanación donde menciona que el acredita la experiencia en estaciones de bombeo con el contrato N° 4 y no con el contrato N° 3, por lo que este contrato no será tenido en cuenta para acreditar la condición particular referente a la capacidad de la estación de bombeo que se menciona fue construida. No obstante, se toma en cuenta para acreditar la condición particular de valor de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia.

Cumple:

SI

**Contrato 4**  
**Objeto**

Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera para los proyectos que se ejecutan en virtud de los convenios de apoyo financiero suscrito entre el MAVDT, FONADE y los municipios beneficiados del grupo 17 Departamento de Córdoba.

Fecha de suscripción del Contrato  
Fecha de suscripción de la última adición en dinero  
Valor (pesos):  
Valor (EMMLV)  
Tipo de Proponente:

| Día       | Mes         | Año  |
|-----------|-------------|------|
| 15        | 9           | 2006 |
| 5         | 329.715.500 |      |
|           | 808.13      |      |
| CONSORCIO |             |      |

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSORCIO CONCEPT LTDA- ECOVIAS LTDA  
CONCEPT LTDA 50%  
ECOVIAS LTDA 50%

Actividades asociadas:

Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera para proyectos de construcción de acueducto y alcantarillado

| Observaciones:  |  |
|---|--|
| <p><b>Folio 222-224:</b> Presenta copia de constancia del contrato N° 2061840 por parte de FONADE suscrito por el Subgerente de contratación y el Gerente de convenio 194048 cuyo objeto es "Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera para los proyectos que se ejecutan en virtud de los convenios de apoyo financiero suscrito entre el MAVDT, FONADE y los municipios beneficiados del grupo 17 Departamento de Córdoba." Dentro de la descripción de los proyectos objeto de la interventoría de encuentra la Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera de:</p> <p>1) Contrato de obra N° 2060220 "Construcción Primera Etapa del sistema de alcantarillado sanitario de la margen izquierda de la ciudad de Montería Córdoba". En las características generales se describe la construcción de la estación de bombeo Dorado; sin embargo, no se especifica el caudal de la estación de bombeo construida por lo que se requiere esta información para acreditar la experiencia específica como se establece en los TDR numeral 3.1.3.1 condición C "1)...acreditar la interventoría a la construcción de una Estación de Bombeo para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 45 l/s."</p> <p>2) Contrato de obra N°2060535 "Optimización del sistema de acueducto del municipio de Canalete-Córdoba"; en las características generales se encuentra la instalación de equipos de bombeo en la captación sin embargo, no se especifica el caudal de la estación de bombeo construida por lo que se requiere esta información para acreditar la experiencia específica cómo se establece en los TDR numeral 3.1.3.1 condición C "1)...acreditar la interventoría a la construcción de una Estación de Bombeo para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 45 l/s."</p> <p>3) Contrato de obra N° 2050760 "Ampliación de la captación y optimización del sistema de acueducto del municipio de Chino, departamento de Córdoba"; en las características generales se describe la construcción de un pozo profundo de 250 m.</p> <p><b>Folio 225-236:</b> Presenta copia de acta de entrega y recibo a corte de 05 de febrero de 2010 de los productos objeto del contrato "Optimización del sistema de acueducto de Los Córdoba, departamento de Córdoba.Presenta presupuesto inicial ajustado suscrito por el contratista, el alcalde y el representante legal de interventoría.</p> <p><b>Folio 237-257:</b> Presenta copia de acta de entrega y recibo final de los productos objeto del contrato "Construcción de la primera etapa del sistema de alcantarillado de la margen izquierda de la ciudad de montería, construcción de la laguna facultativa de la margen izquierda y colector matriz del barrio dorado, grupo 1" donde se evidencia las actividades ejecutadas, suscrito por el representante legal contratista, el representante legal de interventoría y el gerente de obras proactiva aguas de Montería.</p> |  |
| <p><b>Observaciones Subsanación:</b></p>  | <p>El proponente allega copia de acta de entrega y recibo final para el proyecto "Construcción Primera Etapa del sistema de alcantarillado sanitario de la margen izquierda de la ciudad de Montería Córdoba" se evidencia la construcción de una estación de bombeo de agua residuales con capacidad de bombeo de 800 l/s, 6 bombas de 200 h/s. Así las cosas el proponente acredita experiencia según la condición número 3 de los TDR.</p> <p>El proponente allega copia de acta de entrega y recibo final para el proyecto "Optimización del sistema de acueducto del municipio de Canalete-Córdoba", donde se evidencia según las actividades ejecutadas la instalación de una bomba de 200 gpm.</p> <p>Así las cosas, el proponente cumple con lo establecido en los TDR para acreditar experiencia.</p> |
| <p><b>Cumple:</b></p>   | <p>SI</p>  |

**Observación General:** El proponente deberá aportar la documentación que permita acreditar el lleno de requisitos de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia.

**Subsanación:** El proponente Cumple.



**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO LKS-DF**

|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| Convocatoria No.                  | PAF-ATF-I-097 -2015  |
| Objeto                            | CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA FASE 5 |
| Fecha de diligenciamiento         | 03/11/2015   |
| Tipo de Proponente:               | CONSORCIO  |
| Proponente:                       | CONSORCIO LKS-DF   |
| Integrantes y % de Participación: | LKS COLOMBIA SAS - 50%<br>DIEGO FERNANDO FONSECA CHAVES - 50%  |
| Representante Legal:              | ALEXANDRA BARRERO  |

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP)** e **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCION DE ESTACIONES DE BOMBEO PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO** e **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCION DE POZOS PROFUNDOS PARA LA EXTRACCIÓN DE AGUA MEDIANTE BOMBEO**, con la ejecución de **MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS**, terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones:

|                            | ASPECTO | CONDICION DE CUMPLIMIENTO   | CUMPLE |
|----------------------------|---------|---|--------|
| EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN: | 1       | Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV   | SI     |
|                            | 2       | La sumatoria de las longitudes en la que se realizó la Interventoría a la instalación de tuberías en Hierro Dúctil y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP), en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 6.500 metros, con un diámetro igual o superior a 10" (250 mm). | SI     |
|                            | 3       | Mínimo uno (1) de los contratos debe acreditar la Interventoría a la construcción de una Estación de Bombeo para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 45 l/s.   | SI     |
|                            | 4       | Al menos uno de los pozos construidos a los que se realizó la Interventoría, debe tener una profundidad igual o mayor a 200 metros y un diámetro de perforación igual o mayor a 10 pulgadas.  | SI     |

|                       |    |               |       |
|-----------------------|----|---------------|-------|
| Presupuesto Estimado: | \$ | 1.573.788.310 | Pesos |
|                       | \$ | 2.442         | SMMLV |
|                       | \$ | 1.221         | SMMLV |

**Contrato 1**  
**Objeto**

INTERVENTORÍA DE OBRAS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN YESA PARA LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA COMARCA DE SAGUESA, NAVARRA - ESPAÑA

Fecha de suscripción del Contrato  
Valor (pesos):  
Valor (SMMLV)  
Tipo de Proponente:

| Día              | Mes         | Año  |
|------------------|-------------|------|
| 8                | 5           | 2007 |
| \$               | 110.243.179 |      |
|                  | 254,19      |      |
| Persona Jurídica |             |      |

Porcentaje de Participación en el contrato referido:  
Actividades asociadas:

|                                |  |  |
|--------------------------------|--|--|
| LKS INGENIERÍA S. COOP. - 100% |  |  |
| SISTEMA DE IMPULSIÓN           |  |  |

**Observaciones:**

A folio 71 el proponente presenta certificado suscrito por el Presidente de la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa, Navarra, de fecha 17 de diciembre de 2012, en la cual hace constar que suscribió un contrato con LKS INGENIERÍA S. COOP. cuyo objeto fue "Asistencia técnica a la dirección de obra de la estación de tratamiento de agua potable en Yesa para la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa", y dentro de él se llevó a cabo la interventoría a un sistema de impulsión de agua tratada para un caudal de 100 l/s. En la misma certificación se evidencia que el contrato fue suscrito el 8 de mayo de 2007 por un valor de 39.237 euros. Con el contrato presentado el proponente **acredita experiencia en el tercero de los requisitos específicos solicitados en el numeral 3.1.3.1 de los Términos de Referencia y acredita parcialmente la condición de valor.**

El proponente presenta a folio 80 una declaración juramentada firmada por la Representante Legal y el Revisor Fiscal de LKS Colombia SAS, en la que indican que LKS Ingeniería S. COOP. es el único accionista de LKS Colombia SAS. Lo anterior para efectos de acreditación de experiencia toda vez que esta última tiene menos de tres (3) años de constituida.

**Cumple:** SI

**Contrato 2**  
**Objeto**

DISEÑOS DE DETALLE E INTERVENTORÍA DE OBRAS PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA TRANSPORTE DE AGUA DESDE EL EMBALSE DE ALBINA HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE ARAKA EN ALAVA, ESPAÑA

Fecha de suscripción del Contrato

| Día | Mes | Año  |
|-----|-----|------|
| 14  | 1   | 2009 |

|  |  |
|--|--|
| Valor (pesos):                                       | \$ 1.347.399.068   |
| Valor (SMMLV)  | 2.711,61   |
| Tipo de Proponente:                                  | Persona Jurídica   |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | LKS INGENIERÍA S. COOP. - 100%   |
| Actividades asociadas:                               | BOMBEO DE AGUA BRUTA E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE FUNDICIÓN DÚCTIL  |
| Observaciones:                                       | <p>A folio 75 el proponente presenta certificado suscrito por el Jefe del Área de Explotación y Mantenimiento de Distribución de Aguas Municipales de Vitoria S.A, de fecha 14 de diciembre de 2012, en la cual hace constar que suscribió un contrato con LKS INGENIERÍA S. COOP. cuyo objeto fue el arriba anunciado, y dentro de él se llevó a cabo la interventoría a la instalación de 14.000 metros de tubería de fundición dúctil en diámetro 800 mm y bombeo de agua bruta en un caudal de 400 L/s. En la misma certificación se evidencia que el contrato fue suscrito el 14 de enero de 2009 por un valor de 456.067 euros. Con el contrato presentado el proponente <b>acredita experiencia en el segundo y tercero de los requisitos específicos solicitados en el numeral 3.1.3.1 de los Términos de Referencia y acredita parcialmente la condición de valor.</b></p> <p>El proponente presenta a folio 80 una declaración juramentada firmada por la Representante Legal y el Revisor Fiscal de LKS Colombia SAS, en la que indican que LKS Ingeniería S. COOP. es el único accionista de LKS Colombia SAS. Lo anterior para efectos de acreditación de experiencia toda vez que esta última tiene menos de tres (3) años de constituida.</p> |
| <b>Cumple:</b>                                       | <b>SI</b>  |

**Contrato 3**

**Objeto**

INTERVENTORÍA A LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y LAGUNAS DE OXIDACIÓN DE AGUAS RESIDUALES PARA EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL

|  |  |     |      |
|--|--|-----|------|
| Fecha de suscripción del Contrato                    | Día  | Mes | Año  |
| Valor (pesos):                                       | 2  | 8   | 1995 |
| Valor (SMMLV)  | \$ 34.995.000  |     |      |
| Tipo de Proponente:                                  | 294,24   |     |      |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | Persona Natural  |     |      |
| Actividades asociadas:                               | DIEGO FONSECA CHÁVEZ - 100%  |     |      |
| Observaciones:                                       | CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE   |     |      |
| Observaciones Subsanación:                           | <p>A folio 74 el proponente presenta certificación expedida por la Representante Legal de Ingeniería FR LTDA de fecha 1 de febrero de 1996, en la que certifica que el señor DIEGO FONSECA CHÁVEZ realizó el contrato de interventoría que se presenta para acreditar experiencia, el cual se suscribió el 2 de agosto de 1995 y con el que se realizó interventoría a la construcción de un pozo para agua potable de 250 metros de profundidad y 15 pulgadas de diámetro.</p> <p>Se solicita al proponente aclarar mediante documentos jurídicamente idóneos que demuestren que en efecto INVERSIONES FR LTDA es la contratante principal del señor DIEGO FONSECA CHÁVEZ y no subcontrató al mencionado señor, toda vez que de la documentación aportada se colige que el contratante principal es la Gobernación del Casanare y según el acta de liquidación del contrato de interventoría suscrito, presentada en el folio 74C, la mencionada Firma figura y suscribe el acta en calidad de Contratista. Así mismo se solicita aclarar y documentar si la firma INVERSIONES FR LTDA cambió su razón social a INGENIERÍA FR LTDA.</p> <p>El proponente en su subsanación presenta otrosí al contrato de interventoría y nota aclaratoria mediante la cual se confirma que INGENIERIA FR LTDA es el contratante principal, y modifica el acta de liquidación del mismo, toda vez que en la inicialmente presentada se tenía un error en la razón social del contratante.</p> |     |      |
| <b>Cumple:</b>                                       | <b>SI</b>  |     |      |

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| <b>Observacion General:</b>     | Se solicita al proponente subsanar lo indicado para el contrato No. 3 de los presentados en el formato 3 "Experiencia específica del proponente para habilitar la oferta". |
| <b>Observacion Subsanación:</b> | El proponente acredita el lleno de los requisitos técnicos expuestos en los Términos de Referencia.  |

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO ACUEDUCTO 2015**

|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| Convocatoria No.                  | PAF-ATF-I-097 -2015  |
| Objeto                            | CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA FASE 5 |
| Fecha de diligenciamiento         | 04/11/2015   |
| Tipo de Proponente:               | CONSORCIO  |
| Proponente:                       | CONSORCIO ACUEDUCTO 2015   |
| Integrantes y % de Participación: | DAIMCO S.A.S 50%   |
|                                   | ECOVÍAS S.A.S 50%  |
| Representante Legal:              | OMAR RAFAEL PERTÚZ RESTREPO  |

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP)** e **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCION DE ESTACIONES DE BOMBEO PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO** e **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCION DE POZOS PROFUNDOS PARA LA EXTRACCIÓN DE AGUA MEDIANTE BOMBEO**, con la ejecución de **MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS**, terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones:

|                            | ASPECTO | CONDICION DE CUMPLIMIENTO   | CUMPLE |
|----------------------------|---------|---|--------|
| EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN: | 1       | Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV   | SI     |
|                            | 2       | La sumatoria de las longitudes en la que se realizó la Interventoría a la instalación de tuberías en Hierro Dúctil y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP), en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 6.500 metros, con un diámetro igual o superior a 10" (250 mm). | SI     |
|                            | 3       | Mínimo uno (1) de los contratos debe acreditar la Interventoría a la construcción de una Estación de Bombeo para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 45 l/s.   | SI     |
|                            | 4       | Al menos uno de los pozos construidos a los que se realizó la Interventoría, debe tener una profundidad igual o mayor a 200 metros y un diámetro de perforación igual o mayor a 10 pulgadas.  | SI     |

|                       |    |               |       |
|-----------------------|----|---------------|-------|
| Presupuesto Estimado: | \$ | 1.573.788.310 | Pesos |
|                       | \$ | 2.442         | SMMLV |
|                       | \$ | 1.221         | SMMLV |

**Contrato 1**

**Objeto**

Interventoría para la instalación de la conducción 48" acueducto ciudadela 20 de julio

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

| Día | Mes              | Año |
|-----|------------------|-----|
|     |                  |     |
| \$  | 93.611.957       |     |
|     | #N/A             |     |
|     | Persona Jurídica |     |

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

SENIOR Y VIANA LTDA (ECOVÍAS S.A.S 100%).

Actividades asociadas:

% SMMLV Y % EN ML DE TUBERIA.

**Observaciones:**

A folio 193 al 194, se anexa certificado expedido por el FIDECOMISO FIDUGAN-SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA, donde se certifica que la Firma SENIOR Y VIANA LTDA, ejecutaron a cabalidad y a entera satisfacción la Interventoría para la instalación de la conducción 48" acueducto ciudadela 20 de julio.

Adicionalmente se constata a folio 193, que se realizó la instalación de tuberías para Acueducto Hierro Dúctil con un diámetro igual o superior a 10" así: 48"= 6.263 ML, para un total de: 6.263 ML.

En el folio 194 se observa el valor ejecutado del contrato, sin embargo no es posible identificar la fecha de suscripción del contrato o la fecha de suscripción de la última adición de ser el caso, las cuales son indispensables para calcular los SMMLV del mismo, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.

Por lo anterior se le solicita al proponente presentar documentación que permita acreditar el lleno de los TDR, de conformidad con las alternativas de acreditación allí establecidas.

|                                |   |
|--------------------------------|---|
| <b>Observacion subsanación</b> | El oferente no subsana adecuadamente, razón por la cual el presente contrato no será tenido en cuenta para el cálculo de los SMMLV. No obstante, con el presente contrato se acredita el requerimiento particular "La sumatoria de las longitudes en la que se realizó la Interventoría a la instalación de tuberías en Hierro Dúctil y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP), en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 6.500 metros, con un diámetro igual o superior a 10" (250 mm)." |
|--------------------------------|---|

**Cumple:** SI

**Contrato 2**

**Objeto**

Interventoría Técnica y Administrativa de la construcción y montaje de equipo electromecánicos de la estación de bombeo de aguas residuales el Pueblo – Barranquilla.

|   | Día               | Mes | Año  |
|---|-------------------|-----|------|
| Fecha de suscripción del Contrato                 | 30                | 5   | 1996 |
| Valor (pesos):                                    | \$ 116.570.549,00 |     |      |
| Valor (SMMLV)                                     | \$ 820,20         |     |      |
| Fecha de suscripción de la Adición en Dinero No 1 | 11                | 10  | 1996 |
| Valor (pesos):                                    | \$ 25.996.242,73  |     |      |
| Valor (SMMLV)                                     | \$ 182,91         |     |      |
| Fecha de suscripción de la Adición en Dinero No 2 | 28                | 11  | 1996 |
| Valor (pesos):                                    | \$ 7.010.501,43   |     |      |
| Valor (SMMLV)                                     | \$ 49,33          |     |      |
| Valor Total (SMMLV)                               | \$ 1.052,43       |     |      |
| Tipo de Proponente:                               | PERSONA JURIDICA  |     |      |

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

SENIOR Y VIANA LTDA (ECOVÍAS S.A.S 100%).

Actividades asociadas:

% SMMLV Y ESTACIÓN DE BOMBEO PARA UN CAUDAL IGUAL O SUPERIOR A 45 L/S.

|                       |   |
|-----------------------|---|
| <b>Observaciones:</b> | <p>A folio 195 al 196, se anexa certificado expedido por el FIDECOMISO FIDUGAN- TRIPLE A DEL PLAN DE INVERSIÓN PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA, donde se certifica que la Firma contratista SENIOR Y VIANA, desarrollaron las labores de Interventoría Técnica y Administrativa de la construcción y montaje de equipo electromecánicos de la estación de bombeo de aguas residuales el Pueblo – Barranquilla.</p> <p>Adicionalmente se constata a folio 195, que la estación de bombeo tiene capacidad de 236 LPS.</p> <p>En el folio 196 se observa el valor ejecutado del contrato, sin embargo no es posible identificar la fecha de suscripción del contrato o la fecha de suscripción de la última adición de ser el caso, las cuales son indispensables para calcular los SMMLV del mismo, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.</p> <p>Por lo anterior se le solicita al proponente presentar documentación que permita acreditar el lleno de los TDR, de conformidad con las alternativas de acreditación allí establecidas.</p> |
|-----------------------|---|

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Observacion subsanación</b> | El oferente anexa copia del contrato No AAA-32-03 y sus respectivos otrosí No 1 y No 2, correspondientes a la certificación presentada a folios 195 y 196, en dichos documentos se puede observar la fecha de suscripción del contrato y de cada una de las adiciones en valor realizado al mismo. |
|--------------------------------|--|

**Cumple:** SI

**Contrato 3**

**Objeto**

Interventoría técnica, administrativa y financiera para los proyectos que se ejecuten en virtud de los convenios de apoyo financiero suscrito entre el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial MAVDT, El Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – Fonade – y los Municipios beneficiados del grupo 10. Departamento del Atlántico.

|   | Día               | Mes | Año  |
|---|-------------------|-----|------|
| Fecha de suscripción del Contrato                 | 23                | 2   | 2007 |
| Valor (pesos):                                    | \$ 171.569.800,00 |     |      |
| Valor (SMMLV)                                     | \$ 395,60         |     |      |
| Fecha de suscripción de la Adición en Dinero No 1 | 26                | 4   | 2007 |
| Valor (pesos):                                    | \$ 58.600.000,00  |     |      |
| Valor (SMMLV)                                     | \$ 135,12         |     |      |
| Fecha de suscripción de la Adición en Dinero No 2 | 3                 | 4   | 2009 |
| Valor (pesos):                                    | \$ 13.104.758,50  |     |      |
| Valor (SMMLV)                                     | \$ 26,37          |     |      |
| Valor Total (SMMLV)                               | \$ 557,09         |     |      |
| Tipo de Proponente:                               | CONSORCIO         |     |      |

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

ECOVÍAS S.A.S 50%

|                                |   |
|--------------------------------|---|
| Actividades asociadas:         | % SMMLV Y % EN ML DE TUBERIA.   |
| <b>Observaciones:</b>          | <p>A folio 197 al 198, se anexa certificado expedido por el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo Fonade, donde se certifica que el consorcio Saneamiento Básico 2006, del cual tienen un porcentaje de participación del 50 % LA FIRMA ECOVIAS LTDA, desarrollo las labores de Interventoría técnica, administrativa y financiera para los proyectos que se ejecuten en virtud de los convenios de apoyo financiero suscrito entre el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial MAVDT, El Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – Fonade – y los Municipios beneficiados del grupo 10. Departamento del Atlántico.</p> <p>Adicionalmente se constata a folio 198, que se realizó la instalación de tuberías para Acueducto Hierro Dúctil con un diámetro igual o superior a 10” así: 10”= 11.700 ML, para un total de: 11.700 ML.</p> <p>En el folio 197 se observa el valor ejecutado del contrato y la fecha de suscripción del mismo, sin embargo no es posible identificar la fecha de suscripción de la última adición a la que se hace referencia en el certificado por valor de \$ 26.209.517, con la cual se debería calcular los SMMLV del contrato, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.</p> <p>Por lo anterior se le solicita al proponente presentar documentación que permita acreditar el lleno de los TDR, de conformidad con las alternativas de acreditación allí establecidas.</p> |
| <b>Observación subsanación</b> | El oferente anexa copia de las adiciones No 1 y No 2 al contrato No 2070148, correspondientes a la certificación presentada a folios 197 y 198, en dichos documentos se puede observar la fecha de suscripción del contrato y de cada una de las adiciones en valor realizado al mismo.   |

|                |           |
|----------------|-----------|
| <b>Cumple:</b> | <b>SI</b> |
|----------------|-----------|

**Contrato 4**

**Objeto**

Interventoría técnica, administrativa y financiera para los proyectos que se ejecuten en virtud de los convenios de apoyo financiero suscrito entre el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial MAVDT, El Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – Fonade – y los Municipios beneficiados del grupo 17. Departamento de Córdoba. Proyectos respecto a los cuales se efectuó la interventoría: 1). Ampliación de la captación y optimización del sistema de acueducto del municipio de Chinú. Departamento de Córdoba.

Fecha de suscripción del Contrato

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Fecha de suscripción de la Adición en Dinero No 1

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Fecha de suscripción de la Adición en Dinero No 2

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Fecha de suscripción de la Adición en Dinero No 3

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Fecha de suscripción de la Adición en Dinero No 4

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Valor Total (SMMLV)

Tipo de Proponente:

| Día               | Mes | Año  |
|-------------------|-----|------|
| 15                | 9   | 2006 |
| \$ 329.715.500,00 |     |      |
| \$ 808,13         |     |      |
| 1                 | 11  | 2006 |
| \$ 33.040.500,00  |     |      |
| \$ 80,98          |     |      |
| 16                | 3   | 2007 |
| \$ 12.279.760,00  |     |      |
| \$ 28,31          |     |      |
| 4                 | 5   | 2007 |
| \$ 48.865.000,00  |     |      |
| \$ 112,67         |     |      |
| 6                 | 5   | 2008 |
| \$ 21.489.000,00  |     |      |
| \$ 46,56          |     |      |
| \$ 1.076,66       |     |      |
| CONSORCIO         |     |      |

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

ECOVIAS S.A.S 50%

Actividades asociadas:

% SMMLV Y POZOS CON PROFUNDIDAD IGUAL O MAYOR A 200 METROS Y UN DIÁMETRO DE PERFORACIÓN IGUAL O MAYOR A 10 PULGADAS.

|                       |   |
|-----------------------|---|
| <b>Observaciones:</b> | <p>A folio 199 al 213, se anexa certificado expedido por el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo Fonade, donde se certifica que el consorcio CONCEP LTDA – ECOVIAS LTDA, del cual tienen un porcentaje de participación del 50 % LA FIRMA ECOVIAS LTDA, desarrollo las labores de Interventoría técnica, administrativa y financiera para los proyectos que se ejecuten en virtud de los convenios de apoyo financiero suscrito entre el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial MAVDT, El Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – Fonade – y los Municipios beneficiados del grupo 17. Departamento de Córdoba. Proyectos respecto a los cuales se efectuó la interventoría: 1). Ampliación de la captación y optimización del sistema de acueducto del municipio de Chinú. Departamento de Córdoba.</p> <p>Adicionalmente se constata a folio 201, que se realizó la ampliación de la perforación del pozo profundo de diámetro de 16” a 110 ML y 12” a 145 ML para un total de 255 ML.</p> <p>En el folio 199 se observa el valor ejecutado del contrato y la fecha de suscripción del mismo, sin embargo no es posible identificar la fecha de suscripción de la última adición a la que se hace referencia en el certificado por valor de \$ 42.978.000, con la cual se debería calcular los SMMLV del contrato, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.</p> <p>Por lo anterior se le solicita al proponente presentar documentación que permita acreditar el lleno de los TDR, de conformidad con las alternativas de acreditación allí establecidas.</p> |
|-----------------------|---|

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Observacion subsanación</b> | El oferente anexa copia del contrato No 2061840 y sus respectivas adiciones No 1,2,3 y 4, correspondientes a la certificación presentada a folios 199 y 213, en dichos documentos se puede observar la fecha de suscripción del contrato y de cada una de las adiciones en valor realizado al mismo. |
|--------------------------------|--|

|                |    |
|----------------|----|
| <b>Cumple:</b> | SI |
|----------------|----|

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| <b>Observacion General:</b> | CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS ESTABLECIDOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA |
|-----------------------------|--|

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico -CONSORCIO HE**

|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| Convocatoria No.                  | PAF-ATF-1-097 -2015  |
| Objeto                            | CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA FASE 5 |
| Fecha de diligenciamiento         | 23/10/2015   |
| Tipo de Proponente:               | CONSORCIO  |
| Proponente:                       | CONSORCIO HE   |
| Integrantes y % de Participación: | HABOCIC S.A.S 50%<br>EUCCO S.A.S 50%   |
| Representante Legal:              | HÉCTOR ANTONIO BELTRÁN OSSA  |

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) e INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO e INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS PARA LA EXTRACCIÓN DE AGUA MEDIANTE BOMBEO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones:

| ASPECTO                    | CONDICION DE CUMPLIMIENTO  | CUMPLE |
|----------------------------|--|--------|
| EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN: | 1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV   | SI     |
|                            | 2. La sumatoria de las longitudes en la que se realizó la Interventoría a la instalación de tuberías en Hierro Dúctil y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP), en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 6.500 metros, con un diámetro igual o superior a 10" (250 mm). | SI     |
|                            | 3. Mínimo uno (1) de los contratos debe acreditar la Interventoría a la construcción de una Estación de Bombeo para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 45 l/s.   | SI     |
|                            | 4. Al menos uno de los pozos construidos a los que se realizó la Interventoría, debe tener una profundidad igual o mayor a 200 metros y un diámetro de perforación igual o mayor a 10 pulgadas.  | SI     |

|                       |                  |       |
|-----------------------|------------------|-------|
| Presupuesto Estimado: | \$ 1.573.788.310 | Pesos |
|                       | \$ 2.442         | SMMLV |
|                       | \$ 1.221         | SMMLV |

**Contrato 1**

**Objeto** Interventoría, ambiental y administrativa para la construcción de las redes del alcantarillado faltante del barrio Nelson Mandela – Cartagena de Indias.

| Día            | Mes | Año  |
|----------------|-----|------|
| 7              | 11  | 2012 |
| 6              | 8   | 2014 |
| \$ 938.280.840 |     |      |
| \$ 1.523,18    |     |      |

|  |   |
|--|---|
| Fecha de suscripción del Contrato                    |   |
| Fecha de suscripción de la última adición en dinero  |   |
| Valor (pesos):                                       |   |
| Valor (SMMLV)  |   |
| Tipo de Proponente:                                  | HABOCIC S.A.S CONSULTORÍA - INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIÓN 100%   |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: |   |
| Actividades asociadas:                               | % SMMLV Y ESTACIÓN DE BOMBEO PARA UN CAUDAL IGUAL O SUPERIOR A 45 L/S.<br>A folio 106 al 181, se anexa certificado expedido por el Subgerente de Interventoría de obras de Aguas de Cartagena S.A. E.S.P, donde se certifica que la Firma HABOCIC SAS CONSULTORIA – INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIÓN, ejecuto el contrato No CONSUL-01-AECID-2012 que tuvo por objeto la Interventoría, ambiental y administrativa para la construcción de las redes del alcantarillado faltante del barrio Nelson Mandela – Cartagena de Indias. |
| Observaciones:                                       | Adicionalmente se constata a folio 106, que se realizó la construcción de la estación elevadora de aguas residuales Nelson Mandela II y Línea de impulsión caudal de la Estación de Bombeo 150 LPS, además en el folio 162 al 165 se anexa OTROSÍ No 3 al contrato No CONSUL-01-AECID-2012, en el cual se observa la fecha de suscripción de la misma y la última adición en dinero realizada al contrato.  |

**Cumple:** SI

**Contrato 2**

**Objeto** PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍAS EN LA MODALIDAD DE INTERVENTORÍA, PARA EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA MATRIZ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO PARA LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO CIUDAD DEL BICENTENARIO CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS " DENOMINADA: "ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES BICENTENARIO".

| Día | Mes | Año  |
|-----|-----|------|
| 27  | 1   | 2012 |
| 25  | 2   | 2013 |

Fecha de suscripción del Contrato  
Fecha de suscripción de la última adición en dinero

|  |  |
|--|--|
| Valor (pesos):                                       | \$ 308.718.750   |
| Valor (SMMLV):                                       | 523,70   |
| Tipo de Proponente:                                  | Persona Jurídica   |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | EUCO S.A.S 100%  |
| Actividades asociadas:                               | % SMMLV Y ESTACIÓN DE BOMBEO PARA UN CAUDAL IGUAL O SUPERIOR A 45 L/S.   |
| Observaciones:                                       | <p>A folio 183 al 206, se anexa certificado expedido por el Subgerente de Interventoría de obras de Aguas de Cartagena S.A. E.S.P, donde se certifica que la Firma EUCO S.A.S, ejecuto el contrato de Interventoría No 003-2012 que tuvo por objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍAS EN LA MODALIDAD DE INTERVENTORÍA, PARA EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA MATRIZ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO PARA LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO CIUDAD DEL BICENTENARIO CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS " DENOMINADA: "ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES BICENTENARIO".</p> <p>Adicionalmente se constata a folio 183, la capacidad de la estación de Bombeo realizada, la cual fue de 920 LPS.</p> <p>En el folio 184 al 186 se anexa el acta de terminación de la interventoría, en la cual se observa la ultima adición al contrato y el valor final del mismo.</p> |

Cumple: **SI**

**Contrato 3**

**Objeto**

"Interventoría técnica administrativa y financiera para los proyectos que se ejecuten en virtud de los convenios de apoyo financiero suscritos entre el MAVDT, FONADE y los Municipios beneficiarios del grupo 34 (...)"

| Día | Mes | Año  |
|-----|-----|------|
| 21  | 10  | 2010 |
| 18  | 2   | 2011 |

|  |  |
|--|--|
| Fecha de suscripción del Contrato                    | \$ 455.028.170   |
| Fecha de suscripción de la última adición en dinero  | 849,57   |
| Valor (pesos):                                       |  |
| Valor (SMMLV)  |  |
| Tipo de Proponente:                                  | PERSONA JURIDICA   |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | EDGAR URIBE Y CIA LIMITADA - EUCO LTDA 100%  |
| Actividades asociadas:                               | % SMMLV Y % EN ML DE TUBERIA.  |
| Observaciones:                                       | <p>A folio 203 al 230, se anexa certificado expedido por el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, donde se certifica que la Firma EDGAR URIBE Y CIA LIMITADA – EUCO LTDA, ejecuto el contrato No 2102287 que tuvo por objeto la Interventoría técnica administrativa y financiera para los proyectos que se ejecuten en virtud de los convenios de apoyo financiero suscritos entre el MAVDT, FONADE y los Municipios beneficiarios del grupo 34 (...).</p> <p>Adicionalmente se constata a folio 215, que se realizó la instalación de tuberías para Acueducto en Hierro Dúctil con un diámetro igual o superior a 10" así: 18"= 3.765,50 ML y 16"= 3.804,03 ML, para un total de: 7.569,53 ML.</p> <p>En el folio 218 al 221 se anexa el documento de adición, modificación y aclaración del contrato No 2102287, en la cual se observa la fecha de suscripción del mismo, adicionalmente en el folio 203, se observa el valor final ejecutado del contrato.</p> |

Cumple: **SI**

**Contrato 4**

**Objeto**

El interventor se compromete a realizar todas las actividades que comprendan la interventoría técnica, financiera, administrativa y legal para los proyectos de riego y drenaje pertenecientes al Grupo 4 – Departamento del valle del Cauca I parte, seleccionados para ser financiados con cargo a los recursos del programa Agro Ingreso Seguro, en el marco de la convocatoria pública No 002 de 2008, derivada del convenio 055/2008 IICA-INCODER-MADR.

| Día | Mes | Año  |
|-----|-----|------|
| 18  | 11  | 2008 |

|  |  |
|--|--|
| Fecha de suscripción del Contrato                    | \$ 198.657.830   |
| Fecha de suscripción de la última adición en dinero  | 430,46   |
| Valor (pesos):                                       |  |
| Valor (SMMLV)  |  |
| Tipo de Proponente:                                  | HABOCIC E.U. CONSULTORÍA INTERVENTORÍA CONSTRUCCIÓN 100%   |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | % SMMLV Y POZOS CON PROFUNDIDAD IGUAL O MAYOR A 200 METROS Y UN DIÁMETRO DE PERFORACIÓN IGUAL O MAYOR A 10 PULGADAS.   |
| Actividades asociadas:                               | <p>A folio 232 al 264, se anexa certificado expedido por el Coordinador de Operaciones del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, donde se certifica que la Firma HABOCIC E.U CONSULTORIA INTERVENTORIA CONSTRUCCION, ejecuto el contrato No 1203/2008 que tuvo por objeto las actividades que comprendan la interventoría técnica, financiera, administrativa y legal para los proyectos de riego y drenaje pertenecientes al Grupo 4 – Departamento del valle del Cauca I parte, seleccionados para ser financiados con cargo a los recursos del programa Agro Ingreso Seguro, en el marco de la convocatoria pública No 002 de 2008, derivada del convenio 055/2008 IICA-INCODER-MADR.</p> <p>Se constata a folio 232, la fecha de suscripción del contrato y el valor del mismo.</p> <p>Adicionalmente se constata a folio 261 y 264, que se realizó la perforación del pozo profundo de diámetro de 12-1/4" hasta 202 ML para un total de 202 ML.</p> |
| Observaciones:                                       |  |

Cumple: **SI**

**Observacion General:** EL PROPONENTE NO PRESENTA REQUERIMIENTOS, ACREDITANDO EL LLENO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.



**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO ACUEDUCTO LA MESA**

|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| Convocatoria No.                  | PAF-ATF-I-097-2015   |
| Objeto                            | CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA FASE 5 |
| Fecha de diligenciamiento         | 04/11/2015   |
| Tipo de Proponente:               | CONSORCIO  |
| Proponente:                       | CONSORCIO ACUEDUCTO LA MESA  |
| Integrantes y % de Participación: | CONSORCIO ACUEDUCTO LA MESA:<br>C.I.C CONSULTORES DE INGENIERIA Y CIMENTACIONES SAS: 34%<br>ARTURO LIZARAZO & CIA S.A.S: 33%<br>INGENIERIA Y ESTUDIOS LTDA: 33%  |
| Representante Legal:              | LUIS EDUARDO ESCOBAR BOTERO  |

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP)** e **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCION DE ESTACIONES DE BOMBEO PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO** e **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCION DE POZOS PROFUNDOS PARA LA EXTRACCIÓN DE AGUA MEDIANTE BOMBEO**, con la ejecución de **MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS**, terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones:

| ASPECTO                    | CONDICION DE CUMPLIMIENTO   | CUMPLE |
|----------------------------|---|--------|
| EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN: | 1 Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV   | SI     |
|                            | 2 La sumatoria de las longitudes en la que se realizó la Interventoría a la instalación de tuberías en Hierro Dúctil y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP), en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 6.500 metros, con un diámetro igual o superior a 10" (250 mm). | SI     |
|                            | 3 Mínimo uno (1) de los contratos debe acreditar la Interventoría a la construcción de una Estación de Bombeo para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 45 l/s.   | SI     |
|                            | 4 Al menos uno de los pozos construidos a los que se realizó la Interventoría, debe tener una profundidad igual o mayor a 200 metros y un diámetro de perforación igual o mayor a 10 pulgadas.  | SI     |

|                       |                        |
|-----------------------|------------------------|
| Presupuesto Estimado: | \$ 1.573.788.310 Pesos |
|                       | \$ 2.442 SMMLV         |
|                       | \$ 1.221 SMMLV         |

**Contrato 1**  
**Objeto**

Asesoría e interventoría técnica y administrativa para el suministro y las obras civiles de la red de distribución del plan maestro de acueducto de Dosquebradas de los siguientes contratos de obra, siendo el contratante el departamento de Risaralda.

|   | Día              | Mes | Año  |
|---|------------------|-----|------|
| Fecha de suscripción del Contrato                   |                  |     | 1996 |
| Valor en pesos                                      | 559419358        |     |      |
| Valor SMMLV   | 3936,10806       |     |      |
| Fecha de suscripción de la última adición en dinero | 10               | 4   | 1998 |
| Valor (pesos):                                      | \$ 35.429.566    |     |      |
| Valor (SMMLV)                                       | 173,82           |     |      |
| Valor total SMMLV                                   | 3.936,11         |     |      |
| Tipo de Proponente:                                 | Persona Jurídica |     |      |

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

INGENIERIA Y ESTUDIOS LTDA 100%

Actividades asociadas:

Asesoría e interventoría Técnica y Administrativa.

Observaciones:

**Folio 108-109:** Presenta certificación de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A E.S.P, suscrita por el Subgerente Técnico y Secretario General, en la cual se certifica la ejecución del contrato No. 082-1996, cuyo objeto es "La Asesoría e interventoría técnica y administrativa para el suministro y las obras civiles de la red de distribución del plan maestro de acueducto de Dosquebradas (...)". En la certificación aportada se evidencia que en el contrato de Obra objeto de interventoría, se ejecutó la instalación de tubería para acueducto de 10213 m igual o superior a 10" conforme a lo requerido en los términos de referencia, por lo tanto el proponente cumple con el segundo requisito de la Experiencia Específica, el cual establece: "La sumatoria de las longitudes en la que se realizó la Interventoría a la instalación de tuberías en Hierro Dúctil y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP), en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 6.500 metros, con un diámetro igual o superior a 10" (250 mm).8".

\*Sin perjuicio de lo anterior, no se evidencia en la certificación la fecha de la última adición, por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.1.3.1.1, de los Términos de referencia que establecen: " REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE."

En este sentido, con el contrato solo se acredita la condición b de experiencia específica, razón por la cual el proponente deberá aportar la información pertinente con el fin de poder realizar el cálculo de los SMMLV de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia.

Observaciones subsanacion:

El proponente mediante comunicación del 30 de octubre de 2015, allega copia de la última adición en valor del contrato No. 82 de 1996, cuya fecha de suscripción de dicho documento corresponde al 10/04/1998, permitiendo así efectuar el cálculo de los salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Cumple:  SI

**Contrato 2**

**Objeto**

Interventoría durante la construcción de la estación de bombeo, pondaje la isla y obras anexas en la localidad de Bosa.

Fecha de suscripción del Contrato  
valor contrato inicial  
valor SMMLV  
Fecha de suscripción de la última adición en dinero  
Valor (pesos):  
Valor (SMMLV)  
Valor total SMMLV  
Tipo de Proponente:

| Día            | Mes | Año  |
|----------------|-----|------|
| 2              | 12  | 2002 |
| 545.002.800,00 |     |      |
| 1763,763107    |     |      |
| 26             | 12  | 2003 |
| \$ 76.664,400  |     |      |
| 230,92         |     |      |
| 1.994,68       |     |      |

Porcentaje de Participación en el contrato referido:  
Actividades asociadas:

Persona Jurídica  
C.I.C CONSULTORES DE INGENIERIA Y CIMENTACIONES LTDA 100%

Interventoría Técnica y Administrativa.

**Observaciones:**

**Folio 111-113:** Presenta copia de certificación de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, suscrita por el interventor, en ésta se certifica la ejecución del contrato No. 1-02-7100-517-2002, cuyo objeto es " Interventoría durante la construcción de la estación de bombeo, pondaje la isla y obras anexas en la localidad de Bosa",. En la certificación se evidencia que en las obras objeto de interventoría se realizó la construcción de una estación de bombeo para alcantarillado para un caudal de 450 l/s conforme a lo requerido en los términos de referencia. Por lo tanto el proponente cumple con el tercer requisito de la Experiencia Específica, el cual establece: "Mínimo uno (1) de los contratos debe acreditar la Interventoría a la construcción de una Estación de Bombeo para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 45 l/s".  
\* Sin perjuicio de lo anterior, con la información recibida no es posible evidenciar la fecha de la última adición en valor, por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.1.3.1.1. de los Términos de referencia que establecen: " REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE."  
**Folio 114-119:** Presenta acta de liquidación del contrato de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, suscrita por el interventor de la empresa de Acueducto y el Gerente Corporativo sistema maestro, se evidencia el valor total ejecutado del mismo.  
Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia

**Observaciones subsanación:**

El proponente mediante comunicación del 30 de octubre de 2015, allega copia de la adición en valor del contrato No.1-02-7100-517-2002, cuya fecha de suscripción corresponde al 26/12/2003. Razon por el cual el proponente subsana el requerimiento.

Cumple:  SI

**Contrato 3**

**Objeto**

Interventoría de construcción de pozo profundo para agua en el vivero Coraflor.

Fecha de suscripción del Contrato  
Fecha de suscripción de la última adición en dinero  
Valor (pesos):  
Valor (SMMLV)  
Tipo de Proponente:

| Día          | Mes | Año  |
|--------------|-----|------|
| 28           | 2   | 2006 |
| \$ 6.003.000 |     |      |
| 14,71        |     |      |

Porcentaje de Participación en el contrato referido:  
Actividades asociadas:

PERSONA JURÍDICA  
ARTURO LIZARAZO & CIA S.A.S 100%

Interventoría Técnica y Administrativa

**Observaciones:**

**Folio 121-122:** Presenta copia de certificación de la Fundación de Asesorías para el sector Rural - FUNDASES, suscrita por el representante legal, en ésta se certifica la ejecución del contrato No.04/2006, cuyo objeto es la Interventoría de construcción de pozo profundo para agua en el vivero Coraflor, se evidencia que en las obras objeto de interventoría se realizó la construcción de un pozo profundo para agua con una profundidad total de 203 m y un diámetro de perforación 14" conforme a lo requerido en los términos de referencia. Por lo tanto el proponente cumple con el cuarto requisito de la Experiencia Específica, el cual establece: "Al menos uno de los pozos construidos a los que se realizó la Interventoría, debe tener una profundidad igual o mayor a 200 metros y un diámetro de perforación igual o mayor a 10 pulgadas..".  
\* Sin perjuicio de lo anterior, con la información recibida no es posible determinar el valor final del Contrato, ni si el mismo tuvo adiciones en dinero. Por lo tanto, no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.1.3.1.1. de los Términos de referencia que establecen: " REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE."  
Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia

**Observaciones subsanación:**

El proponente mediante comunicación del 30 de octubre de 2015, allega copia del contrato No. 04/2006, en donde se evidencia el valor del contrato por \$6,003,000 y la fecha de suscripción del mismo, la cual corresponde 28/02/2006. Razon por el cual el proponente subsana el requerimiento.

Cumple:  SI

**Observación General:**

El proponente NO acredita la condición de valor de acuerdo a lo establecido en los terminos de referencia. Por lo tanto, deberá allegar la documentación que permita acreditar el lleno de requisitos de acuerdo a lo establecido en los TDR.

**Observación Subsanación**

El proponente cumple con lo establecido en los Términos de referencia.